



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 193

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

Asunción, 17 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum DGPCB N° 1382/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la Justificación Técnica N° 02/22; el Memorándum DPE N° 203/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, firmado por la Lic. Graciela Miret, Directora de la Dirección de Planificación Estratégica; el Dictamen DAJ N° 127/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría jurídica; el Memorándum DPE N° 232/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, firmado por la Lic. Graciela Miret, Directora de la Dirección de Planificación Estratégica; la Providencia de fecha 16 de marzo de 2023, firmada por la Lic. Gustavo Ruiz Diaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaria General, y;-----

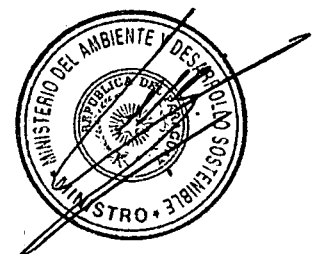
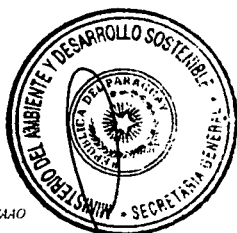
CONSIDERANDO: Que, la necesidad de estructurar y articular los procedimientos para el combate al tráfico ilegal de la fauna silvestre del Paraguay; se establece la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; y asegurar la agilidad y aplicabilidad dentro del marco de la Ley N° 96/92 "De Vida Silvestre", facilitando su aplicación y su control por parte de la Autoridad de Aplicación.-----

Que, el Memorándum DGPCB N° 1382/2022, la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, solicita la aprobación de la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**.-----

Que, la Justificación Técnica N° 02/22, elaborado por Lic. Biol. Mariel Natalia Moreno Benítez, Profesional Técnico Dpto. Fauna/DVS/MADES y el Ing. Amb. Iván Marecos, Profesional Técnico, Jefe Dpto. de Fauna/DVS/MADES, expresa: "...Como resultado del proceso participativo se ha elaborado la Estrategia Nacional; y su respectivo Plan de Acción 2023 - 2033 para el cual se han considerado las líneas de acción, las metas y las actividades de dicha Estrategia. Se ha determinado una o más acciones, a ser implementadas en un plazo determinado, para cada actividad. A su vez, para cada acción, se han establecido las instituciones involucradas, el tiempo estimado de ejecución y los indicadores (uno o más) para verificar el cumplimiento...".-----

Que, la Ley N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE", que en su Artículo 12, Inciso c), determina que, la Secretaria del Ambiente tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades formular, ejecutar, y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos.-----

Que, el Artículo 14, Inciso e) del mismo cuerpo legal establece que la Secretaria del Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE".-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución N° 193

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en su Art. 1° hace mención lo siguiente "A los efectos de esta Ley se entenderá por Vida Silvestre a los individuos, sus partes y productos que pertenezcan a las especies de la flora y fauna silvestre que temporal o permanentemente, habitan el territorio nacional".-

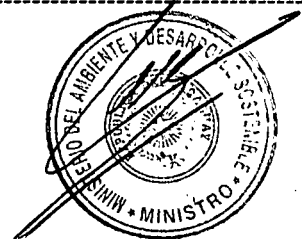
Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo III de la Autoridad de Aplicación dispuso en su Artículo 8°: Que, "Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, el inc. a) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. b) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la Vida Silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente; inc. k) Dictar las pautas administrativas para cualquier tipo de aprovechamiento de la Vida Silvestre, de acuerdo con la presente Ley y sus reglamentaciones; inc. l) Mantener y proponer las reglamentaciones del funcionamiento del sistema de protección y Conservación de la Vida Silvestre; inc. o) Cumplir y hacer cumplir todas las demás atribuciones y funciones que le correspondan por esta Ley, sus reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia.-----

Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo I De los criterios para la Protección y Conservación la Fauna Silvestre del TITULO V De la Fauna Silvestre, establece en el Artículo 34 que la protección y conservación de la fauna silvestre se tendrá en cuenta lo establecido y aplicable en el Artículo N° 27 de la presente Ley, y se adoptarán todas las medidas para preservar las especies que se hallen en peligro de extinción o en proceso de disminución de su población.-----

Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 37 prohíbe la caza, transporte, comercialización, exportación, importación y reexportación de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuenten con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación., y que el Art. 38 prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación.-----

Que, la misma Ley en el Art. 48 restringe los derechos de dominio privado sobre la fauna silvestre; que el Art. 52 establece que la Autoridad de Aplicación podrá conceder autorizaciones para la explotación, comercialización, tránsito, importación o exportación de elementos de la fauna silvestre o sus partes, y que el Art. 53 establece que toda forma de comercialización y traslado de animales vivos de la fauna silvestre, así como sus partes y productos, requerirá la autorización de la Autoridad de Aplicación, la que dará a conocer periódicamente y comunicará a las demás autoridades, asociaciones privadas o entidades internacionales, la lista de las especies cuya comercialización o tránsito es permitida o restringida, así como las demás condiciones.-----

Que, la Ley N° 253/93 "APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL", menciona que se reglamentará o administrará los recursos biológicos más importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 193

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

Que, la Ley N° 583/76 "APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES", reconoce que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras; y que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres.-----

Que, el Decreto N° 9701 de fecha 19 de septiembre del 2012 reglamenta el comercio de especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).-----

*Que, la Dirección de Vida Silvestre dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, presenta la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; resultado de los talleres de consulta con las partes interesadas (MADES, Ministerio Público, Dirección General de Aduanas, Policía Nacional, Organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros sectores), organizados conjuntamente por el MADES y la Asociación para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS Paraguay, a través del financiamiento de la oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los EE.UU para la ampliación del proyecto FORTALECIENDO LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE EN LATINOAMÉRICA, y estableciendo participativamente dicha estrategia y su plan de acción a 10 años, donde los documentos resultantes son de autoría del MADES y como co-autor WCS y a la vez facilitador de fondos para su elaboración.*-----

Que, mediante el Dictamen DAJ N° 127/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría jurídica, menciona: "...esta asesoría no opone reparos para continuar los trámites pertinentes con respecto al borrador de Resolución referido..."-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

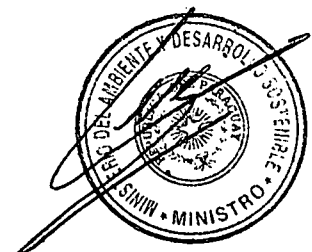
Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----



AO/MLB/ERCAAO





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 193.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.- APROBAR la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**, que se anexa a la presente y forma parte de la misma.-----

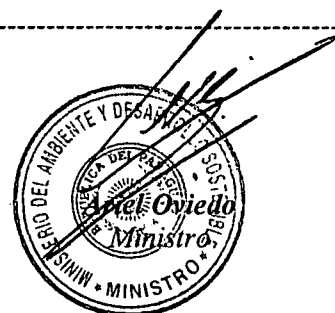
Art.2°.- IMPULSAR la implementación de la **ESTRATEGIA NACIONAL** y del **PLAN DE ACCIÓN** en colaboración con las demás entidades gubernamentales involucradas en el comercio, tránsito y control de la fauna silvestre, así como de entidades de la sociedad civil, la academia y otros sectores.-----

Art.3°.- DISPONER que la Dirección de Vida Silvestre (DVS), dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, será la encargada de controlar y dar seguimiento del cumplimiento de las actividades, objetivos, metas y líneas de acción señaladas en la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**.-----

Art.4°.- ESTABLECER que la implementación de los objetivos, metas, líneas de acción y actividades, según corresponda, comprendidos en la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; será sustentada conforme a la disponibilidad presupuestaria de las instituciones y organizaciones involucradas.-----

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----


María Laura Bobadilla
Secretaria General


Ariel Oviedo
Ministro

MADES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MESA DE ENTRADA

Nº: _____ FECHA: 21.3.23

HORA: 12:09 *Spa.*
ENCARGADO: _____

Señor de (2) copias autenticadas -

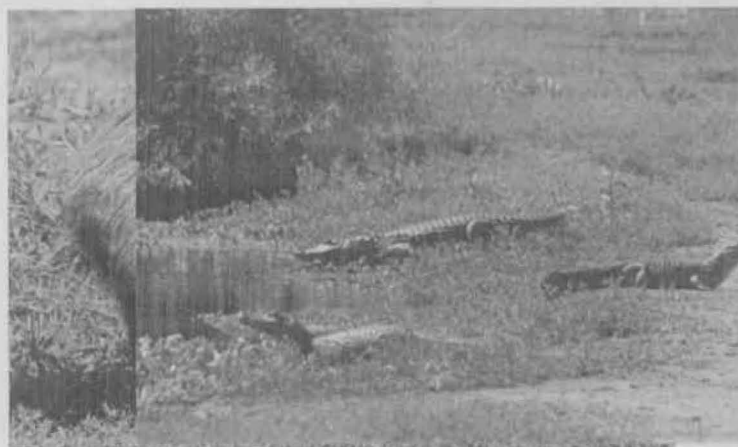
JP
Javier Buñillos
21-03-23
DGP/CPB

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033



MADES

WCS-PY



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento de la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033 se compone de dos componentes, por un lado la Estrategia Nacional (EN) en sí o ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY, y por otro lado el Plan de Acción (PA) o PLAN DE ACCIÓN 2023-2033 PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE. Cuando nos referimos a ambos en conjunto en adelante serán llamados EN y PA.

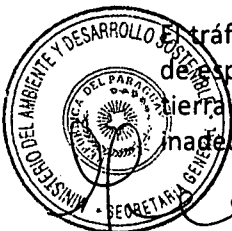


2. PRESENTACIÓN

2.1. FINALIDAD

El tráfico ilegal de la vida silvestre es una actividad ilícita que constituye una presión constante a la biodiversidad mundial. Está posicionada entre la tercera y cuarta actividad ilícita más lucrativa, solamente después del tráfico de drogas, de personas y productos falsificados. El Paraguay no es una excepción.

El tráfico ilegal de especies silvestres en Paraguay es una de las principales causas de pérdida de especies de la fauna silvestre del Paraguay, además de los procesos de cambio de uso de la tierra o destrucción de sus hábitats en los diferentes ecosistemas, por procesos antrópicos inadecuados, y la presencia de especies exóticas invasoras.



El severo impacto que causa el tráfico ilegal de fauna silvestre a nivel nacional y regional ha causado preocupación y fue motivo para que muchos países desarrollaran y aplicaran estrategias nacionales, planes, programas o proyectos que contemplen la reducción de dicho ilícito.

Considerando esta situación, dentro de los lineamientos de política formulados por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para atender la problemática del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en el país, el MADES y WCS-Paraguay han desarrollado una metodología participativa, durante el primer semestre del año 2022, para la elaboración de la "Estrategia Nacional para el Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay".

Por lo tanto, la finalidad de la presente estrategia es favorecer las condiciones políticas que permitan enfrentar este delito de forma estratégica y frontal, con la participación de instituciones y actores relacionados con la gestión ambiental y contar con un instrumento de consulta y de directriz nacional, que permita poner en marcha un esquema de cooperación interinstitucional, entre los institutos de investigación, las autoridades ambientales, la academia, las ONG, el MADES, otros ministerios, entidades descentralizadas, y organizaciones internacionales, sumando esfuerzos a favor de la protección de la fauna silvestre nativa del Paraguay

2.2. OBJETIVO GENERAL

PLANIFICAR acciones encaminadas a la disminución del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre del Paraguay y a la generación de alternativas productivas sostenibles, que reduzcan la presión sobre las especies afectadas y promuevan su conservación, a partir de vínculos efectivos de coordinación entre las diferentes instituciones y demás actores directa o indirectamente responsables de la gestión ambiental.

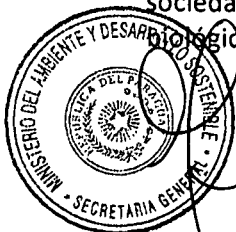
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3.1. IDENTIFICAR todas aquellas actividades ilícitas de aprovechamiento, movilización, tenencia, uso y comercialización de especímenes de la fauna silvestre, entendiendo como tales a todos los animales silvestres, vivos o muertos, o cualquiera de sus productos, partes o derivados.

2.3.2. PREPARAR un diagnóstico sobre las especies de la fauna silvestre del Paraguay objeto de las actividades ilícitas.

2.3.3. CONSTRUIR O PRODUCIR UNA PROPUESTA DE diferentes acciones que, de manera articulada entre los diferentes actores que participan en la gestión ambiental, resulten en: a) mayor conocimiento y conservación de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, b) modelos de uso y comercio sostenible de especies de la fauna silvestre, c) reducción de la presión sobre las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, y d) distribución justa y equitativa de beneficios generados por el uso sostenible de las especies de fauna silvestre.

2.3.4. APLICAR ACCIONES PARA Promover una mayor concientización y sensibilización de la sociedad paraguaya, frente a la problemática y al potencial e importancia de nuestros recursos biológicos y genéticos relacionados con la fauna silvestre nativa.



2.4. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND PARAGUAY 2030)

2.4.1. EL PND PARAGUAY 2030

El PND Paraguay 2030 es un documento estratégico que facilita coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y, eventualmente, los poderes Legislativo y Judicial.

Es un instrumento que permitirá cumplir con el mandato constitucional establecido en el Artículo 177 que establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”.

2.4.2. VISIÓN DEL PND PARAGUAY 2030

El Paraguay es un país competitivo, ubicado entre los más eficientes productores de alimentos a nivel mundial, con industrias pujantes e innovadoras, que empleen fuerza laboral capacitada, proveedor de productos y servicios con tecnología, hacia una economía del conocimiento; con índices de desarrollo social en el rango más alto de Sudamérica; conectado y abierto a los vecinos y al mundo; **ambiental y económicamente sostenible**; con **elevados índices de seguridad jurídica** y ciudadana; con **atención a los pueblos indígenas**, fuerte protagonismo de la mujer; con jóvenes visionarios y entrenados liderando el país; con un Estado democrático, solidario, subsidiario, transparente, y que promueva **la igualdad de oportunidades**. A través de una amplia alianza entre un Gobierno Abierto, **empresas privadas socialmente responsables**, y una **sociedad civil activa**.

2.4.3. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS TRANSVERSALES

Las políticas públicas para construir el Paraguay del 2030 se concentran en tres grandes ejes estratégicos y cuatro líneas transversales. La interacción de los 3 ejes estratégicos con las 4 líneas transversales, resulta en 12 estrategias que guían las políticas públicas para construir el Paraguay del 2030.

Ejes Estratégicos

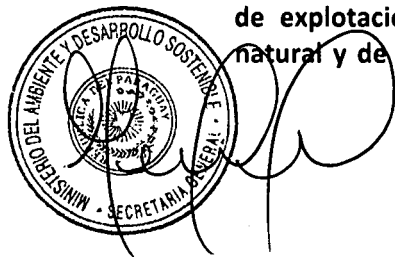
1. Reducción de la pobreza y desarrollo social,
2. Crecimiento económico inclusivo, y
3. Inserción del Paraguay en el mundo en forma adecuada.

Cada eje estratégico incorpora cuatro líneas transversales:

- (i) La igualdad de oportunidades,
- (ii) La gestión pública eficiente y transparente,
- (iii) El ordenamiento y desarrollo territorial, y
- (iv) La sostenibilidad ambiental.

OBSERVACIÓN: con respecto a la línea transversal “Sostenibilidad Ambiental”, el “PND Paraguay 2030” establece lo siguiente:

(iv) Sostenibilidad ambiental: Disminuir los desequilibrios ambientales propios de la actividad económica y los asentamientos humanos. Significa mejorar considerablemente la calidad de vida de la población en asentamientos humanos, con viviendas mejoradas, acceso universal al agua potable, a servicios básicos de saneamiento y a sistemas de gestión de residuos; también disminuir los niveles de contaminación ambiental de las industrias, con **planificación y control sobre las zonas de explotación de recursos naturales, reduciendo así la pérdida del patrimonio natural y de la biodiversidad nativa.** Además, implica la creación de oportunidades



para incentivar la protección y recuperación de los ecosistemas y remunerar los servicios ambientales.

2.4.4. LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033 (EN Y PA) Y EL PND PARAGUAY 2030

A continuación, se transcriben los textos relacionados con los ejes estratégicos y las líneas transversales, con observaciones respecto a la relación de dichos textos con la EN y PA.

En *letras cursivas* las expresiones textuales del "PND Paraguay 2030".

1. Reducción de pobreza y desarrollo social

1.1. Desarrollo social equitativo: Combina desarrollo social, **reducción de pobreza e igualdad de oportunidades**. Las metas para este objetivo incluyen aquellas relacionadas a la **erradicación de la pobreza extrema**, el desarrollo infantil temprano, la educación básica y secundaria de calidad para todos, entre otras.

Observación: las propuestas de uso sostenible de la fauna silvestre que plantea la EN y PA son un instrumento que colaborará con la erradicación de la pobreza extrema.

1.2. Servicios sociales de calidad: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y gestión pública eficiente y transparente. Sus metas incluyen aquellas relacionadas a vivir una vida saludable a lo largo del ciclo de vida, la garantía de los derechos humanos, la excelencia educativa, entre otros.

1.3. Desarrollo local participativo: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y ordenamiento territorial. Sus metas incluyen el fortalecimiento del capital social municipal en torno a consejos público-privados que lideren la planificación estratégica municipal, la **coordinación y el monitoreo de las acciones en el territorio**.

1.4. Hábitat adecuado y sostenible: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen mejorar las condiciones de vivienda, universalizar el acceso a energía eléctrica de fuentes renovables, agua potable y saneamiento adecuado, así como erradicar las muertes atribuibles a la contaminación del aire.

2. Crecimiento económico inclusivo

2.1. Empleo y seguridad social: Combina **crecimiento económico inclusivo e igualdad de oportunidades**. Sus metas incluyen una fuerte **inversión en el capital humano de grupos vulnerables**, en especial en la educación terciaria, la **disminución del trabajo informal**, la **inclusión financiera y las iniciativas económicas que potencien la identidad cultural campesina y de los pueblos originarios**.

Observación: la EN y PA permitirá la inclusión financiera y las iniciativas económicas que potencien la identidad cultural campesina (incluyendo a pescadores) y de los pueblos originarios.

2.2. Competitividad e innovación: Combina crecimiento económico inclusivo con gestión pública eficiente y transparente. Sus metas incluyen el desarrollo del gobierno



abierto y transparente, la aceleración del crecimiento económico, la estabilidad de precios, el mejoramiento de la red de transporte, la formalización de la economía, la regularización en la tenencia de tierras, la inclusión de por lo menos una universidad entre las primeras 400 del mundo, la expansión del internet de banda ancha (u otra tecnología similar), el aumento del número de patentes industriales y la garantía de transparencia del gasto público.

Observación: respecto a la competitividad e innovación, entre los aspectos destacados se resalta la investigación, innovación y el desarrollo de capital humano, lo cual está presente como función de la EN y PA.

2.2.4. Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y educación superior

- *Promoción de oportunidades de formación, desarrollo de capital humano, apropiación del conocimiento y su aplicación a la innovación social.*
- *Incremento de la innovación de los sectores productivos como factor de competitividad.*
- *Fortalecimiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y su articulación con las demandas productivas y sociales.*

Observación: en el punto relacionado con la política agropecuaria resalta la necesidad de la consolidación económica y social de las comunidades rurales. La explotación planificada y sostenible de especies de la fauna silvestre aportará significativos resultados que beneficiará la situación económica y social de comunidades rurales.

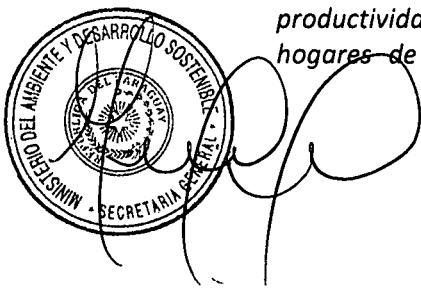
2.2.6. Política agropecuaria

El gran desafío del sector agropecuario es incrementar en forma sostenida la competitividad de la producción agraria en función de las demandas de mercado, con enfoque de sistemas agroalimentarios y agroindustriales sostenibles, socialmente incluyentes, equitativos y territorialmente integradores.

La política agraria se centrará en los siguientes ejes:

- *Desarrollar la agricultura familiar y la seguridad alimentaria: Acceso a la tierra y creación de condiciones adecuadas para el arraigo y consolidación económica y social de las comunidades rurales de productores familiares.*
- *Impulsar la producción agrícola con riego para combatir la volatilidad de la producción y aumentar la productividad.*
- *Desarrollar el sector forestal y la provisión de servicios ambientales.*
- *Desarrollar el sector pecuario y granjero: Productividad y competitividad en producción de carne de distintas especies, de lácteos y otros, que incluya a la agricultura familiar.*
- *Gestionar los riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático: Desarrollo de mecanismos de previsión y de mitigación de riesgos, en un nuevo enfoque de gestión productiva imprescindible para una agricultura renovada, protegida, sostenible y competitiva.*
- *Gestionar la integración social, empleabilidad y emprendimiento rural: Capacitación y formación general que permita disponer de una población más educada y más eficiente en el trabajo.*

2.3. Regionalización y diversificación productiva: *Combina crecimiento económico inclusivo con ordenamiento y desarrollo territorial. Sus metas incluyen el aumento de la productividad de la agricultura familiar e incremento de la participación en ingresos de hogares de los departamentos de San Pedro, Concepción, Canindeyú, Caazapá y*



Caaguazú en el total de la región oriental, y el fortalecimiento de cadenas productivas en el Chaco Paraguayo.

Conceptualización: “Una cadena productiva es un sistema constituido por actores interrelacionados y por una sucesión de operaciones, de producción, transformación, comercialización de un producto, en un entorno determinado”

Observación: la EN y PA colaborará con el fortalecimiento de cadenas productivas no solo en el Chaco Paraguayo sino en comunidades de campesinos, pescadores y pueblos originarios de todo el país.

En el punto 2.3.1. del PND Paraguay 2030 se destacan algunos lineamientos relacionados con la EN y PA:

2.3.1. Cadenas de valor regionales

El país deberá regular el crecimiento y la organización territorial en áreas congestionadas, así como en áreas de baja densidad poblacional, reduciendo las asimetrías territoriales y aumentando la competitividad y la diversificación productiva. De los 8 lineamientos contemplados se mencionan los tres siguientes:

- *Impulsar la identificación del potencial de integración productiva.*
- *Fomentar la formación de cadenas de valor y de polos productivos (clusters), como estrategia primaria de mejora de la competitividad.*
- *Impulsar la formación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) por sectores y regiones, impulsando la innovación en la producción, comercialización y servicios conectados a las principales cadenas de valor.*

2.4. Valorización del capital ambiental: *Combina crecimiento económico inclusivo con sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen potenciar las energías renovables, la reforestación, y el manejo sostenible de residuos urbanos e industriales.*

Observación: Además en el PND Paraguay 2030 se especifica la necesidad del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica:

Producción sostenible:

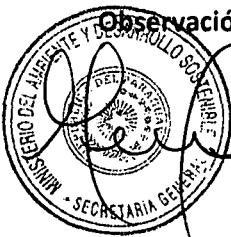
El Paraguay tiene una extraordinaria riqueza ambiental y diversidad biológica de importancia global. Cuenta con recursos naturales, bosques, agua, suelo fértil y una amplia biodiversidad. Esta disponibilidad de recursos naturales le otorga un enorme potencial de desarrollo sostenible. Sin embargo, uno de los mayores retos es conciliar las necesidades de crecimiento económico e industrialización con el aprovechamiento sostenible de los suelos y bosques, de la diversidad biológica y de la producción agropecuaria, que requiere de adaptación al cambio climático.

En el punto 2.4.1. del PND Paraguay 2030 se destacan algunos lineamientos relacionados con la EN y PA:

2.4.1. Producción sostenible

Este Plan Nacional de Desarrollo instala como idea central de la visión de largo plazo la utilización sostenible de la tierra, el agua y los bosques, por ello, promueve la adecuada regulación del uso extractivo de los recursos naturales.

Observación: Entre las 11 líneas de acción se menciona la siguiente:



- *Conservar y manejar de manera sostenible la biodiversidad.*

3. Inserción de Paraguay en el mundo

3.1. Igualdad de oportunidades en un mundo globalizado: Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con igualdad de oportunidades. Sus metas incluyen potenciar el apoyo a los paraguayos migrantes, así como la contribución al desarrollo de la comunidad inmigrante.

3.2. Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país: Combina inserción de Paraguay en el mundo con **gestión pública transparente y eficiente**. Sus metas incluyen fortalecer la posición paraguaya entre los principales exportadores mundiales de alimentos, ubicarlo como un exportador importante de productos con tecnologías específicas (por ejemplo, autopartes), **expandir la capacidad del turismo receptivo**, y propiciar el desarrollo en áreas de frontera.

Observación: la EN y PA pretende ofrecer propuestas turísticas relacionadas con el manejo, la producción y el consumo sostenible de la fauna silvestre.

En el PND Paraguay 2030, con respecto a la Gestión Pública Internacional se destacan dos estrategias:

3.2.1. Gestión pública internacional

- *Luchar contra el crimen organizado, terrorismo, lavado de dinero, tráfico ilícito y trata de personas.*
- *Desarrollar servicios y destinos turísticos accesibles que generen puestos de trabajo y coadyuven a la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural del país.*

3.3. Integración económica regional: Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con el **ordenamiento territorial**. Sus metas incluyen contar con un sistema eficiente en las hidrovías de los ríos Paraguay y Paraná, con sistemas energéticos integrados con la región, y aumentar la eficiencia del sistema portuario y del transporte vial terrestre.

3.4. Sostenibilidad del hábitat global: Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con **sostenibilidad ambiental**. Sus metas incluyen la promoción de la diversidad, la mitigación al cambio climático y la utilización sostenible de los acuíferos.

Observación: mediante la implementación de la ENyPA el Paraguay será un ejemplo a nivel global de sostenibilidad ambiental relacionada con la protección de la fauna silvestre nativa.

En el texto del PND Paraguay 2030, en la descripción de las generalidades, se encuentra este texto relevante relacionado con la presente EN y PA:

Conservación de la biodiversidad

La soberanía de los recursos naturales y la conciencia ecológica son actualmente elementos de interés sumamente alto como impulsores de los procesos sociales, políticos y económicos en nuestro continente.

Se hace de importancia crítica el desarrollo de la investigación e implementación de estrategias de preservación y conservación de la naturaleza en el Paraguay, pues el



ritmo acelerado con que la población humana utiliza y destruye recursos naturales produce un impacto de más importante, muchas veces a desconocimiento.

Esto se refleja en los diversos inventarios biológicos, los que poseen un gran número de especímenes no identificados (por tanto, de poblaciones de categoría de amenaza desconocida), y en las listas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, en inglés), que muestran en forma clara la falta de datos y el número hasta ahora conocido de pérdidas y/o riesgos de especies.

En el mismo apartado del PND Paraguay 2030 se menciona la situación de la cooperación internacional. El desarrollo del proceso de elaboración de la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033 es un ejemplo de ejecución eficiente de una cooperación internacional a través de WCS-Paraguay. La posibilidad de financiamiento de algunas acciones del Plan de Acción 2023 – 2033 es una oportunidad que no debe perderse.

Cooperación internacional

Paraguay es destino de importante cooperación tanto reembolsable como no reembolsable. La baja capacidad de ejecución del volumen de cooperación que recibe el Paraguay representa un obstáculo en la utilización estratégica de los recursos de la cooperación no reembolsable y de la asistencia técnica a las instituciones nacional y subnacionales.

Las normas legales no permiten que los proyectos y acciones que persiguen los acuerdos de cooperación logren una ejecución eficiente, por tanto, los proyectos de cooperación se mimetizan con el funcionamiento normal de la burocracia estatal, contrariamente a su propósito de generar cambios sustanciales al interior de la administración pública.

Así se describe en el PND Paraguay 2030 la importancia de la gestión de los riesgos globales:

3.4.1. Gestión de riesgos globales

La estabilidad de los ecosistemas estará libre de amenazas a través de la concientización de su valor en la población, la adecuada regulación que evite la pérdida acelerada de los hábitats naturales, la implementación de sistemas de áreas protegidas, así como el incremento de la capacidad de recuperación de los ecosistemas y de los asentamientos humanos.

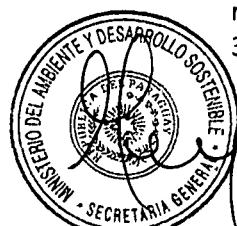
Algunas de las estrategias de actuación para la Gestión de Riesgos Globales son:

- *Conservar el patrimonio estratégico, biológico y cultural, a través del control de cuencas y terrenos protegidos (parques nacionales, yacimientos estratégicos, cuencas hídricas, áreas de recarga de aguas subterráneas).*
- *Promover exportaciones con certificación de estándares de sostenibilidad ambiental.*

2.5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EN Y PA

Cualquier programa de Monitoreo y Evaluación (M&E) tiene tres principales propósitos que lo guían hacia el fin último de mejorar lo que se está haciendo, estos son:

- 1) Hacer un seguimiento de los avances, transparentando la medición de insumos, actividades y productos;
- 2) Retroalimentar a la estrategia y las acciones: poniendo a prueba los supuestos, midiendo los resultados e impactos, para entender por qué el programa está siendo exitoso o no; y
- 3) Contribuir al trabajo de campo: compartiendo información sobre qué funciona y qué no.



Para que esta Estrategia sea efectiva, se recomienda enmarcarla en la base del “manejo adaptativo”, esto es, una combinación entre la necesidad de tomar medidas de conservación efectivas y al mismo tiempo incorporar las lecciones aprendidas sobre cuáles medidas son más efectivas. De esta forma se produce una retroalimentación entre el aprendizaje y la toma de decisiones, una característica que define al manejo adaptativo¹.

En el caso específico de la presente Estrategia, se ha definido un plazo de 10 años para el logro de los indicadores establecidos. Es responsable del M&E del Plan, la Dirección de Vida Silvestre del MADES. Se recomienda establecer un periodo de verificación de cumplimiento de 2 años, de manera a poder aplicar el manejo adaptativo, identificar posibles obstáculos o desafíos hacia el cumplimiento de los objetivos y realizar los ajustes necesarios.

Por otro lado, las instituciones y personas idóneas para la evaluación del cumplimiento, diagnóstico y adaptación de la Estrategia, son las mismas que han participado de su elaboración, todas ellas relacionadas con las diferentes líneas de acción planteadas por este documento. Por tanto es recomendable que en los procesos de evaluación del mismo se puedan organizar jornadas participativas donde dichos sectores aporten sus visiones e ideas sobre la mejor forma de realizar una ejecución efectiva de esta Estrategia.

2.6. FINANCIACIÓN DE LA EN Y PA

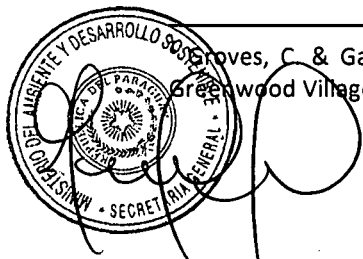
La tarea de abordar el tráfico ilegal de vida silvestre conlleva inversiones en distintos campos de acción. Desde dotar con equipo mínimo para contención de fauna y almacenaje o cuidado de especímenes decomisados, pasando por el fortalecimiento de operadores de justicia en la apertura de oficinas especializadas, hasta inversiones in situ para la generación de alternativas económicas en áreas con problemática de tráfico ilegal.

La financiación de estas acciones es un instrumento clave, que deberá componerse tanto de recursos propios institucionales de la autoridad de Aplicación (MADES) como de la gestión de fondos con instituciones o donantes externos que estén interesados en fortalecer las acciones del MADES en el combate al tráfico ilegal de vida silvestre, como el Departamento de Estado de los EE.UU, a través de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcoóticos y Cumplimiento de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), la cual apoya a las autoridades y organizaciones en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado; el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE.UU (USFWS, por sus siglas en inglés), entre otras instituciones.

Existen además bases institucionales para el financiamiento del combate contra el Tráfico de vida silvestre a nivel país, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.794/14, y que contiene en sus ejes estratégicos varias líneas según se describe en la sección 2.4. **Alineación del “Plan de Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre” al Plan Nacional de Desarrollo (PND Paraguay 2030)** de esta Estrategia, en virtud de las cuales el Gobierno Nacional está comprometido a destinar recursos para la lucha contra este delito.

Y por último, es importante señalar que algunas de las actividades planteadas, no requieren necesariamente de recursos financieros, sino de compromisos y decisiones adecuadas por parte de los diferentes actores involucrados, sean estos productores, comunidades rurales o indígenas, instituciones públicas, privadas, educativas, entre otros.

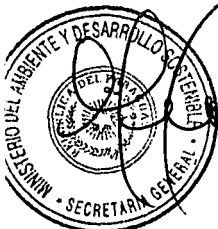
¹Groves, C. & Game, E. T. (2016). Conservation planning: informed decisions for a healthier planet. Greenwood Village, Colorado: Roberts and Company Publishers. 580 pp.



3. ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033

3.1. ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY

3.2. PLAN DE ACCIÓN 2023-2033 PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN EL PARAGUAY



3.1. ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY

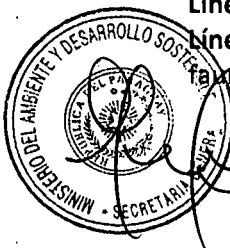
A. Líneas de acción

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.



B. Líneas de acción y metas

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes instituciones involucradas.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.

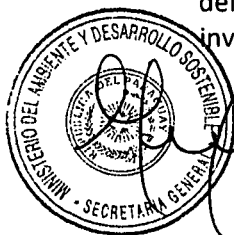
Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.

C. Líneas de acción, metas y actividades

LÍNEA DE ACCIÓN 1: MONITOREO Y CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes instituciones involucradas.

Actividad 1: Caracterización, análisis y evaluación permanentemente la estructura y dinámica de la actividad ilícita, considerando, entre otros, el análisis de la dinámica espacial y temporal del tráfico ilegal, modus operandi del ilícito, la caracterización de la población humana involucrada y los mapas de riesgo.



[Handwritten signature]

Actividad 2: Suscripción de acuerdos, convenios de cooperación u otros mecanismos interinstitucionales para optimizar la gestión de los presupuestos y la logística que estén disponibles para las actividades de monitoreo y control.

Actividad 3: Concertación, ajuste y adopción de criterios, esquemas y estrategias de seguimiento y control acordes a las diversas modalidades de la actividad ilícita. Se debería considerar: a) protección de regiones específicas conocidas como zonas de tráfico ilegal de fauna silvestre, b) patrullaje, c) retenes móviles, d) puestos de control en rutas nacionales y departamentales, aeropuertos y puertos fluviales, e) identificación de infractores, entre otros.

Actividad 4: Conformación, puesta en marcha y fortalecimiento de redes interinstitucionales de carácter regional y/o departamental y nacional, permanente y especializado, dotados con medios técnicos y logísticos adecuados para la prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Actividad 5: Implementación de mecanismos de vigilancia y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre con autoridades de países limítrofes y demás países destinatarios, oferentes o de tránsito de especímenes silvestres.

Actividad 6: Conformación de redes entre instituciones de carácter académico y científico, y ONG, para apoyar las investigaciones y los procesos sancionatorios que se generen por el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Actividad 1: Desarrollo de un mecanismo de trabajo coordinado entre las diferentes instituciones, públicas y gobiernos locales, y otras, para un combate más eficiente al tráfico ilegal de fauna silvestre, con optimización del uso de recursos humanos y económicos.

Actividad 2: Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las entidades encargadas del control ambiental, de los organismos de seguridad del Estado y de los organismos judiciales, con miras a optimizar la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres.

Actividad 3: Concertación e implementación de un sistema de información, con diversos niveles de confidencialidad, como apoyo a las actividades de control y a la toma de decisiones.

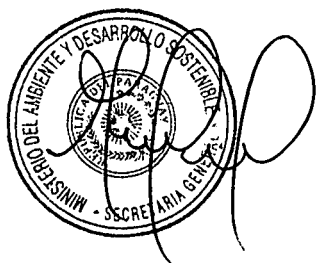
Actividad 4: Revisión, compilación, actualización y divulgación del marco normativo y los procedimientos para su aplicación, en temas tales como vedas, cacería de subsistencia, exportación, importación, movilización y marco sancionatorio, entre otros.

Actividad 5: Diseño de un sistema de valoración económica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como un instrumento de apoyo al monitoreo, control y sanción del ilícito.

Actividad 6: Elaboración e Implementación de instrumentos operativos que faciliten el monitoreo y control del ilícito, tales como sistemas de marcaje, libros de registro, manuales de identificación, y otros

Actividad 7: Fomento y afianzamiento de valores éticos y morales al interior de las entidades de control y demás autoridades competentes.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESPECÍMENES RESCATADOS Y DECOMISADOS.



Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Actividad 1: Implementación de proyectos de investigación que permitan contar con sólidas bases técnicas para el manejo de especímenes rescatados o decomisados de especies de la fauna silvestre, con participación activa de centros de investigación, universidades, entidades binacionales y ONG.

Actividad 2: Elaboración y desarrollo de un sistema de información mediante el cual se articulen los datos a nivel nacional sobre la biología y distribución biogeográfica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como apoyo a la toma de decisiones frente a la disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados o decomisados.

Actividad 3: Definición y adopción, mediante regulación, de los criterios y protocolos científicos y técnicos para el desarrollo y monitoreo de programas e iniciativas dirigidos a la liberación y reintroducción de especímenes rescatados o decomisados. Lo anterior con el fin de evitar o no incrementar el desequilibrio de los ecosistemas y de las poblaciones de fauna silvestre, en términos genéticos y sanitarios.

Actividad 4: Sistematización y divulgación de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 1: Creación y fortalecimiento de centros de atención y evaluación de la fauna silvestre de funcionamiento permanente, y capacitación continua del personal encargado del manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados, con el fin de optimizar y agilizar los procedimientos correspondientes.

Actividad 2: Implementación de acuerdos entre instituciones nacionales e internacionales, involucrando aerolíneas, centros de rescate en el exterior y centros de recepción en Paraguay, para garantizar la repatriación inmediata y adecuada disposición de especímenes de la fauna silvestre decomisados en el exterior.

Actividad 3: Elaboración y divulgación del marco normativo relacionado con el manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados de fauna silvestre, incluyendo sus partes o productos (carne, cuero, pluma, dientes, garras, huevos, otros).

Actividad 4: Desarrollo de esquemas administrativos que permitan el direccionamiento de recursos derivados de tasas, multas y demás sanciones impuestas por tráfico ilegal de especies silvestres de fauna, hacia la financiación de gastos causados por el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre decomisados o recuperados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 5: Elaboración de programas de cooperación interinstitucional, que faciliten el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados o recuperados, incluyendo, entre otros, a centros académicos, organizaciones no gubernamentales y sector privado.

Actividad 6: Generación e implementación de un sistema de identificación, monitoreo y control de los individuos de especies de fauna silvestre entregados a instituciones y particulares bajo esquemas de disposición debidamente regulados.

Actividad 7: Conformación de redes interinstitucionales de apoyo a las autoridades ambientales, con participación de centros de investigación, entidades binacionales, ONG y universidades, para la utilización de especies de fauna silvestre decomisados o rescatados, con el fin de generar información ecológica y de biología básica de las especies.



LÍNEA DE ACCIÓN 3: PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Actividad 1: Promoción e implementación de programas de investigación sobre la biología, ecología, valoración económica y social y mercadeo de las especies de fauna nativa afectadas por el tráfico ilegal de especies silvestres, con participación activa de centros de investigación y universidades.

Actividad 2: Socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones sobre las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Actividad 1: Elaboración de planes de manejo que incluyan mecanismos y programas especiales para la recuperación de poblaciones silvestres y hábitats.

Actividad 2: Optimización de procedimientos administrativos relacionados con la Ley N° 92/96 De Vida Silvestre como mecanismo para la sustitución del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre por las comunidades rurales (campesinos, indígenas, pescadores).

Actividad 3: Generación de alianzas estratégicas entre inversionistas, empresas, asociaciones, entidades binacionales y comunidades, dirigidas a fortalecer el mercadeo y comercio sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando a aquellas afectadas por el tráfico ilegal.

Actividad 4: Planificación e implementación de programas de capacitación técnica acerca de la transformación de productos de especies de fauna silvestre, obtenidos a partir de esquemas de uso sostenible, con el propósito de incrementar el valor agregado de los mismos.

LÍNEA DE ACCIÓN 4: EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE.

Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.

Actividad 1: Elaboración e implementación de programas de educación ambiental acerca de las especies de fauna nativa del Paraguay dirigidos a instituciones educativas y a la población en general, dando énfasis a los aspectos relacionados con las consecuencias del tráfico ilegal.

Actividad 2: Desarrollo de mecanismos para difundir las competencias y los compromisos de las diferentes autoridades de control del tráfico ilegal de fauna silvestre para lograr una ciudadanía plenamente informada.

3.2. PLAN DE ACCIÓN 2023-2033 PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN EL PARAGUAY

Introducción



Para la elaboración del Plan de Acción 2023 – 2033 se han considerado las líneas de acción, las metas y las actividades de la Estrategia Nacional. Se ha determinado una o más acciones, a ser implementadas en un plazo determinado, para cada actividad. A su vez, para cada acción, se han establecido las instituciones involucradas, el tiempo estimado de ejecución y los indicadores (uno o más) para verificar el cumplimiento.

Líneas de acción, metas, actividades, acciones e indicadores

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes instituciones involucradas.

Actividad 1: Caracterización, análisis y evaluación permanentemente la estructura y dinámica de la actividad ilícita, considerando, entre otros, el análisis de la dinámica espacial y temporal del tráfico ilegal, modus operandi del ilícito, la caracterización de la población humana involucrada y los mapas de riesgo.

Acción 1: El MADES y otras instituciones desarrollarán bases cartográficas y estandarizadas, como insumo para la identificación de las rutas de tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y sus productos, y el tipo de especialización del ilícito, a escala local y regional.

Instituciones involucradas: MADES, PN/DEBOA, MP, PJ, DINAC, SNA, SENACSA, FFMM. ARP

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Bases cartográficas estandarizadas desarrolladas por la Dirección de Geomática del MADES.
- .2. Bases cartográficas actualizadas anualmente.
- .3. Mapas desarrollados con criterios calorimétricos (hot spots) por la Dirección de Geomática del MADES y el MNHNP, en base a los datos colectados, considerando especialmente las denuncias, con el apoyo de las instituciones correspondientes.
- .4. Informe acerca de datos brindados por pobladores locales acerca de actividades ilícitas (rutas alternativas) y de avistamiento de especies amenazadas o en peligro.

Acción 2: El MADES, junto con otras instituciones, establecerá sistemas de alerta temprana que faciliten la comunicación y cooperación rápida, simultánea y eficiente para enfrentar el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, PN/DEBOA, MP, PJ, DINAC, DNA, SENACSA, FFMM

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

- .1. Sistema de alerta temprana (protocolo de comunicación ágil y práctico) creado, incluyendo el desarrollo de grupos de WhatsApp entre las instituciones involucradas.

Acción 3: El MADES desarrollará un sistema de evaluación de daños ambientales con énfasis en el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, constituido por un conjunto de metodologías aplicables y útiles para el proceso de estimación de multas y aplicación de sanciones.

Institución involucrada: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033



Indicadores:

- .1. Sistema de evaluación de daños ambientales desarrollado por el MADES y aplicado cada año.
 - .2. Metodología de estimación de multas y aplicación de sanciones desarrollado.
 - .3. Informe de la Asesoría Jurídica del MADES acerca de la aplicación de sanciones, compartido con la DGPCB y DFAI.
-

Actividad 2: Suscripción de acuerdos, convenios de cooperación u otros mecanismos interinstitucionales para optimizar la gestión de los presupuestos y la logística que estén disponibles para las actividades de monitoreo y control.

Acción 1: El MADES actualizará acuerdos existentes y establecerá nuevas alianzas con instituciones nacionales, buscando concertar, ejecutar, evaluar y ajustar operativos de carácter interinstitucional, acorde a la dinámica espacial y temporal y al modus operandi de la actividad ilícita.

Instituciones involucradas: MADES, PN/DEBOA, MP, PJ, DINAC, DNA, SENACSA, FFMM y otras.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe de reuniones para la actualización de los convenios existentes y la identificación de nuevas alianzas.
 - .2. Informe sobre acuerdos existentes actualizados.
 - .3. Informe sobre nuevas alianzas establecidas.
-

Actividad 3: Concertación, ajuste y adopción de criterios, esquemas y estrategias de seguimiento y control acordes a las diversas modalidades de la actividad ilícita. Se debería considerar: a) protección de regiones específicas conocidas como zonas de tráfico ilegal de fauna silvestre, b) patrullaje, c) retenes móviles, d) puestos de control en rutas nacionales y departamentales, aeropuertos y puertos fluviales, e) identificación de infractores, entre otros.

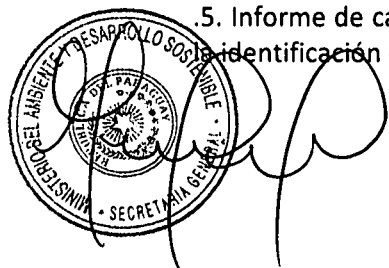
Acción 1: El MADES, en coordinación con otras instituciones, establecerá en aeropuertos, puertos fluviales y en rutas nacionales y departamentales, puestos para la inspección, vigilancia y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, así como para el manejo y disposición transitoria, especialmente en los aeropuertos. Los puestos fijos contarán con materiales gráficos (afiches, carteles, otros) referente a fauna silvestre amenazada y la legislación correspondiente.

Instituciones involucradas: MADES, MP, DEBOA, FFMM, DNA, DINAC, SENACSA, DDA/CSJ, otros.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre puestos fijos y móviles (aleatorios) de inspección, vigilancia y control del tráfico ilegal establecidos en aeropuertos, puertos fluviales y en rutas nacionales y departamentales.
- .2. Protocolo establecido para preservar la(s) evidencia(s) (animales vivos y o sus partes).
- .3. Lista de funcionarios participantes de los puestos establecidos, considerando que lo ideal es que un Inspector especialista en fauna silvestre siempre forme parte del equipo del puesto fijo o móvil.
- .4. Informes específicos de las diferentes instituciones de los funcionarios participantes.
- .5. Informe de capacitación a los funcionarios participantes en los puestos fijos o móviles para la identificación de especies de fauna silvestre que podrían ser incautadas.



.6. Materiales gráficos producidos para ser exhibidos en los puestos de control fijos para información del público en general.

Acción 2: El MADES definirá y establecerá, de manera conjunta con otras instituciones, los protocolos, pautas y directrices de procedimientos, para apoyo al seguimiento, prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, MP, DEBOA, DINAC, FFMM, ANNP, DNA, SENACSA, MOPC/DNPC.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

- .1. Protocolos, pautas y directrices de procedimientos establecidos.
- .2. Sistema informático establecido por la Policía Nacional para facilitar la identificación de personas infractoras que no cuenten con documentos de identidad.

Acción 3: El MADES y otras instituciones implementarán el uso de herramientas tecnológicas que faciliten y hagan más eficaz los procesos de seguimiento y control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, MP, CSJ, DEBOA, FFMM, Aduana, SENACSA, municipios.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2026

Indicadores:

- .1. Comisión establecida entre instituciones que cuentan con los sistemas informáticos específicos (AFIS, SIAM, SOFIA)
- .2. Enlace directo creado entre las instituciones involucradas, considerando además a los municipios.
- .3. Informe sobre implementación del uso de escáneres.
- .4. Aplicación (app) establecida para la ubicación de denuncias, incluyendo la apertura, seguimiento y cierre del proceso.

Acción 4: El MADES coordinará la capacitación del sector AVSEC (Seguridad Aeroportuaria) de la DINAC, respecto a los procedimientos de control y comunicación ante una situación de tráfico ilegal de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Programa de capacitación elaborado.
- .2. Actividades de capacitación realizadas.
- .3. Lista de participantes en las actividades de capacitación.

Actividad 4: Conformación, puesta en marcha y fortalecimiento de redes interinstitucionales de carácter regional y/o departamental y nacional, permanente y especializado, dotados con medios técnicos y logísticos adecuados para la prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

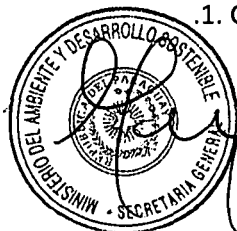
Acción 1: El MADES, con el fin de establecer mecanismos para identificar, caracterizar y atacar las redes de tráfico ilegal que afectan al país, constituirá y reglamentará comités o grupos de trabajo a nivel regional y/o departamental y nacional para la prevención y control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, MP, DEBOA, FFMM, DNA, SENACSA.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

- .1. Grupos de trabajo creados a nivel regional y/o departamental y nacional.



Acción 2: El MADES junto con otras instituciones públicas y ONG establecerán mecanismos de participación e inclusión de representantes de pueblos originarios y comunidades de campesinos y pescadores para la prevención y control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, otras instituciones y ONG

Tiempo de ejecución: 2025

Indicador:

.1. Mecanismos de participación de pueblos originarios y comunidades de campesinos y pescadores creados.

Actividad 5: Implementación de mecanismos de vigilancia y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre con autoridades de países limítrofes y demás países destinatarios, oferentes o de tránsito de especímenes silvestres.

Acción 1: El MADES participará de las instancias establecidas a nivel internacional para la coordinación de la prevención y control al tráfico ilegal de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

.1. Informes anuales sobre participación del MADES en instancias establecidas a nivel internacional relativas a la prevención y el control al tráfico ilegal de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Actividad 6: Conformación de redes entre instituciones de carácter académico y científico, y ONG, para apoyar las investigaciones y los procesos sancionatorios que se generen por el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Acción 1: El MADES fomentará la creación de una instancia a nivel nacional, involucrando a instituciones de carácter académico y científico, incluyendo a ONG, para el apoyo de investigaciones y procesos sancionatorios que se generen por el tráfico ilegal de fauna silvestre tanto nativa como exótica.

Instituciones involucradas: MADES, CONACYT, ONG, instituciones de carácter académico y científico.

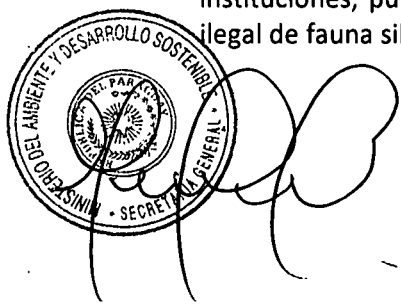
Tiempo de ejecución: 2024

Indicadores:

.1. Instancia creada a nivel nacional, con instituciones académicas y científicas, y ONG
.2. Informe de la instancia nacional sobre procesamiento de datos e informaciones.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Actividad 1: Desarrollo de un mecanismo de trabajo coordinado entre las diferentes instituciones, públicas y gobiernos locales, y otras, para un combate más eficiente al tráfico ilegal de fauna silvestre, con optimización del uso de recursos humanos y económicos.



Acción 1: El MADES establecerá líneas presupuestarias para financiar el fortalecimiento de sistemas de monitoreo, control, prevención, decomiso, manejo post-decomiso y el fortalecimiento de la capacidad técnica.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

.1. Línea presupuestaria creada.

Acción 2: El MADES participará activamente en la creación y fortalecimiento de unidades y equipos operativos regionales y/o departamentales para la atención de delitos ambientales.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

.1. Informe de MADES acerca de participación en creación y fortalecimiento de unidades y equipos operativos.

Actividad 2: Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las entidades encargadas del control ambiental, de los organismos de seguridad del Estado y de los organismos judiciales, con miras a optimizar la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres.

Acción 1: El MADES coordinará y llevará a cabo espacios de actualización y capacitación a funcionarios del Poder Judicial sobre normas relativas a la gestión de fauna silvestre y el marco sancionatorio ambiental.

Instituciones involucradas: MADES, Poder Judicial

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

.1. Informe sobre actividades anuales de capacitación y actualización a funcionarios del Poder Judicial.
.2. Reglamentaciones y normativas socializadas con juzgados y tribunales.

Acción 2: El MADES propiciará espacios de intercambio de información y capacitación con fiscales y técnicos del Ministerio Público sobre normas relativas a la gestión de fauna silvestre y el marco sancionatorio ambiental.

Instituciones involucradas: MADES, Ministerio Público

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

.1. Informe sobre actividades anuales de capacitación y actualización a funcionarios del Ministerio Público.
.2. Lista de participantes.

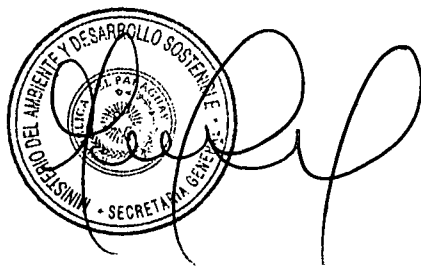
Acción 3: El MADES fomentará la realización de reuniones nacionales o internacionales para la capacitación a grupos de investigación, fuerza pública, gobernaciones y municipios sobre la atención y seguimiento de delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES y otras instituciones relacionadas con la atención y seguimiento de delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

.1. Informe sobre reuniones nacionales e internacionales.
.2. Lista de participantes y sus instituciones correspondientes.



Acción 4: El MADES promoverá la realización de cursos permanentes, de entrenamiento y actualización, a través de las escuelas de formación de las distintas entidades de control, sobre delitos relacionados al tráfico ilegal de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES y entidades de control

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre cursos permanentes realizados por cada institución.
- .2. Lista de participantes y sus instituciones correspondientes.

Acción 5: El MADES realizará reuniones anuales para equipos de coordinación regional/ departamental sobre temas referentes a normatividad, seguimiento, control y prevención del tráfico ilegal de especies silvestres, dirigidos a las autoridades ambientales, fuerza pública y entes de control e investigativos.

Instituciones involucradas: MADES y otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre reuniones anuales.
- .2. Lista de participantes y sus instituciones correspondientes.

Acción 6: La Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Derecho Ambiental, coordinará y llevará a cabo, cada año, espacios de actualización y capacitación a funcionarios del Poder Judicial sobre normas relativas a la gestión de fauna silvestre y el marco sancionatorio ambiental, en forma conjunta con el MADES y el Ministerio Público.

Instituciones involucradas: CSJ, MP, MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Declaración de interés institucional, por la CSJ, del programa de actualización y capacitación.
- .2. Lista de personas capacitadas.

Actividad 3: Concertación e implementación de un sistema de información, con diversos niveles de confidencialidad, como apoyo a las actividades de control y a la toma de decisiones.

Acción 1: El MADES pondrá en servicio un Portal de Información de Fauna (PIF) que contará con una reglamentación acerca de su funcionamiento.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicador:

- .1. PIF establecido y cuenta con reglamentación.

Acción 2: El MADES a través del PIF, brindará reportes y boletines acerca de avances en la implementación de la Estrategia Nacional de prevención y control al tráfico ilegal de la fauna silvestre, contando para su elaboración, con la información y el apoyo de las autoridades ambientales regionales, de varias instituciones y de la población.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

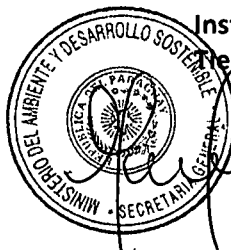
Indicador:

- .1. Reportes e informaciones generadas por el PIF.

Acción 3: El MADES, a través del PIF, generará reportes anuales de acceso libre, acerca de la calidad de la información reportada.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033



Indicador:

.1. Reportes anuales del TIF de acceso libre elaborados.

Acción 4: El MADES contará con información actualizada en el PIF que permita facilitar procesos de seguimiento de los animales entregados post-decomiso.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicador:

.1. Informes actualizados

Acción 5: El 100% de las instituciones zoológicas del país y otras organizaciones que reciban fauna silvestre rescatada o decomisada de parte de autoridades ambientales y/o de control, deben contar con reportes actualizados dentro del PIF acerca del estado y disposición de la fauna entregada como disposición provisional o final.

Instituciones involucradas: MADES, instituciones zoológicas, organizaciones que reciben fauna silvestre rescatada o decomisada.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

1. Reportes de instituciones zoológicas y otras organizaciones que reciban fauna silvestre rescatada o decomisada.

Actividad 4: Revisión, compilación, actualización y divulgación del marco normativo y los procedimientos para su aplicación, en temas tales como vedas, cacería de subsistencia, exportación, importación, movilización y marco sancionatorio, entre otros.

Acción 1: El MADES realizará la revisión y actualización de normas ambientales relativas al aprovechamiento, vedas, manejo, marco sancionatorio, procedimientos técnicos, aspectos sanitarios, entre otros temas relacionados con fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, DDA/CSJ

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Normas ambientales revisadas y actualizadas.
- .2. Normas adoptadas de acuerdo a la realidad de diferentes regiones del país.
- .3. Informe sobre participación y apoyo de la Dirección de Derecho Ambiental de la CSJ

Acción 2: El MADES elaborará con el apoyo de las autoridades correspondientes, normativas relacionadas con el transporte de fauna silvestre al interior y al exterior del país, y la introducción al Paraguay de especies de fauna exótica.

Instituciones involucradas: MADES, SENACSA, DNA, DINAC

Tiempo de ejecución: 2024 a 2025

Indicador:

.1. Normativas elaboradas.

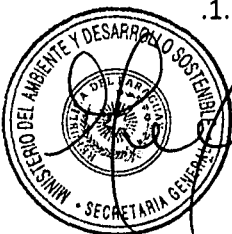
Acción 3: El MADES reglamentará aspectos relacionados con establecimiento, funcionamiento, administración y manejo de fauna proveniente de rescate y de decomisos.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2023 a 2024

Indicador:

.1. Normativa elaborada



Acción 4: Se conformará un equipo técnico constituido por el MADES, el MIC, el Viceministerio de Economía, y la Dirección Nacional de Aduanas, para la inclusión y revisión anual del listado de especies de fauna silvestre en el Sistema SOFIA y en la VUE (ventanilla única de exportación).

Instituciones involucradas: MADES, DNA, Viceministerio de Economía (Ministerio de Hacienda)

Tiempo de ejecución: 2023 a 2032

Indicadores:

- .1. Equipo técnico conformado.
- .2. Listado de especies de fauna silvestre incluido en el Sistema SOFIA.
- .3. Informe de revisión anual del listado.

Acción 5: El MADES, junto con el INDI y otras instituciones y ONG, fomentará la socialización, con los pueblos originarios, de las normativas relacionadas con la cacería de subsistencia, en particular, y con el tráfico ilegal de fauna silvestre, en general.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, ONG

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre reuniones desarrolladas con los pueblos originarios, incluyendo capacitadores, instituciones involucradas, lista de participantes, fotografías.
- .2. Materiales informativos y didácticos impresos entregados en las reuniones.

Acción 6: El MADES fomentará la socialización de las normativas con los juzgados, tribunales de las circunscripciones.

Instituciones involucradas: MADES, PJ, CSJ

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre socialización de normativas.

Acción 7: La Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Derecho Ambiental, brindará Apoyo Técnico – Jurídico de Asistencia Jurisdiccional, Especializada en Derecho Ambiental, a los Juzgados y Tribunales que requieran asistencia en el marco de los procesos penales donde se cometen hechos punibles contra la fauna silvestre.

Instituciones involucradas: DDA/CSJ

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre asistencia jurisdiccional para emisión de dictámenes.
- .2. Informe sobre actividades de capacitación para magistrados y funcionarios.

Actividad 5: Diseño de un sistema de valoración económica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como un instrumento de apoyo al monitoreo, control y sanción del ilícito.

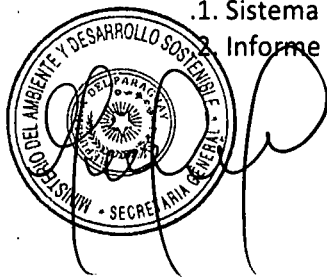
Acción 1: El MADES y otras instituciones diseñarán un sistema de valoración económica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como un instrumento de apoyo al monitoreo, control y sanción del ilícito.

Instituciones involucradas: MADES, CSJ, otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Sistema de valoración diseñado.
- .2. Informe anual sobre asistencia técnica jurisdiccional para la valoración del daño.



Acción 2: La CSJ, a través de la Dirección de Derecho Ambiental, brindará Apoyo Técnico – Jurídico de Asistencia Jurisdiccional, Especializada en Derecho Ambiental, a los Juzgados y Tribunales de la República, que requieran asistencia en el marco de los procesos penales donde se cometen hechos punibles contra la vida silvestre, valorando económicamente el daño y proponiendo medidas de reparación y/o recomposición ambiental.

Instituciones involucradas: DDA/CSJ

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Informes sobre asistencia jurisdiccional para emisión de dictámenes.
- .2. Informes sobre actividades de capacitación para magistrados y funcionarios, incluyendo lista de participantes.

Actividad 6: Elaboración e Implementación de instrumentos operativos que faciliten el monitoreo y control del ilícito, tales como sistemas de marcaje, libros de registro, manuales de identificación, y otros.

Acción 1: El MADES y otras instituciones implementarán instrumentos operativos que faciliten el monitoreo y control del ilícito, tales como sistemas de marcaje, libros de registro, manuales de identificación, entre otros.

Instituciones involucradas: MADES y otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2024

Indicadores:

- .1. Instrumentos operativos implementados

Actividad 7: Fomento y afianzamiento de valores éticos y morales al interior de las entidades de control y demás autoridades competentes.

Acción 1: El MADES actualizará el "Código de Ética de la SEAM" y lo hará público para conocimiento de las demás instituciones y la ciudadanía en general.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2025

Indicador:

- .1. Código de Ética actualizado y socializado.

Acción 2: El MADES, otras instituciones, universidades y ONG, actualizarán las normas relacionadas con la bioética y el bienestar animal, y las compartirán con las entidades de control y demás autoridades competentes.

Instituciones involucradas: MADES, ONG, universidades y otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2026

Indicador:

- .1. Normas sobre bioética y bienestar animal actualizadas y socializadas.

Acción 3: El MADES participará en la divulgación del contenido del "Manual de Ética Pública de Paraguay", elaborado por el Programa Umbral del Paraguay (2008).

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicador:

- .1. Informe sobre socialización del "Manual de Ética Pública del Paraguay".

Acción 4: La CSJ a través de la Dirección de Derecho Ambiental fomentará y afianzará entre los magistrados y funcionarios el contenido del Art. 36° Responsabilidad con el medio ambiente,



en virtud de la Política de Sostenibilidad Ambiental, Acordada N° 783/12 "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno del Poder Judicial de la República del Paraguay".

Instituciones involucradas: DDA/CSJ

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Declaración de la CSJ de Interés Institucional de las actividades a ser desarrolladas.
- .2. Informe de socialización del contenido del Art. 36°.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Actividad 1: Implementación de proyectos de investigación que permitan contar con sólidas bases técnicas para el manejo de especímenes rescatados o decomisados de especies de la fauna silvestre, con participación activa de centros de investigación, universidades, entidades binacionales y ONG.

Acción 1: El MADES participará de las actividades a desarrollar con universidades, entidades binacionales y otras instituciones orientadas a la generación de información técnica y científica esencial para el manejo de la fauna terrestre y acuática rescatada y/o decomisada (animales vivos y sus partes).

Instituciones involucradas: MADES, CONACYT, universidades, entidades binacionales, ONG

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

- .1. Informe de actividades (registros, actas, publicaciones, investigaciones, proyectos de rescate).

Acción 2: El MADES dispondrá de manuales, guías, protocolos e información técnica sobre evaluación, rehabilitación, reintroducción, monitoreo y manejo de especies de fauna silvestre rescatadas y/o decomisadas, y pondrá dichos materiales a disposición de las demás instituciones y el público en general.

Instituciones involucradas: MADES, universidades, ONG, investigadores, otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2023 a 2024

Indicadores:

- .1. Manuales, guías, trípticos, protocolos elaborados y disponibles.
- .2. Informes de reuniones / mesas de trabajo para la elaboración de los protocolos.
- .3. Informe sobre implementación de protocolos.

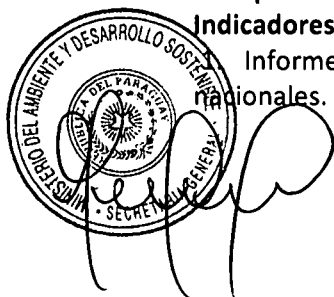
Acción 3: El MADES establecerá convenios de cooperación científica o habrá generado mecanismos para el desarrollo de pasantías, trabajos de grado, con universidades regionales o nacionales, para la producción de información técnica sobre el manejo de la fauna silvestre rescatada y/o decomisada (animales vivos y sus partes).

Instituciones involucradas: MADES, CONACYT, ONG, universidades

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

Informe sobre convenios y acuerdos establecidos con universidades regionales y nacionales.



.2. Informe sobre producción bibliográfica (tesis y otros trabajos publicados)

Acción 4: El MADES contará con espacios de concertación e intercambio de experiencias y conocimiento sobre sistemas de control, prevención y manejo post-decomiso de fauna silvestre proveniente del tráfico ilegal (animales vivos y sus partes).

Instituciones involucradas: MADES, otras instituciones, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicador:

.1. Informe sobre mesas de trabajo, reuniones, talleres y otros (encuentros anuales).

Acción 5: El MADES, con el apoyo de las instituciones correspondientes, desarrollará un programa formal de monitoreo de especies de fauna silvestre reintroducidos al medio natural.

Instituciones involucradas: MADES, investigadores, universidades, entidades binacionales, ONG.

Tiempo de ejecución: 2026

Indicadores:

.1. Programa de monitoreo elaborado.

.2. Informe sobre talleres y documentos técnicos.

.3. Informe sobre ejemplares introducidos (especie, cantidad, longevidad, número de crías, otros datos relevantes)

Actividad 2: Elaboración y desarrollo de un sistema de información mediante el cual se articulen los datos a nivel nacional sobre la biología y distribución biogeográfica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como apoyo a la toma de decisiones frente a la disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados o decomisados.

Acción 1: El MADES, a través de la Dirección de Investigación Biológica/MNHNP, promoverá la puesta en marcha de un sistema de información nacional que coordine las bases de datos de instituciones públicas, universidades, entidades binacionales, centros de investigación y ONG sobre la biología y distribución biogeográfica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Instituciones involucradas: MADES, instituciones públicas, ONG, universidades, centros de investigación, entidades binacionales, municipalidades.

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

.1. Sistema de información nacional establecido con servidor web (centro de datos).

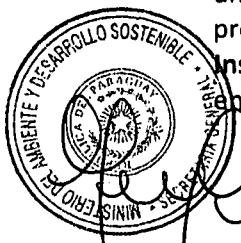
.2. Informe sobre reuniones y trabajos de mesas técnicas.

.3. Plataforma de avistamiento generada y actualizada permanentemente.

Actividad 3: Definición y adopción, mediante regulación, de los criterios y protocolos científicos y técnicos para el desarrollo y monitoreo de programas e iniciativas dirigidos a la liberación y reintroducción de especímenes rescatados o decomisados. Lo anterior con el fin de evitar o no incrementar el desequilibrio de los ecosistemas y de las poblaciones de fauna silvestre, en términos genéticos y sanitarios.

Acción 1: El MADES junto con la Fuerza Pública, Bomberos Voluntarios, entidades binacionales, universidades, gobernaciones, municipios, desarrollarán reuniones de capacitación que promuevan el conocimiento sobre el manejo post-decomiso de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, DEBOA, FFMM, bomberos voluntarios, universidades, entidades binacionales, gobernaciones, municipios.



Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre reuniones de capacitación.
- .2. Lista de personas capacitadas por institución.
- .3. Lista de instructores, incluyendo a profesionales veterinarios y biólogos.

Acción 2: El MADES, con el apoyo de SENACSA, universidades y centros de investigación, contará con normas, protocolos y documentos técnicos relacionados con aspectos de salud y sanidad de la fauna silvestre rescatada o decomisada.

Instituciones involucradas: MADES, SENACSA, universidades, centros de investigación

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Normas, protocolos y documentos técnicos elaborados.
- .2. Informe sobre resoluciones aprobadas.

Acción 3: El MADES deberá contar con protocolos, aprobados por resolución, para manejo, liberación y reintroducción de especies de la fauna provenientes del decomiso.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024

Indicadores:

- .1. Protocolos elaborados por taxones o grupos de especies.
- .2. Protocolos aprobados por resolución.

Acción 4: El MADES, con el apoyo de investigadores, la academia, institutos de investigación, entidades binacionales, y ONG, contará con programas y metodologías definidas para la evaluación de hábitats para fines de reintroducción de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, investigadores, entidades binacionales, universidades, ONG, CONACYT

Tiempo de ejecución: 2026

Indicadores:

- .1. Programas y metodologías elaboradas
- .2. Informe sobre talleres y reuniones realizadas.
- .3. Informe sobre publicaciones.

Acción 5: El MADES implementará convenios interinstitucionales para promover la recuperación, el manejo, la disposición, rehabilitación y liberación de fauna silvestre decomisada o rescatada.

Instituciones involucradas: MADES, investigadores, universidades, ONG, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2026

Indicadores:

- .1. Convenios interinstitucionales elaborados e implementados.
- .2. Informe de actividades.

Acción 6: El MADES contará con mecanismos de participación e inclusión de pueblos originarios y de comunidades de campesinos y pescadores en iniciativas de reintroducción, liberación y monitoreo de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, entidades binacionales, municipalidades, gobernaciones.

Tiempo de ejecución: 2027 a 2033

Indicadores:



- .1. Mecanismos elaborados y socializados.
- .2. Informes sobre reuniones con pueblos originarios y comunidades de campesinos y pescadores.

Actividad 4: Sistematización y divulgación de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados.

Acción 1: El MADES promoverá el desarrollo de un programa de sistematización de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados. Este programa de sistematización será acompañado con un programa de biblioteca virtual.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2026 A 2033

Indicadores:

- .1. Programa de sistematización elaborado.
- .2. Biblioteca virtual creada.

Acción 2: Con el apoyo de instituciones educativas y de investigación, de entidades binacionales y de ONG, el MADES fomentará la divulgación y socialización de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados.

Instituciones involucradas: MADES, investigadores, universidades, entidades binacionales, escuelas, colegios, pueblos originarios, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Programa de divulgación y socialización implementado.
- .2. Publicaciones en la prensa y en redes sociales.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 1: Creación y fortalecimiento de centros de atención y evaluación de la fauna silvestre de funcionamiento permanente, y capacitación continua del personal encargado del manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados, con el fin de optimizar y agilizar los procedimientos correspondientes.

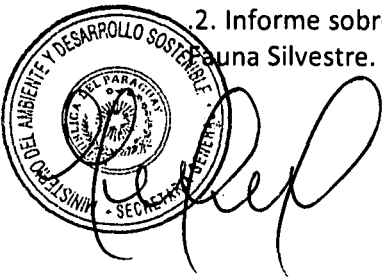
Acción 1: El MADES establecerá el marco legal para la creación y la operación efectiva de Centros de Atención y Evaluación de la Fauna Silvestre, de funcionamiento permanente, los cuales pueden ser públicos o privados.

Instituciones involucradas: MADES, universidades, entidades binacionales, centros de rescate, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Marco legal elaborado.
- .2. Informe sobre el establecimiento y funcionamiento de Centros de Atención y Evaluación de Fauna Silvestre.



Acción 2: El MADES realizará y fomentará la capacitación continua del personal encargado del manejo y disposición de especímenes decomisados de fauna silvestre, con el fin de optimizar y agilizar los procedimientos correspondientes.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

.1. Informe anual sobre capacitación a funcionarios y/o empleados de Centros de Atención y Evaluación de Fauna Silvestre.

Actividad 2: Implementación de acuerdos entre instituciones nacionales e internacionales, involucrando aerolíneas, centros de rescate en el exterior y centros de recepción en Paraguay, para garantizar la repatriación inmediata y adecuada disposición de especímenes de la fauna silvestre decomisados en el exterior.

Acción 1: El MADES gestionará la firma de acuerdos interinstitucionales entre las siguientes instituciones: MADES, DINAC y la Junta de Representantes de Líneas Aéreas Internacionales en Paraguay (JURCAIP,) en los cuales se establecerán protocolos estandarizados de vigilancia y control, además del manejo y disposición de especímenes decomisados de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC, JURCAIP

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Acuerdos interinstitucionales firmados.
- .2. Protocolos establecidos.

Acción 2: El MADES en coordinación con la DINAC y la JURCAIP, gestionará la estadística de especies de fauna silvestre decomisadas, con intención de ser transportada por vía aérea.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC, JURCAIP

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

- .1. Informe estadístico.

Actividad 3: Elaboración y divulgación del marco normativo relacionado con el manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados de fauna silvestre, incluyendo sus partes o productos (carne, cuero, pluma, dientes, garras, huevos, otros).

Acción 1: El MADES desarrollará una estrategia de divulgación del marco normativo relacionado con el manejo y disposición de especímenes rescatados y/o decomisados de fauna silvestre, incluyendo sus partes o productos (carne, cuero, pluma, dientes, garras, huevos, otros).

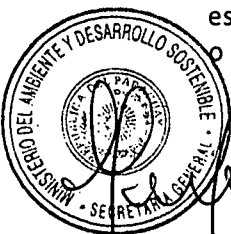
Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Documento de la estrategia de divulgación elaborado.
- .2. Informe sobre actividades de divulgación.

Actividad 4: Desarrollo de esquemas administrativos que permitan el direccionamiento de recursos derivados de tasas, multas y demás sanciones impuestas por tráfico ilegal de especies silvestres de fauna, hacia la financiación de gastos causados por el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados, recuperados o decomisados, incluyendo sus partes o productos.



Acción 1: El MADES, junto con diferentes instituciones, elaborará una estrategia que permita el direccionamiento de recursos derivados de tasas, multas y demás sanciones impuestas por tráfico ilegal de especies silvestres de fauna, hacia la financiación de gastos causados por el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre decomisados o recuperados, incluyendo sus partes o productos; considerando la reglamentación del Fondo Especial de la Vida Silvestre y del Fondo Especial de la *Panthera onca* (Yaguareté).

Instituciones involucradas: MADES, PJ, CSJ, MP, ONG, otras instituciones.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Documento elaborado acerca de la estrategia de direccionamiento de recursos.
- .2. Informe sobre la aplicación de la estrategia elaborada.
- .3. Reglamentos de fondos especiales.

Actividad 5: Elaboración de programas de cooperación interinstitucional, que faciliten el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados o recuperados, incluyendo, entre otros, a centros académicos, organizaciones no gubernamentales y sector privado.

Acción 1: El MADES y otras instituciones desarrollarán programas de cooperación interinstitucional, que faciliten el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados, rescatados o recuperados.

Instituciones involucradas: MADES, universidades, entidades binacionales, centros de rescate, ONG, investigadores, otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre los programas elaborados para facilitar el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados, rescatados o recuperados.
- .2. Informe sobre la implementación de los programas.

Actividad 6: Generación e implementación de un sistema de identificación, monitoreo y control de los individuos de especies de fauna silvestre entregados a instituciones y particulares bajo esquemas de disposición debidamente regulados.

Acción 1: El MADES elaborará e implementará un sistema de identificación, monitoreo y control de los individuos de especies de fauna silvestre entregados.

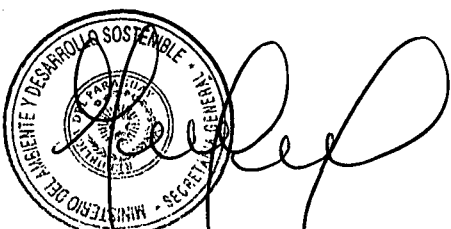
Instituciones involucradas: MADES, universidades, centros de rescate, ONG, investigadores

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Sistema elaborado.
- .2. Informe sobre la implementación del sistema.

Actividad 7: Conformación de redes interinstitucionales de apoyo a las autoridades ambientales, con participación de centros de investigación, entidades binacionales, ONG y universidades, para la utilización de especies de fauna silvestre decomisados o rescatados, con miras a generar información ecológica y de biología básica de las especies.



Acción 1: El MADES fomentará la conformación de redes interinstitucionales para la utilización de especies de fauna silvestre decomisados o recuperados, con miras a generar información ecológica y de biología básica de las especies.

Instituciones involucradas: MADES, entidades binacionales, centros de rescate, universidades, ONG, investigadores.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Redes interinstitucionales conformadas.
 - .2. Documentos técnicos generados.
-

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Actividad 1: Promoción e implementación de programas de investigación sobre la biología, ecología, valoración económica y social y mercadeo de las especies de fauna nativa afectadas por el tráfico ilegal de especies silvestres, con participación activa de centros de investigación y universidades.

Acción 1: El MADES concretará convenios de asociación científica con universidades, entidades binacionales, ONG, otros, para el desarrollo de necesidades técnicas, que permitan promover la gestión en fauna, tales como: conocimiento de las especies (Biología, Etología, Distribución, otros) y su relación con los aspectos sociales, económicos y culturales en su hábitat.

Instituciones involucradas: MADES, MAG, universidades, investigadores, ONG, gobernaciones, municipios, INDI, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Convenios concretados, considerando las diferentes regiones geográficas del país.
- .2. Informe de implementación de los convenios.
- .3. Informe sobre identificación de especies en conflicto con actividades productivas, en diferentes regiones del país.

Acción 2: El MADES contará con convenios de asociación científica entre autoridades ambientales, universidades, institutos de investigación y ONG, para el desarrollo de estudios etnográficos, antropológicos y sociales asociados al uso y aprovechamiento de fauna silvestre, incluyendo información social y económica sobre las comunidades con mayor vocación extractiva, en los sitios identificados de importancia en tráfico ilegal de fauna silvestre. Para este fin, será apoyado por entes territoriales como gobernaciones y municipios.

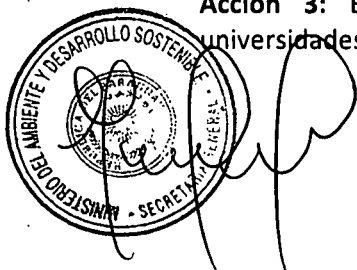
Instituciones involucradas: MADES, MAG, universidades, investigadores, ONG, gobernaciones, municipios, INDI, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2026

Indicadores:

- .1. Convenios firmados.
- .2. Reportes acerca de la recopilación de información para el mapeo de sitios y actores.
- .3. Mapas elaborados.

Acción 3: El MADES concertará con los institutos de investigación, investigadores, universidades y organizaciones ambientales (ONG), líneas de investigación acerca de contextos



sociales, biológicos, económicos y culturales que enmarcan a las especies más afectadas por el tráfico ilegal; y remitirá al CONACYT el listado de las líneas de investigación prioritarias.

Instituciones involucradas: MADES, CONACYT, entidades binacionales, investigadores, universidades, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Informes sobre actividades desarrolladas en conjunto.
- .2. Acuerdos de líneas de investigación prioritarias.
- .3. Informe remitido a CONACYT

Acción 4: El MADES, con apoyo de diferentes instituciones, contará con un listado consensuado de las especies de fauna silvestre prioritarias para el desarrollo de líneas de investigación orientadas a determinar su potencial de uso, a partir del listado de especies más afectadas por tráfico ilegal, sin descartar a aquellas especies no amenazadas con potencial de uso sostenible.

Instituciones involucradas: MADES, investigadores, universidades, ONG, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2023

Indicadores:

- .1. Listado de especies prioritarias afectadas por el tráfico ilegal.
- .2. Listado de especies con potencial de uso sostenible.

Acción 5: El MADES contará con programas o mecanismos participativos para la construcción de conocimiento conjunto en torno al aprovechamiento, uso, manejo y protección de la fauna silvestre; y elaborará los términos de referencia para los planes de manejo de uso sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando aquellas afectadas por el tráfico ilegal.

Instituciones involucradas: MADES, MAG, investigadores, universidades, cooperativas, ONG, INDI, asociaciones de pueblos originarios, comunidades de campesinos y/o pescadores.

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Programas elaborados acerca de aprovechamiento de especies silvestres.
- .2. Términos de referencia para planes de manejo elaborados.

Acción 6: El MADES fomentará la elaboración e implementación de Planes de Manejo para el Uso Sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando aquellas afectadas por el tráfico ilegal, involucrando al SENACSA en aspectos relacionados con la comercialización de los productos de los zocriaderos.

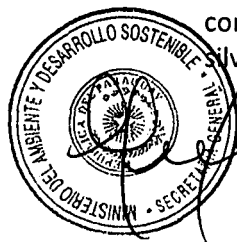
Instituciones involucradas: MADES, investigadores, universidades, SENACSA, ONG, entidades binacionales, gobernaciones, municipios, INDI, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Planes de manejo elaborados, implementados y socializados, considerando las diferentes regiones del país para ajustarse a la realidad de cada región.
- .2. Normativa del SENACSA respecto a la comercialización de productos derivados de los zocriaderos.

Acción 7: El MADES contará con convenios o acuerdos de cooperación con gobernaciones y municipios para el desarrollo de procesos de capacitación y formación de pueblos originarios, comunidades rurales y urbanas involucradas en el tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, sobre el diseño e implementación de programas de sustitución del tráfico ilegal por



alternativas de uso o aprovechamiento sostenible de las especies priorizadas para tal fin, así como el desarrollo de estrategias para desincentivar el uso o aprovechamiento de especies no aptas para este objeto.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, MAG, entidades binacionales, gobernaciones, municipios.

Tiempo de ejecución: 2027 a 2033

Indicadores:

- .1. Convenios con gobernaciones y municipios.
- .2. Informe de actividades desarrolladas sobre el tema con gobernaciones y municipios.

Actividad 2: Socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones sobre las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Acción 1: El MADES propiciará que por lo menos exista un evento nacional anual en el que se efectúe la socialización de avances en la investigación y el conocimiento de las especies de fauna silvestre más afectadas por tráfico ilegal y se muestren los avances en el desarrollo de metodologías y experiencias de monitoreo, evaluación y ajuste de procesos educativos en torno al tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, otras instituciones, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Eventos anuales realizados
- .2. Informe sobre eventos nacionales y regionales.
- .3. Lista de participantes y sus instituciones correspondientes.

Acción 2: El MADES, el MAG, el INDI, el INDERT, gobernaciones, municipios y cooperativas, involucrarán a pueblos originarios, comunidades de campesinos y pescadores, en espacios de socialización e intercambio de experiencias acerca del desarrollo de alternativas de uso sostenible de ciertas especies de fauna silvestre, con el fin de adelantar procesos conjuntos de retroalimentación, programas de monitoreo, intercambio de experiencias, propuestas de mejoramiento, capacitación y transferencia de tecnologías y saberes.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, MAG, INDERT, entidades binacionales, gobernaciones, municipios, universidades, ONG, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

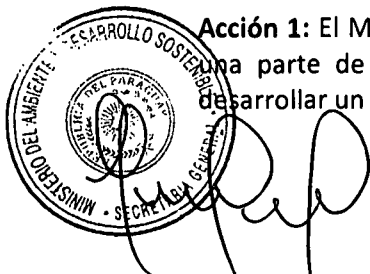
Indicadores:

- .1. Eventos realizados.
- .2. Informe de actividades desarrolladas.
- .3. Lista de participantes.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Actividad 1: Elaboración de planes de manejo que incluyan mecanismos y programas especiales para la recuperación de poblaciones silvestres y hábitats.

Acción 1: El MADES, en coordinación con los propietarios de zocriaderos, podrá disponer de una parte de la producción de aquellas especies afectadas por el tráfico ilegal, a fin de desarrollar un programa de reintroducción a su hábitat.



Instituciones involucradas: MADES, propietarios de zoocriaderos, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2027 a 2033

Indicadores:

- .1. Acuerdos establecidos con propietarios de zoocriaderos.
- .2. Programa elaborado para reintroducción a su hábitat de especies de zoocriaderos.

Actividad 2: Optimización de procedimientos administrativos relacionados con la Ley N° 92/96 De Vida Silvestre como mecanismo para la sustitución del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre por las comunidades rurales (campesinos, indígenas, pescadores).

Acción 1: El MADES actualizará, modificará y unificará los reglamentos y resoluciones a fin de simplificar los procedimientos relacionados con las alternativas sostenibles que generen beneficios sociales y económicos a poblaciones rurales, considerando las diferentes regiones del país.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Reglamentos y resoluciones actualizadas y unificadas para simplificar procedimientos.
- .2. Informe sobre alternativas sostenibles de acuerdo a las diferentes regiones del país.

Actividad 3: Generación de alianzas estratégicas entre inversionistas, empresas, asociaciones, entidades binacionales y comunidades, dirigidas a fortalecer el mercadeo y comercio sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando a aquellas afectadas por el tráfico ilegal.

Acción 1: Con el fin de fortalecer la generación de ingresos económicos sostenibles, el MADES y otras instituciones públicas y privadas, junto con ONG, fomentará las alianzas estratégicas entre empresarios y comunidades que se dediquen a la implementación de zoocriaderos o tengan interés en el desarrollo de zoocriaderos.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, INDERT, otras instituciones públicas y privadas, ONG

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicador:

- .1. Informe sobre alianzas estratégicas.

Actividad 4: Planificación e implementación de programas de capacitación técnica acerca de la transformación de productos de especies de fauna silvestre, obtenidos a partir de esquemas de uso sostenible, con el propósito de incrementar el valor agregado de los mismos.

Acción 1: El MADES fomentará el desarrollo de programas de capacitación técnica en transformación de productos de especies de fauna silvestre con el fin de incrementar el valor agregado.

Instituciones involucradas: MADES, MAG, MIC, INDERT, universidades, ONG, entidades binacionales, otras instituciones.

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Programas de capacitación técnica desarrollados sobre valor agregado elaborados
 - .2. Programas implementados.
 - .3. Lista de participantes en actividades de capacitación, y sus instituciones correspondientes.
-

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.



Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.

Actividad 1: Elaboración e implementación de programas de educación ambiental acerca de las especies de fauna nativa del Paraguay dirigidos a instituciones educativas y a la población en general, dando énfasis a los aspectos relacionados con las consecuencias del tráfico ilegal.

Acción 1: El MADES contribuirá con el Plan Nacional de Educación Ambiental aportando contenidos acerca del tema de la fauna silvestre nativa.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

.1. Informe sobre aportes del MADES al Plan Nacional de Educación Ambiental con contenidos sobre fauna silvestre nativa.

Acción 2: El MADES coordinará acciones con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y universidades, así como con los responsables del área de Comunicación de las diferentes instituciones, gobernaciones y municipios, y ONG, interesadas en la educación ambiental, para desarrollar una eficiente campaña de difusión acerca del tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos, incluyendo el impacto que podrían causar las zoonosis.

Instituciones involucradas: MADES, MEC, universidades, otras instituciones, gobernaciones, municipios, ONG, medios masivos de comunicación.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

.1. Informe sobre campaña de difusión, incluyendo la utilización estratégica de las redes sociales.

Acción 3: El MADES y la SENATUR desarrollarán campañas de promoción turística con componentes que promuevan la educación y la sensibilización ambiental a nivel nacional e internacional.

Instituciones involucradas: MADES, SENATUR

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicador:

1. Informe sobre campañas elaboradas y desarrolladas.

Acción 4: Los zocriaderos llevarán a cabo actividades de educación ambiental, diseñadas especialmente para niños, niñas y jóvenes.

Instituciones involucradas: MADES, MEC, propietarios de zocriaderos, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

.1. Lista de zocriaderos que implementan programas de educación ambiental.

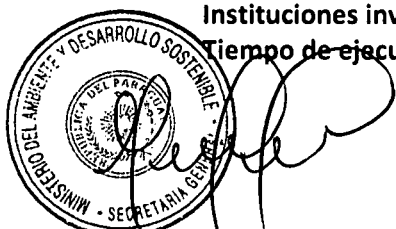
.2. Materiales de información y educación elaborados por los zocriaderos,

Actividad 2: Desarrollo de mecanismos para difundir las competencias y los compromisos de las diferentes autoridades de control del tráfico ilegal de fauna silvestre para lograr una ciudadanía plenamente informada.

Acción 1: El MADES, con el apoyo de gobiernos locales y otras instituciones involucradas, brindará información a actuales y potenciales ofertantes y demandantes de fauna silvestre sobre las normativas vinculadas a la materia en el Paraguay.

Instituciones involucradas: MADES, gobernaciones, municipios, INDI, otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033



Indicador:

- .1. Informe sobre actividades desarrolladas (textos elaborados y presentaciones generadas).

Acción 2: El MADES, gobiernos locales y otras instituciones involucradas, brindarán información a comerciantes y transportistas respecto al comercio de fauna silvestre. Esta línea de acción está orientada a informar a los actores que participan en la cadena del comercio legal de fauna silvestre, incluidos los transportistas, sobre el marco legal vigente en materia de control, seguridad, manejo y aspectos sanitarios; para lo cual es necesario establecer alianzas estratégicas con las principales empresas de transporte terrestre, aéreo y fluviales, con la finalidad de contar con un sistema de comunicación efectivo para su público usuario.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC, FFMM/Armada Paraguaya, MOPC, gremios de transportistas, empresas de transporte, medios masivos de comunicación

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre actividades desarrolladas.
- .2. Materiales didácticos elaborados.



POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

Asunción, de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum DGPCB N° 1382/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; la Justificación Técnica N° 02/22; el Memorándum DPE N° 203/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, firmado por la Lic. Graciela Miret, Directora de la Dirección de Planificación Estratégica; el Dictamen DAJ N° 127/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría jurídica; el Memorándum DPE N° 232/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, firmado por la Lic. Graciela Miret, Directora de la Dirección de Planificación Estratégica; la Providencia de fecha 16 de marzo de 2023, firmada por la Lic. Gustavo Ruiz Diaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaria General, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la necesidad de estructurar y articular los procedimientos para el combate al tráfico ilegal de la fauna silvestre del Paraguay; se establece la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; y asegurar la agilidad y aplicabilidad dentro del marco de la Ley 96/92 "De Vida Silvestre", facilitando su aplicación y su control por parte de la Autoridad de Aplicación.-----

Que, el Memorándum DGPCB N° 1382/2022, la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, solicita la aprobación de la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**.-----

Que, la Justificación Técnica N° 02/22, elaborado por Lic. Biol. Mariel Natalia Moreno Benítez, Profesional Técnico Dpto. Fauna/DVS/MADES y el Ing. Amb. Iván Marecos, Profesional Técnico, Jefe Dpto. de Fauna/DVS/MADES, expresa: "...Como resultado del proceso participativo se ha elaborado la Estrategia Nacional; y su respectivo Plan de Acción 2023 - 2033 para el cual se han considerado las líneas de acción, las metas y las actividades de dicha Estrategia. Se ha determinado una o más acciones, a ser implementadas en un plazo determinado, para cada actividad. A su vez, para cada acción, se han establecido las instituciones involucradas, el tiempo estimado de ejecución y los indicadores (uno o más) para verificar el cumplimiento...".-----

Que, la Ley N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE", que en su Artículo 12, Inciso c), determina que, la Secretaria del Ambiente tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades formular, ejecutar, y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos.-----

Que, el Artículo 14, Inciso "e" del mismo cuerpo legal establece que la Secretaria del Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE".-----

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en su Art. 1° hace mención lo siguiente "A los efectos de esta Ley se entenderá por Vida Silvestre a los individuos, sus partes y productos que pertenezcan a las especies de la flora y fauna silvestre que temporal o permanentemente, habitan el territorio nacional".-

Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo III de la Autoridad de Aplicación dispuso en su Artículo 8°: Que, "Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, el inc. a) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. b) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la Vida Silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente; inc. k) Dictar las pautas administrativas para cualquier tipo de aprovechamiento de la Vida Silvestre, de acuerdo con la presente Ley y sus reglamentaciones; inc. l) Mantener y proponer las reglamentaciones del funcionamiento del sistema de protección y Conservación de la Vida Silvestre; inc. o) Cumplir y hacer cumplir todas las demás atribuciones y funciones que le correspondan por esta Ley, sus reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia.-----

Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo I De los criterios para la Protección y Conservación la Fauna Silvestre del TITULO V De la Fauna Silvestre, establece en el Artículo 34 que la protección y conservación de la fauna silvestre se tendrá en cuenta lo establecido y aplicable en el Artículo N° 27 de la presente Ley, y se adoptarán todas las medidas para preservar las especies que se hallen en peligro de extinción o en proceso de disminución de su población.-----

Que, la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 37 prohíbe la caza, transporte, comercialización, exportación, importación y reexportación de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuenten con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación., y que el Art. 38 prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación.-----

Que, la misma Ley en el Art. 48 restringe los derechos de dominio privado sobre la fauna silvestre; que el Art. 52 establece que la Autoridad de Aplicación podrá conceder autorizaciones para la explotación, comercialización, tránsito, importación o exportación de elementos de la fauna silvestre o sus partes, y que el Art. 53 establece que toda forma de comercialización y traslado de animales vivos de la fauna silvestre, así como sus partes y productos, requerirá la autorización de la Autoridad de Aplicación, la que dará a conocer periódicamente y comunicará a las demás autoridades, asociaciones privadas o entidades internacionales, la lista de las especies cuya comercialización o tránsito es permitida o restringida, así como las demás condiciones.-----

Que, la Ley N° 253/93 "APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL", menciona que se reglamentará o administrará los recursos biológicos más importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible.-----

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

Que, la Ley N° 583/76 "APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES", reconoce que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras; y que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres.-----

Que, el Decreto N° 9701 de fecha 19 de septiembre del 2012 reglamenta el comercio de especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).-----

*Que, la Dirección de Vida Silvestre dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, presenta la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; resultado de los talleres de consulta con las partes interesadas (MADES, Ministerio Público, Dirección General de Aduanas, Policía Nacional, Organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros sectores), organizados conjuntamente por el MADES y la Asociación para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS Paraguay, a través del financiamiento de la oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los EE.UU para la ampliación del proyecto FORTALECIENDO LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE EN LATINOAMÉRICA, y estableciendo participativamente dicha estrategia y su plan de acción a 10 años, donde los documentos resultantes son de autoría del MADES y como co-autor WCS y a la vez facilitador de fondos para su elaboración.*-----

Que, mediante el Dictamen DAJ N° 127/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría jurídica, menciona: "...esta asesoría no opone reparos para continuar los trámites pertinentes con respecto al borrador de Resolución referido..."-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1°.- APROBAR la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 203, que se anexa a la presente y forma parte de la misma.-----

Art.2°.- IMPULSAR la implementación de la ESTRATEGIA NACIONAL y del PLAN DE ACCIÓN en colaboración con las demás entidades gubernamentales involucradas en el comercio, tránsito y control de la fauna silvestre, así como de entidades de la sociedad civil, la academia y otros sectores.-----

Art.3°.- DISPONER que la Dirección de Vida Silvestre (DVS), dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, será la encargada de controlar y dar seguimiento del cumplimiento de las actividades, objetivos, metas y líneas de acción señaladas en la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.-----

Art.4°.- ESTABLECER que la implementación de los objetivos, metas, líneas de acción y actividades, según corresponda, comprendidos en la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033; será sustentada conforme a la disponibilidad presupuestaria de las instituciones y organizaciones involucradas.-----

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviédo
Ministro


20/03/2023
Aida Ortega, Jefa
Dpto. Redacción de Resoluciones
Secretaría General - MADES



TEKONHA HA
AKARAPUA KATURÁ
Miermacha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM DPE N° 232 /2023.

A : Lic. Gustavo Ruiz Díaz, Director
Dirección de Gabinete.

DE : Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica

REF. : Remisión de borrador de resolución

FECHA : 14/03/23.

Exp: DUS 973 /2023

Por la presente me dirijo a Usted, en atención al *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033.*

En ese contexto, se remite en adjunto el memorándum DRNI N° 36/2023 del *Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales*, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Graciela Miret

Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica



Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible DIRECCIÓN DE GABINETE		
SEC. GRAL.	D.G.C.C.A.R.N.	A.I.
D.A.J.	D.G.P.C.R.H.	D.T. y ANTIC
D.A.F.	D.G.G.A.	MECIP
D.F.A.I.	D.G.P.C.B.	D.S. INFORM.
D.P.E.	D.G.A.	D U. DESC.
S.A.	D.N.C.C.	SEC. PRIV.
D.G.T.H.	D.GEO.	OTROS
D.COM.	D. LAB.	FECHA: 16/03/23
<p><i>Comprobar y elevar a</i></p> <p><i>Comisión</i></p>		



MADES
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA INTERNA

N°: 184 Fecha: 17/03/23

Hora: 08:40 Escalado



TEROKHA HA
AKARAPY KATURÁ
Ñarandúcha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM DRNI N° 36/2023.

A : Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica

DE : Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales.

REF : Remisión de borrador de resolución

FECHA : 14/03/23



Por la presente me dirijo a Usted, en atención al **Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033** al respecto este departamento informa:

- Que, DGPCB remitió a DAJ vía memorándum N° 1359/22 **Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033**; cabe señalar que el mencionado borrador fue impulsado por la **Dirección de Vida Silvestre**, dependiente de la **DGPCB**, haciendo mención que es autoridad de aplicación de la **Ley N° 96/92 de Vida Silvestre**.
- Que, la **DAJ** por memorándum N° 70/2022, remite el mencionado borrador de Resolución a la DPE considerando que es pertinente de parecer previo, conforme el marco programático estratégico institucional.
- Que, este departamento por medio de la providencia DRNI 305/22 se remitió al Dpto. Planificación para su análisis y dictamen correspondiente, atendiendo que el documento se trata de una Estrategia Nacional
- Que, el Dpto. de Planificación ha dado respuesta, emitiendo el parecer correspondiente, mediante memorándum DP N° 101/22.
- Que, por memorándum DRNI N° 307/22 se remitió a la DGPCB solicitando a la mencionada dirección realizar los ajustes solicitados por el Dpto. Planificación.
- Que, la DGPCB, remitió vía correo electrónico remitió el **Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033**, con los cambios en el texto de la estrategia, en borrador de resolución y la justificación técnica.
- Que, se remitió el expediente a la **DAJ** solicitando el dictamen jurídico correspondiente.
- Que, la **DAJ** ha remitido el Dictamen A.J. N° 127/23 en el cual no ponen reparos para continuar por los trámites.

En ese contexto, se solicita sus buenos oficios a fin de remitir el expediente a la Dirección de Gabinete a fin de poner en conocimiento y a consideración la suscripción de resolución.

MADES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MESA DE ENTRADA

Atentamente

537 FECHA: 15/3/23

11:50 Jha
ENCARGADO

MADES
GABINETE DEL MINISTRO
MESA DE ENTRADA

Nº 372 Fecha: 16/03/23

Mesa: 7:56

Encargado



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorándum DPE N° 203/2023. Borrador de Resolución *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE EN PARAGUAY*

Dictamen A.J. N° 127 /2023

Asunción, 08 de marzo de 2023.-

Señora
Abg. MARÍA LAURA BOBADILLA, DIRECTORA
Dirección de Asesoría Jurídica – MADES.
E. S. D.:

Me dirijo a Usted con relación al expediente más arriba referenciado, remitido por la DGPCB – Dirección de Vida Silvestre, para dictamen pertinente.

A efectos de poder emitir el dictamen requerido, se procedió al examen de las documentaciones remesadas en virtud a las cuales es posible elevar el parecer correspondiente, sobre la base de los siguientes puntos:-

1. Objeto de la Consulta:

En fecha 06 de marzo de 2023, por Memorándum DPE N° 203/2023. Borrador de Resolución *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE EN PARAGUAY*;

Entre los antecedentes, se remite el Memorándum DRNI N° 31/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, el cual menciona: *“La Dirección de Asesoría Jurídica por memorándum N° 70/2022, remite el mencionado borrador de Resolución a la DPE considerando que es pertinente de parecer previo, conforme al marco programático estratégico institucional... que este departamento por medio de la providencia DRN 305/22 no pone reparos al documento, no obstante recomiendo remitir al Dpto de Planificación para su análisis y dictamen correspondiente, atendiendo que el documento se trata de una Estrategia Nacional... el Dpto de Planificación ha dado respuesta, emitiendo el parecer correspondiente, mediante memorándum DP N° 101/22... Que, por memorándum DRNI N° 307 se remitió a la DGPCB solicitando a la mencionada dirección realizar los ajustes solicitados por el Dpto de planificación... la DGPCB, remitió vía correo electrónico el borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033, con los cambios en el texto de la estrategia, en borrador de resolución y la justificación técnica”;*

2. Análisis Jurídico:

La Ley N° 96/1992 De Vida Silvestre, estipula en su Artículo 4° *“Se declara de interés social y de utilidad pública la protección, manejo y conservación de la Vida Silvestre del país, la que será regulada por esta Ley, así como su incorporación a la economía nacional. Todos los habitantes tienen el deber de proteger la vida silvestre de nuestro país”* (Sic);

De igual manera, el Artículo 8° de la citada Ley establece: Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación: *“1) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; 2) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; 3) Fomentar y desarrollar programas de educación y extensión ambientales; 4)Realizar y fomentar la*



TEKOKHA HA
AKÁRAPU'Á KATUIRÁ
Motenondeha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



■ TETÁ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

investigación científica conducente a la utilización racional de la Vida Silvestre y establecer los centros de investigación que fueren necesarios”;

La Ley N° 253 - Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, adoptado durante la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo -La Cumbre para la Tierra-, celebrada en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil;

Tener en cuenta Ley N° 6123 / 18 QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, esta Ley en su Artículo 2° *“El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible se regirá por las disposiciones de la Ley N° 1561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE”, en la parte pertinente que no sean derogadas y no contraríen las disposiciones de la presente Ley”;*

La Dirección de Vida Silvestre, a través de un proceso participativo, ha presentado la Estrategia Nacional sobre el Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay 2023-2033. El mismo ha sido revisado y ajustado a recomendación de la DPE;

3. Dictamen Jurídico:

Por lo precedentemente citado, conforme a los antecedentes que acompañan a estos autos y las menciones legales destacadas así como a los indicios obrantes y siempre y cuando la DPE emita su aprobación final sobre la Estrategia, esta asesoría no opone reparos para continuar los trámites pertinentes con respecto al borrador de resolución referido.

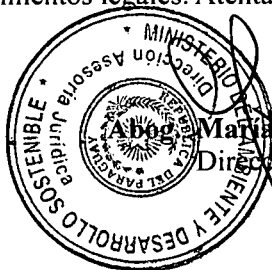
Es Dictamen.-

[Signature]
Abg. Claudio Velázquez
Asesoría Jurídica, DAJ

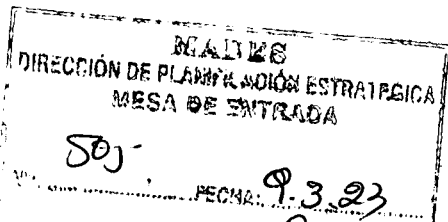
Asunción, 08 de marzo de 2023

PROVIDENCIA DAJ N° 17/2023

Con el Dictamen que antecede y el parecer coincidente, remítase a la DPE; la Dirección de Asesoría Jurídica, no opone reparos para continuar con los trámites, cumplidos los preceptos y procedimientos legales. Atentamente.



[Signature]
Abg. María Laura Bobadilla, Directora.
Dirección de Asesoría Jurídica



Y DESARROLLO
Estrategia

DE NI.
9.3.23



c

MEMORANDUM DPE N° 203 /2023.

A : Abog. María Laura Bobadilla, Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

DE : Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica

REF. : *Solicitud de Dictamen Jurídico*

FECHA : 06/03/23.

Exp: **DVS 93** /2023

Por la presente me dirijo a Usted, en atención al *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033.*

En ese contexto, se remite en adjunto el memorándum DRNI N° 31/2023 del *Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales*, a fin de solicitar dictamen jurídico del mencionado borrador de Resolución.

Atentamente.


Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica



MADES	
ASESORÍA JURÍDICA	
MESA DE ENTRADA	
Nº: 233	FECHA: 06/03/23
HORA: 14:40	ENCARGADO

2105 6032B
11/18 f.h.c.
TEKONA MA
AKARAPUA KATUBA
Nacionales
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



Paraguay
de la gente

MEMORANDUM DRNI N° 31/2023.

A : Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica

DE : Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales.

REF : *Solicitud de Dictamen Jurídico*

FECHA : 06/03/23



Por la presente me dirijo a Usted, en atención al *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033* al respecto este departamento informa:

Que, DGPCB remitió vía memorándum N° 1359/22 *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033*; cabe señalar que el mencionado borrador fue impulsado por la *Dirección de Vida Silvestre*, dependiente de la *DGPCB*, haciendo mención que es autoridad de aplicación de la *Ley N° 96/92 de Vida Silvestre*.

Que, la *Dirección de Asesoría Jurídica* por memorándum N° 70/2022, remite el mencionado borrador de Resolución a la DPE considerando que es pertinente de parecer previo, conforme el marco programático estratégico institucional.

Que, este departamento por medio de la providencia DRNI 305/22 no pones reparos al documento, no obstante recomendando remitir al Dpto. Planificación para su análisis y dictamen correspondiente, atendiendo que el documento se trata de una Estrategia Nacional

Que, el Dpto. de Planificación ha dado respuesta, emitiendo el parecer correspondiente, mediante memorándum DP N° 101/22.

Que, por memorándum DRNI N° 307/22 se remitió a la DGPCB solicitando a la mencionada dirección realizar los ajustes solicitados por el Dpto. Planificación.

Que, la DGPCB, remitió vía correo electrónico remitió el *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033*, con los cambios en el texto de la estrategia, en borrador de resolución y la justificación técnica.

Por tanto, se solicita de sus buenos oficios, para remitir el expediente a la *Dirección de Asesoría Jurídica*, a fin de realizar el dictamen jurídico correspondiente.

Atentamente.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
DIRECCION DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Dpto. de Relaciones Nacionales e Internacionales
MESA DE ENTRADA
N° 27
HORA 13:17
FECHA 14/03/23
ENCARGADO Olga



Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

RESOLUCIÓN N° _____/23

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL
COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY
2023 - 2033**

Asunción, de _____ de 2023

VISTO: La necesidad de estructurar y articular los procedimientos para el combate al tráfico ilegal de la fauna silvestre del Paraguay; se establece la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; y asegurar la agilidad y aplicabilidad dentro del marco de la Ley 96/92 "De Vida Silvestre", facilitando su aplicación y su control por parte de la Autoridad de Aplicación y;

El Memorándum DGPCB N° _____/22 presentado en fecha de de 2022 por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, solicita la aprobación de la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**, la Justificación Técnica DVS N°, el Dictamen de A.J. N° de ... de 2022 y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE", que en su Artículo 12°, Inciso c), determina que, la Secretaria del Ambiente tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades formular, ejecutar, y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos.-----

Que, el Artículo 14°, Inciso "e" del mismo cuerpo legal establece que la Secretaría del Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE".-----

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en su Art. 1° hace mención lo siguiente "A los efectos de esta Ley se entenderá por Vida Silvestre a los individuos, sus partes y productos que pertenezcan a las especies de la flora y fauna silvestre que temporal o permanentemente, habitan el territorio nacional"-----



**Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre**

Que, la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo III de la Autoridad de Aplicación dispuso en su Artículo 8°: Que, "Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, el inc. a) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. b) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la Vida Silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente; inc. k) Dictar las pautas administrativas para cualquier tipo de aprovechamiento de la Vida Silvestre, de acuerdo con la presente Ley y sus reglamentaciones; inc. l) Mantener y proponer las reglamentaciones del funcionamiento del sistema de protección y Conservación de la Vida Silvestre; inc. o) Cumplir y hacer cumplir todas las demás atribuciones y funciones que le correspondan por esta Ley, sus reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia.-----

Que, la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo I De los criterios para la Protección y Conservación la Fauna Silvestre del TITULO V De la Fauna Silvestre, establece en el Artículo 34° que la protección y conservación de la fauna silvestre se tendrá en cuenta lo establecido y aplicable en el Artículo N° 27 de la presente Ley, y se adoptarán todas las medidas para preservar las especies que se hallen en peligro de extinción o en proceso de disminución de su población.-----

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 37° prohíbe la caza, transporte, comercialización, exportación, importación y reexportación de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuenten con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación., y que el Art. 38° prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación; que el Art. 38° prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación-----

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 48° restringe los derechos de dominio privado sobre la fauna silvestre; que el Art. 52° establece que la Autoridad de Aplicación podrá conceder autorizaciones para la explotación, comercialización, tránsito, importación o exportación de elementos de la fauna silvestre o sus partes, y que el Art. 53° establece que toda forma de comercialización y traslado de animales vivos de la fauna silvestre, así como sus partes y productos, requerirá la autorización de la Autoridad de Aplicación, la que dará a conocer periódicamente y comunicará a las demás autoridades, asociaciones privadas o entidades internacionales, la lista de las especies cuya comercialización o tránsito es permitida o restringida, así como las demás condiciones.-----



Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Que la Ley 253/93 APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL menciona que se reglamentará o administrará los recursos biológicos más importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible.-----

Que la Ley N° 583/76 APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES reconoce que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras; y que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres;-----

Que el Decreto N° 9701 de fecha 19 de septiembre del 2012 reglamenta el comercio de especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)-----

*Que, la Dirección de Vida Silvestre dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, presenta la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; resultado de los talleres de consulta con las partes interesadas (MADES, Ministerio Público, Dirección General de Aduanas, Policía Nacional, Organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros sectores), organizados conjuntamente por el MADES y la Asociación para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS Paraguay, a través del financiamiento de la oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los EE.UU para la ampliación del proyecto FORTALECIENDO LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE EN LATINOAMÉRICA, y estableciendo participativamente dicha estrategia y su plan de acción a 10 años, donde los documentos resultantes son de autoría del MADES y como co-autor WCS y a la vez facilitador de fondos para su elaboración.-----*

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----



Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----*

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

Art.1°.- APROBAR la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033 que se anexa a la presente y forma parte de la misma.-----

Art.2°.- IMPULSAR la implementación de la ESTRATEGIA NACIONAL y del PLAN DE ACCIÓN en colaboración con las demás entidades gubernamentales involucradas en el comercio, tránsito y control de la fauna silvestre, así como de entidades de la sociedad civil, la academia y otros sectores.-----

Art. 3°.- DISPONER que la Dirección de Vida Silvestre será la encargada de controlar y dar seguimiento del cumplimiento de las actividades, objetivos, metas y líneas de acción señaladas en la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.

Art. 4°.- ESTABLECER que la implementación de los objetivos, metas, líneas de acción y actividades, según corresponda, comprendidos en la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033; será sustentada conforme a la disponibilidad presupuestaria de las instituciones y organizaciones involucradas.

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

MARÍA LAURA BOBADILLA
Secretaria General

ARIEL OVIEDO
Ministro



Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA N° 02/22

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033

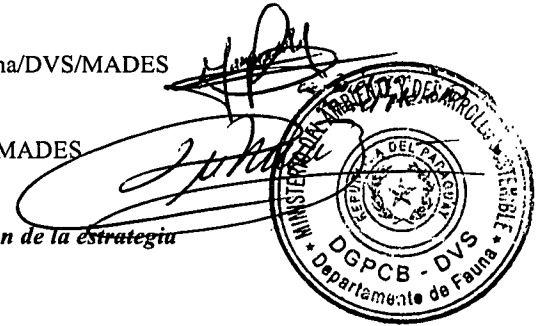
Lic. Biol. Mariel Natalia Moreno Benítez, Profesional Técnico Dpto Fauna/DVS/MADES

Ing. Amb. Iván Marecos, Profesional Técnico, Jefe Dpto de Fauna/DVS/MADES

Instituciones participantes del proceso de elaboración de la estrategia

- Direcciones Generales y Temáticas del MADES.
- Ministerio Público a través de los Fiscales Ambientales.
- Corte Suprema de Justicia a través de la Dirección de Derecho Ambiental.
- Poder Legislativo a través Comisiones referentes al Ambiente de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados; así como la CONADERNA.
- Policía Nacional y sus representantes de DEBOA.
- Fuerzas Militares.
- DINAC
- SENACSA
- Asociación Rural del Paraguay.
- Municipios y Gobernaciones.
- Universidad Nacional de Asunción (Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales)

Considerando que: Paraguay a través de la Ley 253/93 APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO donde se menciona que se **reglamentará o administrará los recursos biológicos más importantes para la conservación de la diversidad biológica**, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas refiriéndose como ex situ o *conservación ex situ*; que se entiende la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales e in situ o conservación in situ; refiriéndose a la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales, el





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas de manera a garantizar la conservación y utilización sostenible de los recursos, CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA ratificado en Paraguay a través de la Ley 253/93.

Que, la Ley N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE", que en su Artículo 12°, Inciso c), determina que, la Secretaría del Ambiente tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades formular, ejecutar, y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos.

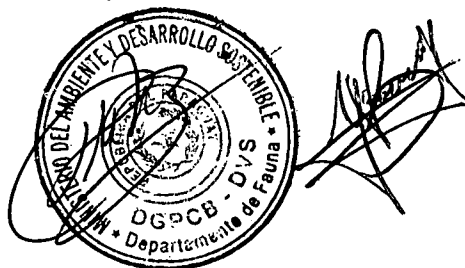
Que, el Artículo 14°, Inciso "e" del mismo cuerpo legal establece que la Secretaría del Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE".

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en su Art. 1° hace mención lo siguiente "A los efectos de esta Ley se entenderá por Vida Silvestre a los individuos, sus partes y productos que pertenezcan a las especies de la flora y fauna silvestre que temporal o permanentemente, habitan el territorio nacional".

Que, la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo III de la Autoridad de Aplicación dispuso en su Artículo 8°: Que, "Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, el inc. a) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. b) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la Vida Silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente; inc. k) Dictar las pautas administrativas para cualquier tipo de aprovechamiento de la Vida Silvestre, de acuerdo con la presente Ley y sus reglamentaciones; inc. l) Mantener y proponer las reglamentaciones del funcionamiento del sistema de protección y Conservación de la Vida Silvestre; inc. o) Cumplir y hacer cumplir todas las demás atribuciones y funciones que le correspondan por esta Ley, sus reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia.

Que, la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo I De los criterios para la Protección y Conservación la Fauna Silvestre del TITULO V De la Fauna Silvestre, establece en el Artículo 34° que la protección y conservación de la fauna silvestre se tendrá en cuenta lo establecido y aplicable en el Artículo N° 27 de la presente Ley, y se adoptarán todas las medidas para preservar las especies que se hallen en peligro de extinción o en proceso de disminución de su población.

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 37° prohíbe la caza, transporte, comercialización, exportación, importación y reexportación de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuenten con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación., y que el Art. 38° prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación; que el Art. 38° prohíbe la tenencia y





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

**Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre**

exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación.

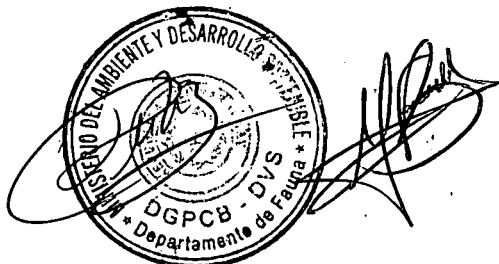
Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 48° restringe los derechos de dominio privado sobre la fauna silvestre; que el Art. 52° establece que la Autoridad de Aplicación podrá conceder autorizaciones para la explotación, comercialización, tránsito, importación o exportación de elementos de la fauna silvestre o sus partes, y que el Art. 53° establece que toda forma de comercialización y traslado de animales vivos de la fauna silvestre, así como sus partes y productos, requerirá la autorización de la Autoridad de Aplicación, la que dará a conocer periódicamente y comunicará a las demás autoridades, asociaciones privadas o entidades internacionales, la lista de las especies cuya comercialización o tránsito es permitida o restringida, así como las demás condiciones.

Que la Ley N° 583/76 APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES reconoce que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras; y que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres.

Que el Decreto N° 9701 de fecha 19 de septiembre del 2012 reglamenta el comercio de especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).

*Que, la Dirección de Vida Silvestre dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, presenta la **ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033**; resultado de los talleres de consulta con las partes interesadas (MADES, Ministerio Público, Dirección General de Aduanas, Policía Nacional, Organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros sectores), organizados conjuntamente por el MADES y la Asociación para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS Paraguay, a través del financiamiento de la oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los EE.UU para la ampliación del proyecto FORTALECIENDO LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE EN LATINOAMÉRICA, y estableciendo participativamente dicha estrategia y su plan de acción a 10 años, donde los documentos resultantes son de autoría del MADES y como co-autor WCS y a la vez facilitador de fondos para su elaboración.*

Tomando en cuenta que la actualidad se plantea el manejo bajo enfoque de sustentabilidad por lo que resulta urgente conciliar acciones para la preservación a largo plazo de la biodiversidad. Una de estas acciones ponen como eje principal al manejo adecuado de la Vida Silvestre, lo cual solo se consigue con la participación de los diferentes actores involucrados, quienes deberán adoptar una evaluación técnica-científica, tomando en cuenta el bienestar animal, aplicar conocimientos básicos y tradicionales y acatar la legislación vigente.





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Vida Silvestre, se constituye en Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 de Vida Silvestre del país. Así también establece entre sus funciones y atribuciones formular y proponer políticas de protección y conservación de la vida silvestre; elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de estas políticas; y realizar y fomentar la investigación científica de base para la utilización racional de la vida silvestre.

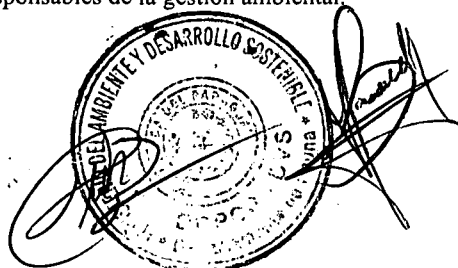
Atendiendo a esto se propuso elaborar y desarrollar de forma participativa una estrategia nacional sobre el combate al tráfico de fauna, en el mes de agosto del 2020 han sido adjudicado fondos de la oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los EE.UU para la ampliación del proyecto ***FORTALECIENDO LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE EN LATINOAMÉRICA***, junto con las oficinas de WCS en México, Costa Rica, Brasil y Argentina.

En este contexto, se ha desarrollado en Paraguay un ***"TALLER DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE"*** impulsado por la Dirección de Vida Silvestre, dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 De Vida Silvestre; conjuntamente con la Wildlife Conservación Society (WCS).

Esta Estrategia Nacional considera todas las actividades ilícitas de aprovechamiento, movilización, tenencia, uso y comercialización de especies de la fauna silvestre del Paraguay, viva o muerta, y cualquiera de sus productos, partes o derivados, como cuero, plumas y otros.

El MADES busca que este documento oficial sea un instrumento de consulta permanente, estimulando la cooperación interinstitucional entre las autoridades nacionales, departamentales y municipales, la academia, investigadores, las ONG, y entidades internacionales, que permitan aunar esfuerzos con el fin de lograr una eficiente protección y uso sostenible de la fauna silvestre del Paraguay.

Este instrumento tiene por objeto ***la identificación, orientación, coordinación, articulación y ejecución de aquellas acciones encaminadas a la disminución del tráfico ilegal de fauna y a la generación de alternativas productivas sostenibles, que reduzcan la presión sobre las especies afectadas y promuevan su conservación, a partir de vínculos efectivos de coordinación entre las diferentes instituciones y demás actores directa o indirectamente responsables de la gestión ambiental.***





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Para el establecimiento de esta herramienta, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Vida Silvestre, conjuntamente con la WCS Paraguay, impulsó una serie de talleres en modalidades presenciales y virtuales; en las cuales han sido invitadas a participar varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de construir líneas de acciones con una visión holística para el fortalecimiento de los objetivos de la estrategia, y de los lazos de cooperación interinstitucional entre las autoridades nacionales, departamentales y municipales, la academia, investigadores, las ONG, y entidades internacionales, que permitan aunar esfuerzos con el fin de lograr una eficiente protección y uso sostenible de la fauna silvestre del Paraguay.

Los talleres forman parte de la segunda etapa del proceso de elaboración de la Estrategia Nacional, los mismos fueron precedidos por una primera etapa que consistió el análisis integral del marco regulatorio, los mecanismos de aplicación, la estructura institucional y, en general, las herramientas legales con que cuenta el país para actuar frente al delito de tráfico de fauna silvestre terrestre y acuática; por parte del Dr. Ricardo Merlo, Consultor Legal contratado por WCS.

Los talleres fueron desarrollados entre los meses de Abril y Mayo de 2022 en modalidad híbrida; es decir, virtual y presencial. Los talleres presenciales tuvieron lugar en Asunción, Filadelfia y Concepción; mientras que los virtuales fueron desarrollados para organizaciones de Ciudad del Este y Asunción (quienes no podrían asistir a ninguno de los eventos).

La metodología utilizada para el taller consistió en el análisis de la **Estrategia de Prevención y Control del tráfico de especies de la fauna silvestre del Paraguay y el Plan de Acción 2022 – 2032**; propuesta por el equipo consultor que ha sido contratado en el marco del Proyecto; el Dr. Anthony Van Humbeek. La misma cuenta con 4 LINEAS DE ACCION principales: monitoreo y control; manejo y disposición de animales decomisados; promoción de alternativas productivas; y, Educación y sensibilización. Cada una de las líneas de acción cuentan con sus respectivas METAS; a su vez, estas METAS están compuestas por ACTIVIDADES, dentro de las cuales se enmarcan las ACCIONES concretas a ser desarrolladas por las instituciones responsables. **La principal labor de los participantes del taller de socialización fue analizar las METAS Y ACTIVIDADES, y proponer las ACCIONES, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO e INSTITUCIONES EJECUTORAS** en una mesa de trabajo, para la cual se utilizaron las LÍNEAS DE ACCION a fin de agrupar a los participantes, conforme a su área de competencia; con el objeto de enriquecer el documento desde la visión de cada uno como representante sus respectivas organizaciones. A continuación se presenta la herramienta utilizada para el establecimiento de las acciones.





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE

A. Líneas de acción

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.

B. Líneas de acción y metas

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes instituciones involucradas.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.

Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

C. Líneas de acción, metas y actividades

LÍNEA DE ACCIÓN 1: MONITOREO Y CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes instituciones involucradas.

Actividad 1: Caracterización, análisis y evaluación permanentemente la estructura y dinámica de la actividad ilícita, considerando, entre otros, el análisis de la dinámica espacial y temporal del tráfico ilegal, modus operandi del ilícito, la caracterización de la población humana involucrada y los mapas de riesgo.

Actividad 2: Suscripción de acuerdos, convenios de cooperación u otros mecanismos interinstitucionales para optimizar la gestión de los presupuestos y la logística que estén disponibles para las actividades de monitoreo y control.

Actividad 3: Concertación, ajuste y adopción de criterios, esquemas y estrategias de seguimiento y control acordes a las diversas modalidades de la actividad ilícita. Se debería considerar: a) protección de regiones específicas conocidas como zonas de tráfico ilegal de fauna silvestre, b) patrullaje, c) retenes móviles, d) puestos de control en rutas nacionales y departamentales, aeropuertos y puertos fluviales, e) identificación de infractores, entre otros.

Actividad 4: Conformación, puesta en marcha y fortalecimiento de redes interinstitucionales de carácter regional y/o departamental y nacional, permanentes y especializados, dotados con medios técnicos y logísticos adecuados para la prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Actividad 5: Implementación de mecanismos de vigilancia y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre con autoridades de países limítrofes y demás países destinatarios, oferentes o de tránsito de especímenes silvestres.

Actividad 6: Conformación de redes entre instituciones de carácter académico y científico, y ONG, para apoyar las investigaciones y los procesos sancionatorios que se generen por el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Actividad 1: Desarrollo de un mecanismo de trabajo coordinado entre las diferentes instituciones, públicas y gobiernos locales, y otras, para un combate más eficiente al tráfico ilegal de fauna silvestre, con optimización del uso de recursos humanos y económicos.

Actividad 2: Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las entidades encargadas del control ambiental, de los organismos de seguridad del Estado y de los organismos judiciales, con miras a optimizar la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres.



Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Actividad 3: Concertación e implementación de un sistema de información, con diversos niveles de confidencialidad, como apoyo a las actividades de control y a la toma de decisiones.

Actividad 4: Revisión, compilación, actualización y divulgación del marco normativo y los procedimientos para su aplicación, en temas tales como vedas, cacería de subsistencia, exportación, importación, movilización y marco sancionatorio, entre otros.

Actividad 5: Diseño de un sistema de valoración económica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como un instrumento de apoyo al monitoreo, control y sanción del ilícito.

Actividad 6: Elaboración e Implementación de instrumentos operativos que faciliten el monitoreo y control del ilícito, tales como sistemas de marcaje, libros de registro, manuales de identificación, y otros

Actividad 7: Fomento y afianzamiento de valores éticos y morales al interior de las entidades de control y demás autoridades competentes.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESPECÍMENES RESCATADOS Y DECOMISADOS.

Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Actividad 1: Implementación de proyectos de investigación que permitan contar con sólidas bases técnicas para el manejo de especímenes rescatados o decomisados de especies de la fauna silvestre, con participación activa de centros de investigación, universidades, entidades binacionales y ONG.

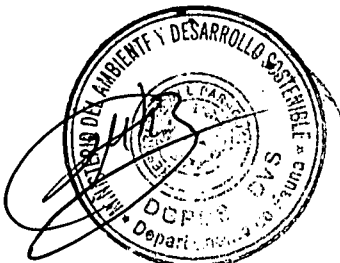
Actividad 2: Elaboración y desarrollo de un sistema de información mediante el cual se articulen los datos a nivel nacional sobre la biología y distribución biogeográfica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como apoyo a la toma de decisiones frente a la disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados o decomisados.

Actividad 3: Definición y adopción, mediante regulación, de los criterios y protocolos científicos y técnicos para el desarrollo y monitoreo de programas e iniciativas dirigidos a la liberación y reintroducción de especímenes rescatados o decomisados. Lo anterior con el fin de evitar o no incrementar el desequilibrio de los ecosistemas y de las poblaciones de fauna silvestre, en términos genéticos y sanitarios.

Actividad 4: Sistematización y divulgación de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 1: Creación y fortalecimiento de centros de atención y evaluación de la fauna silvestre de funcionamiento permanente, y capacitación continua del personal encargado del manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados, con el fin de optimizar y agilizar los procedimientos correspondientes.





Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Actividad 2: Implementación de acuerdos entre instituciones nacionales e internacionales, involucrando aerolíneas, centros de rescate en el exterior y centros de recepción en Paraguay, para garantizar la repatriación inmediata y adecuada disposición de especímenes de la fauna silvestre decomisados en el exterior.

Actividad 3: Elaboración y divulgación del marco normativo relacionado con el manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados de fauna silvestre, incluyendo sus partes o productos (carne, cuero, pluma, dientes, garras, huevos, otros).

Actividad 4: Desarrollo de esquemas administrativos que permitan el direccionamiento de recursos derivados de tasas, multas y demás sanciones impuestas por tráfico ilegal de especies silvestres de fauna, hacia la financiación de gastos causados por el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre decomisados o recuperados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 5: Elaboración de programas de cooperación interinstitucional, que faciliten el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados o recuperados, incluyendo, entre otros, a centros académicos, organizaciones no gubernamentales y sector privado.

Actividad 6: Generación e implementación de un sistema de identificación, monitoreo y control de los individuos de especies de fauna silvestre entregados a instituciones y particulares bajo esquemas de disposición debidamente regulados.

Actividad 7: Conformación de redes interinstitucionales de apoyo a las autoridades ambientales, con participación de centros de investigación, entidades binacionales, ONG y universidades, para la utilización de especies de fauna silvestre decomisados o rescatados, con miras a generar información ecológica y de biología básica de las especies.

LÍNEA DE ACCIÓN 3: PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Actividad 1: Promoción e implementación de programas de investigación sobre la biología, ecología, valoración económica y social y mercadeo de las especies de fauna nativa afectadas por el tráfico ilegal de especies silvestres, con participación activa de centros de investigación y universidades.

Actividad 2: Socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones sobre las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Actividad 1: Elaboración de planes de manejo que incluyan mecanismos y programas especiales para la recuperación de poblaciones silvestres y hábitats.

Actividad 2: Optimización de procedimientos administrativos relacionados con la Ley N° 92/96 De Vida Silvestre como mecanismo para la sustitución del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre por las comunidades rurales (campesinos, indígenas, pescadores).



Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Actividad 3: Generación de alianzas estratégicas entre inversionistas, empresas, asociaciones, entidades binacionales y comunidades, dirigidas a fortalecer el mercadeo y comercio sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando a aquellas afectadas por el tráfico ilegal.

Actividad 4: Planificación e implementación de programas de capacitación técnica acerca de la transformación de productos de especies de fauna silvestre, obtenidos a partir de esquemas de uso sostenible, con el propósito de incrementar el valor agregado de los mismos.

LÍNEA DE ACCIÓN 4: EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE.

Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.

Actividad 1: Elaboración e implementación de programas de educación ambiental acerca de las especies de fauna nativa del Paraguay dirigidos a instituciones educativas y a la población en general, dando énfasis a los aspectos relacionados con las consecuencias del tráfico ilegal.

Actividad 2: Desarrollo de mecanismos para difundir las competencias y los compromisos de las diferentes autoridades de control del tráfico ilegal de fauna silvestre para lograr una ciudadanía plenamente informada.

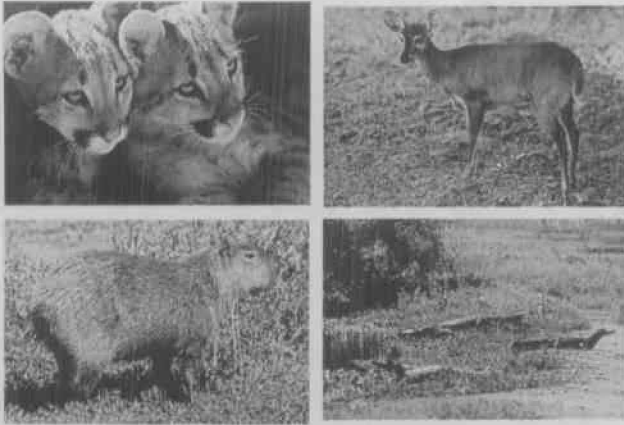
RESULTADOS

Como resultado del proceso participativo se ha elaborado la Estrategia Nacional; y su respectivo **Plan de Acción 2023 – 2033** para el cual se han considerado las líneas de acción, las metas y las actividades de dicha Estrategia. Se ha determinado una o más acciones, a ser implementadas en un plazo determinado, para cada actividad. A su vez, para cada acción, se han establecido las instituciones involucradas, el tiempo estimado de ejecución y los indicadores (uno o más) para verificar el cumplimiento (**ver documento adjunto**)

Atentamente.



ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA
FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033



MADES

WCS-PY

2. PRESENTACIÓN

2.1. FINALIDAD

El tráfico ilegal de la vida silvestre es una actividad ilícita que constituye una presión constante a la biodiversidad mundial. Está posicionada entre la tercera y cuarta actividad ilícita más lucrativa, solamente después del tráfico de drogas, de personas y productos falsificados. El Paraguay no es una excepción.

El tráfico ilegal de especies silvestres en Paraguay es una de las principales causas de pérdida de especies de la fauna silvestre del Paraguay, además de los procesos de cambio de uso de la tierra o destrucción de sus hábitats en los diferentes ecosistemas, por procesos antrópicos inadecuados, y la presencia de especies exóticas invasoras.

El severo impacto que causa el tráfico ilegal de fauna silvestre a nivel nacional y regional ha causado preocupación y fue motivo para que muchos países desarrollaran y aplicaran estrategias nacionales, planes, programas o proyectos que contemplen la reducción de dicho ilícito.

Considerando esta situación, dentro de los lineamientos de política formulados por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para atender la problemática del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en el país, el MADES y WCS-Paraguay han desarrollado una metodología participativa, durante el primer semestre del año 2022, para la elaboración de la "Estrategia Nacional para el Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay".

Por lo tanto, la finalidad de la presente estrategia es favorecer las condiciones políticas que permitan enfrentar este delito de forma estratégica y frontal, con la participación de instituciones y actores relacionados con la gestión ambiental y contar con un instrumento de consulta y de directriz nacional, que permita poner en marcha un esquema de cooperación interinstitucional, entre los Institutos de Investigación, las autoridades ambientales, la academia, las ONG, el MADES, otros ministerios, entidades descentralizadas, y organizaciones internacionales, sumando esfuerzos a favor de la protección de la fauna silvestre nativa del Paraguay.

2.2. OBJETIVO GENERAL

PLANIFICAR acciones encaminadas a la disminución del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre del Paraguay y a la generación de alternativas productivas sostenibles, que reduzcan la presión sobre las especies afectadas y promuevan su conservación, a partir de vínculos efectivos de coordinación entre las diferentes instituciones y demás actores directa o indirectamente responsables de la gestión ambiental.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.3.1. IDENTIFICAR todas aquellas actividades ilícitas de aprovechamiento, movilización, tenencia, uso y comercialización de especímenes de la fauna silvestre, entendiendo como tales a todos los animales silvestres, vivos o muertos, o cualquiera de sus productos, partes o derivados.

2.3.2. PREPARAR un diagnóstico sobre las especies de la fauna silvestre del Paraguay objeto de las actividades ilícitas.

2.3.3. CONSTRUIR O PRODUCIR UNA PROPUESTA DE diferentes acciones que, de manera articulada entre los diferentes actores que participan en la gestión ambiental, resulten en: a)

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento de la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033 se compone de dos componentes, por un lado la Estrategia Nacional (EN) en sí o ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY, y por otro lado el Plan de Acción (PA) o PLAN DE ACCIÓN 2023-2033 PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE. Cuando nos referimos a ambos en conjunto en adelante serán llamados EN y PA.

mayor conocimiento y conservación de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, b) modelos de uso y comercio sostenible de especies de la fauna silvestre, c) reducción de la presión sobre las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, y d) distribución justa y equitativa de beneficios generados por el uso sostenible de las especies de fauna silvestre.

2.3.4. APLICAR ACCIONES PARA Promover una mayor concientización y sensibilización de la sociedad paraguaya, frente a la problemática y al potencial e importancia de nuestros recursos biológicos y genéticos relacionados con la fauna silvestre nativa.

2.4. ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND PARAGUAY 2030)

2.4.1. EL PND PARAGUAY 2030

El PND Paraguay 2030 es un documento estratégico que facilita coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y, eventualmente, los poderes Legislativo y Judicial. Es un instrumento que permitirá cumplir con el mandato constitucional establecido en el Artículo 177 que establece que "Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público".

2.4.2. VISIÓN DEL PND PARAGUAY 2030

El Paraguay es un país competitivo, ubicado entre los más eficientes productores de alimentos a nivel mundial, con Industrias pujantes e innovadoras, que empleen fuerza laboral capacitada, proveedor de productos y servicios con tecnología, hacia una economía del conocimiento; con índices de desarrollo social en el rango más alto de Sudamérica; conectado y abierto a los vecinos y al mundo; ambiental y económicamente sostenible; con elevados índices de seguridad jurídica y ciudadana, con atención a los pueblos indígenas, fuerte protagonismo de la mujer; con jóvenes visionarios y entrenados liderando el país; con un Estado democrático, solidario, subsidiario, transparente, y que promueva la igualdad de oportunidades. A través de una amplia alianza entre un Gobierno Abierto, empresas privadas socialmente responsables, y una sociedad civil activa.

2.4.3. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS TRANSVERSALES

Las políticas públicas para construir el Paraguay del 2030 se concentran en tres grandes ejes estratégicos y cuatro líneas transversales. La interacción de los 3 ejes estratégicos con las 4 líneas transversales, resulta en 12 estrategias que guían las políticas públicas para construir el Paraguay del 2030.

Ejes Estratégicos

1. Reducción de la pobreza y desarrollo social,
2. Crecimiento económico inclusivo, y
3. Inserción del Paraguay en el mundo en forma adecuada.

Cada eje estratégico incorpora cuatro líneas transversales:

- (i) La igualdad de oportunidades,
- (ii) La gestión pública eficiente y transparente,
- (iii) El ordenamiento y desarrollo territorial, y
- (iv) La sostenibilidad ambiental.



OBSERVACIÓN: con respecto a la línea transversal "Sostenibilidad Ambiental", el "PND Paraguay 2030" establece lo siguiente:

(iv) **Sostenibilidad ambiental:** Disminuir los desequilibrios ambientales propios de la actividad económica y los asentamientos humanos. Significa mejorar considerablemente la calidad de vida de la población en asentamientos humanos, con viviendas mejoradas, acceso universal al agua potable, a servicios básicos de saneamiento y a sistemas de gestión de residuos; también disminuir los niveles de contaminación ambiental de las industrias, con planificación y control sobre las zonas de explotación de recursos naturales, reduciendo así la pérdida del patrimonio natural y de la biodiversidad nativa. Además, implica la creación de oportunidades para incentivar la protección y recuperación de los ecosistemas y remunerar los servicios ambientales.

2.4.4. LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033 (EN Y PA) Y EL PND PARAGUAY 2030

A continuación, se transcriben los textos relacionados con los ejes estratégicos y las líneas transversales, con observaciones respecto a la relación de dichos textos con la EN y PA.

En *letras cursivas* las expresiones textuales del "PND Paraguay 2030".

1. Reducción de pobreza y desarrollo social

1.1. Desarrollo social equitativo: Combina desarrollo social, reducción de pobreza e igualdad de oportunidades. *Sus metas para este objetivo incluyen aquellas relacionadas a la erradicación de la pobreza extrema, el desarrollo infantil temprano, la educación básica y secundaria de calidad para todos, entre otras.*

OBSERVACIÓN: las propuestas de uso sostenible de la fauna silvestre que plantea la EN y PA son un instrumento que colaborará con la erradicación de la pobreza extrema.

1.2. Servicios sociales de calidad: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y gestión pública eficiente y transparente. *Sus metas incluyen aquellas relacionadas a vivir una vida saludable a lo largo del ciclo de vida, la garantía de los derechos humanos, la excelencia educativa, entre otras.*

1.3. Desarrollo local participativo: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y ordenamiento territorial. *Sus metas incluyen el fortalecimiento del capital social municipal en torno a consejos público-privados que lideren la planificación estratégica municipal, la coordinación y el monitoreo de las acciones en el territorio.*

1.4. Hábitat adecuada y sostenible: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y sostenibilidad ambiental. *Sus metas incluyen mejorar las condiciones de vivienda, universalizar el acceso a energía eléctrica de fuentes renovables, agua potable y saneamiento adecuado, así como erradicar las muertes atribuibles a la contaminación del aire.*

2. Crecimiento económico inclusivo

productiva imprescindible para una agricultura renovada, protegida, sostenible y competitiva.

• Gestionar la integración social, empleabilidad y emprendimiento rural: Capacitación y formación general que permita disponer de una población más educada y más eficiente en el trabajo.

2.3. Regionalización y diversificación productiva: Combina crecimiento económico inclusivo con ordenamiento y desarrollo territorial. *Sus metas incluyen el aumento de la productividad de la agricultura familiar e incremento de la participación en ingresos de hogares de los departamentos de San Pedro, Concepción, Canindeyú, Caazapá y Caaguazú en el total de la región oriental, y el fortalecimiento de cadenas productivas en el Chaco Paraguayo.*

Conceptualización: "Una cadena productiva es un sistema constituido por actores interrelacionados y por una sucesión de operaciones, de producción, transformación, comercialización de un producto, en un entorno determinado"

OBSERVACIÓN: la EN y PA colaborará con el fortalecimiento de cadenas productivas no solo en el Chaco Paraguayo sino en comunidades de campesinos, pescadores y pueblos originarios de todo el país.

En el punto 2.3.1. del PND Paraguay 2030 se destacan algunos lineamientos relacionados con la EN y PA:

2.3.1. Cadenas de valor regionales

El país deberá regular el crecimiento y la organización territorial en áreas congestionadas, así como en áreas de baja densidad poblacional, reduciendo las asimetrías territoriales y aumentando la competitividad y la diversificación productiva. De los 8 lineamientos contemplados se mencionan los tres siguientes:

- Impulsar la identificación del potencial de integración productiva.*
- Fomentar la formación de cadenas de valor y de polos productivos (clusters), como estrategia primaria de mejora de la competitividad.*
- Impulsar la formación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) por sectores y regiones, impulsando la innovación en la producción, comercialización y servicios conectados a las principales cadenas de valor.*

2.4. Valorización del capital ambiental: Combina crecimiento económico inclusivo con sostenibilidad ambiental. *Sus metas incluyen potenciar las energías renovables, la reforestación, y el manejo sostenible de residuos urbanos e industriales.*

OBSERVACIÓN: Además en el PND Paraguay 2030 se especifica la necesidad del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica:

Producción sostenible:

El Paraguay tiene una extraordinaria riqueza ambiental y diversidad biológica de importancia global. Cuenta con recursos naturales, bosques, agua, suelo fértil y una amplia biodiversidad. Esta disponibilidad de recursos naturales le otorga un enorme potencial de desarrollo sostenible. Sin embargo, uno de los mayores retos es conciliar las necesidades de crecimiento económico e industrialización con el aprovechamiento sostenible de los suelos y bosques, de la diversidad biológica y de la producción agropecuaria, que requiere de adaptación al cambio climático.

2.1. Empleo y seguridad social: Combina crecimiento económico inclusivo e igualdad de oportunidades. *Sus metas incluyen una fuerte inversión en el capital humano de grupos vulnerables, en especial en la educación terciaria, la disminución del trabajo informal, la inclusión financiera y las iniciativas económicas que potencien la identidad cultural campesina y de los pueblos originarios.*

OBSERVACIÓN: la EN y PA permitirá la inclusión financiera y las iniciativas económicas que potencien la identidad cultural campesina (incluyendo a pescadores) y de los pueblos originarios.

2.2. Competitividad e innovación: Combina crecimiento económico inclusivo con gestión pública eficiente y transparente. *Sus metas incluyen el desarrollo del gobierno abierto y transparente, la aceleración del crecimiento económico, la estabilidad de precios, el mejoramiento de la red de transporte, la formalización de la economía, la regularización en la tenencia de tierras, la inclusión de por lo menos una universidad entre las primeras 400 del mundo, la expansión del internet de banda ancha (u otra tecnología similar), el aumento del número de patentes industriales y la garantía de transparencia del gasto público.*

OBSERVACIÓN: respecto a la competitividad e innovación, entre los aspectos destacados se resalta la investigación, innovación y el desarrollo de capital humano, lo cual está presente como función de la EN y PA.

2.2.4. Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y educación superior

- Promoción de oportunidades de formación, desarrollo de capital humano, apropiación del conocimiento y su aplicación a la innovación social.*
- Incremento de la innovación de los sectores productivos como factor de competitividad.*
- Fortalecimiento del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y su articulación con las demandas productivas y sociales.*

OBSERVACIÓN: en el punto relacionado con la política agropecuaria resalta la necesidad de la consolidación económica y social de las comunidades rurales. La explotación planificada y sostenible de especies de la fauna silvestre aportará significativos resultados que beneficiará la situación económica y social de comunidades rurales.

2.2.6. Política agropecuaria

El gran desafío del sector agropecuario es incrementar en forma sostenida la competitividad de la producción agraria en función de las demandas de mercado, con enfoque de sistemas agroalimentarios y agroindustriales sostenibles, socialmente incluyentes, equitativos y territorialmente integradores.

La política agraria se centrará en los siguientes ejes:

- Desarrollar la agricultura familiar y la seguridad alimentaria: Acceso a la tierra y creación de condiciones adecuadas para el arraigo y consolidación económica y social de las comunidades rurales de productores familiares.*
- Impulsar la producción agrícola con riego para combatir la volatilidad de la producción y aumentar la productividad.*
- Desarrollar el sector forestal y la provisión de servicios ambientales.*
- Desarrollar el sector pecuario y granjero: Productividad y competitividad en producción de carne de distintos especies, de lácteos y otros, que incluya a la agricultura familiar.*
- Gestionar los riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático: Desarrollo de mecanismos de previsión y de mitigación de riesgos, en un nuevo enfoque de gestión*

En el punto 2.4.1. del PND Paraguay 2030 se destacan algunos lineamientos relacionados con la EN y PA:

2.4.1. Producción sostenible

Este Plan Nacional de Desarrollo instala como idea central de la visión de largo plazo la utilización sostenible de la tierra, el agua y los bosques, por ello, promueve la adecuada regulación del uso extractivo de los recursos naturales.

OBSERVACIÓN: Entre las 11 líneas de acción se menciona la siguiente:

- Conservar y manejar de manera sostenible la biodiversidad.*

3. Inserción de Paraguay en el mundo

3.1. Igualdad de oportunidades en un mundo globalizado: Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con igualdad de oportunidades. *Sus metas incluyen potenciar el apoyo a los paraguayos migrantes, así como la contribución al desarrollo de la comunidad inmigrante.*

3.2. Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país: Combina inserción de Paraguay en el mundo con gestión pública transparente y eficiente. *Sus metas incluyen fortalecer la posición paraguaya entre los principales exportadores mundiales de alimentos, ubicarlo como un exportador importante de productos con tecnologías específicas (por ejemplo, autopartes), expandir la capacidad del turismo receptivo, y propiciar el desarrollo en áreas de frontera.*

OBSERVACIÓN: la EN y PA pretende ofrecer propuestas turísticas relacionadas con el manejo, la producción y el consumo sostenible de la fauna silvestre.

En el PND Paraguay 2030, con respecto a la Gestión Pública Internacional se destacan dos estrategias:

3.2.1. Gestión pública internacional

- Luchar contra el crimen organizado, terrorismo, lavado de dinero, tráfico ilícito y trata de personas.*
- Desarrollar servicios y destinos turísticos accesibles que generen puestos de trabajo y coadyuven a la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural del país.*

3.3. Integración económica regional: Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con el ordenamiento territorial. *Sus metas incluyen contar con un sistema eficiente en las hidrovas de las rías Paraguay y Paraná, con sistemas energéticos integrados con la región, y aumentar la eficiencia del sistema portuario y del transporte vial terrestre.*

3.4. Sostenibilidad del hábitat global: Combina inserción adecuada de Paraguay en el mundo con sostenibilidad ambiental. *Sus metas incluyen potenciar la conservación de la diversidad, la mitigación al cambio climático y la utilización sostenible de los recursos naturales.*

OBSERVACIÓN: mediante la implementación de la EN y PA Paraguay será un ejemplo a nivel global de sostenibilidad ambiental relacionada con la protección de la fauna silvestre.

En el texto del PND Paraguay 2030, en la descripción de las generalidades, se encuentra este texto relevante relacionado con la presente EN Y PA:

Conservación de la biodiversidad

La soberanía de los recursos naturales y la conciencia ecológica son actualmente elementos de interés sumamente alto como impulsores de los procesos sociales, políticos y económicos en nuestro continente.

Se hace de importancia crítica el desarrollo de la investigación e implementación de estrategias de preservación y conservación de la naturaleza en el Paraguay, pues el ritmo acelerado con que la población humana utiliza y destruye recursos naturales produce un impacto de más importancia, muchas veces a desconocimiento.

Esto se refleja en los diversos inventarios biológicos, los que poseen un gran número de especímenes no identificados (por tanto, de poblaciones de categoría de amenaza desconocida), y en las listas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, en inglés), que muestran en forma clara la falta de datos y el número hasta ahora conocido de pérdidas y/o riesgos de especies.

En el mismo apartado del PND Paraguay 2030 se menciona la situación de la cooperación Internacional. El desarrollo del proceso de elaboración de la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033 es un ejemplo de ejecución eficiente de una cooperación internacional a través de WCS-Paraguay. La posibilidad de financiamiento de algunas acciones del Plan de Acción 2023 – 2033 es una oportunidad que no debe perderse.

Cooperación Internacional

Paraguay es destino de importante cooperación tanto reembolsable como no reembolsable. La baja capacidad de ejecución del volumen de cooperación que recibe el Paraguay representa un obstáculo en la utilización estratégica de los recursos de la cooperación no reembolsable y de la asistencia técnica a las instituciones nacional y subnacionales.

Las normas legales no permiten que los proyectos y acciones que persiguen los acuerdos de cooperación logren una ejecución eficiente, por tanto, los proyectos de cooperación se mimetizan con el funcionamiento normal de la burocracia estatal, contrariamente a su propósito de generar cambios sustanciales al interior de la administración pública.

Así se describe en el PND Paraguay 2030 la importancia de la gestión de los riesgos globales:

3.4.1. Gestión de riesgos globales

La estabilidad de los ecosistemas estará libre de amenazas a través de la concientización de su valor en la población, la adecuada regulación que evite la pérdida acelerada de los hábitats naturales, la implementación de sistemas de áreas protegidas, así como el incremento de la capacidad de recuperación de los ecosistemas y de los asentamientos humanos.

Algunas de las estrategias de actuación para la Gestión de Riesgos Globales son:

- *Conservar el patrimonio estratégico, biológico y cultural, a través del control de cuencas y terrenos protegidos (parques nacionales, yacimientos estratégicos, cuencas hídricas, áreas de recarga de aguas subterráneas).*
- *Promover exportaciones con certificación de estándares de sostenibilidad ambiental.*

2.5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA EN Y PA

Silvestre" al Plan Nacional de Desarrollo (PND Paraguay 2030) de esta Estrategia, en virtud de las cuales el Gobierno Nacional está comprometido a destinar recursos para la lucha contra este delito.

Y por último, es importante señalar que algunas de las actividades planteadas, no requieren necesariamente de recursos financieros, sino de compromisos y decisiones adecuadas por parte de los diferentes actores involucrados, sean estos productores, comunidades rurales o indígenas, instituciones públicas, privadas, educativas, entre otros.

Cualquier programa de Monitoreo y Evaluación (M&E) tiene tres principales propósitos que lo guían hacia el fin último de mejorar lo que se está haciendo, estos son:

- 1) Hacer un seguimiento de los avances, transparentando la medición de insumos, actividades y productos;
- 2) Retroalimentar a la estrategia y las acciones: poniendo a prueba los supuestos, midiendo los resultados e impactos, para entender por qué el programa está siendo exitoso o no; y
- 3) Contribuir al trabajo de campo: compartiendo información sobre qué funciona y qué no.

Para que esta Estrategia sea efectiva, se recomienda enmarcarla en la base del "manejo adaptativo", esto es, una combinación entre la necesidad de tomar medidas de conservación efectivas y al mismo tiempo incorporar las lecciones aprendidas sobre cuáles medidas son más efectivas. De esta forma se produce una retroalimentación entre el aprendizaje y la toma de decisiones, una característica que define al manejo adaptativo¹.

En el caso específico de la presente Estrategia, se ha definido un plazo de 10 años para el logro de los indicadores establecidos. Es responsable del M&E del Plan, la Dirección de Vida Silvestre del MADES. Se recomienda establecer un periodo de verificación de cumplimiento de 2 años, de manera a poder aplicar el manejo adaptativo, identificar posibles obstáculos o desafíos hacia el cumplimiento de los objetivos y realizar los ajustes necesarios.

Por otro lado, las instituciones y personas idóneas para la evaluación del cumplimiento, diagnóstico y adaptación de la Estrategia, son las mismas que han participado de su elaboración, todas ellas relacionadas con las diferentes líneas de acción planteadas por este documento. Por tanto es recomendable que en los procesos de evaluación del mismo se puedan organizar jornadas participativas donde dichos sectores aporten sus visiones e ideas sobre la mejor forma de realizar una ejecución efectiva de esta Estrategia.

2.6. FINANCIACIÓN DE LA EN Y PA

La tarea de abordar el tráfico ilegal de vida silvestre conlleva inversiones en distintos campos de acción. Desde dotar con equipo mínimo para contención de fauna y almacenaje o cuidado de especímenes decomisados, pasando por el fortalecimiento de operadores de justicia en la apertura de oficinas especializadas, hasta inversiones in situ para la generación de alternativas económicas en áreas con problemática de tráfico ilegal.

La financiación de estas acciones es un instrumento clave, que deberá componerse tanto de recursos propios institucionales de la autoridad de Aplicación (MADES) como de la gestión de fondos con instituciones o donantes externos que estén interesados en fortalecer las acciones del MADES en el combate al tráfico ilegal de vida silvestre, como el Departamento de Estado de los EE.UU, a través de la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcoóticos y Cumplimiento de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), la cual apoya a las autoridades y organizaciones en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado; el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los EE.UU (USFWS, por sus siglas en inglés), entre otras instituciones.

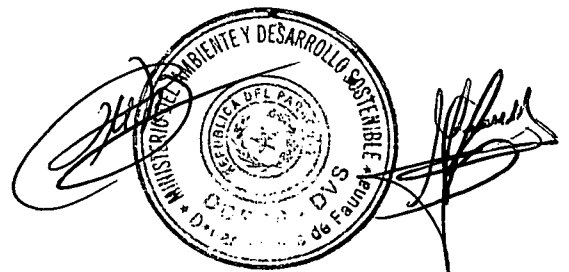
Existen además bases institucionales para el financiamiento del combate contra el Tráfico de vida silvestre a nivel país, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2030, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.794/14, y que contiene en sus ejes estratégicos varias líneas según se describe en la sección 2.4. Alineación del "Plan de Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna

¹ Groves, C. & Game, E. T. (2016). Conservation planning: Informed decisions for a healthier planet. Greenwood Village, Colorado: Roberts and Company Publishers. 580 pp.

3. ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033

3.1. ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY

3.2. PLAN DE ACCIÓN 2023-2033 PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN EL PARAGUAY



3.1. ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY

A. Líneas de acción

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.

B. Líneas de acción y metas

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes instituciones involucradas.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.

Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.

C. Líneas de acción, metas y actividades

LÍNEA DE ACCIÓN 1: MONITOREO Y CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: MANEJO Y DISPOSICIÓN DE ESPECÍMENES RESCATADOS Y DECOMISADOS.

Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Actividad 1: Implementación de proyectos de investigación que permitan contar con sólidas bases técnicas para el manejo de especímenes rescatados o decomisados de especies de fauna silvestre, con participación activa de centros de investigación, universidades, entidades binacionales y ONG.

Actividad 2: Elaboración y desarrollo de un sistema de información mediante el cual se articulen los datos a nivel nacional sobre la biología y distribución biogeográfica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como apoyo a la toma de decisiones frente a la disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados o decomisados.

Actividad 3: Definición y adopción, mediante regulación, de los criterios y protocolos científicos y técnicos para el desarrollo y monitoreo de programas e iniciativas dirigidos a la liberación y reintroducción de especímenes rescatados o decomisados. Lo anterior con el fin de evitar o no incrementar el desequilibrio de los ecosistemas y de las poblaciones de fauna silvestre, en términos genéticos y sanitarios.

Actividad 4: Sistematización y divulgación de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 1: Creación y fortalecimiento de centros de atención y evaluación de la fauna silvestre de funcionamiento permanente, y capacitación continua del personal encargado del manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados, con el fin de optimizar y agilizar los procedimientos correspondientes.

Actividad 2: Implementación de acuerdos entre instituciones nacionales e internacionales, involucrando aerolíneas, centros de rescate en el exterior y centros de recepción en Paraguay, para garantizar la repatriación inmediata y adecuada disposición de especímenes de la fauna silvestre decomisados en el exterior.

Actividad 3: Elaboración y divulgación del marco normativo relacionado con el manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados de fauna silvestre, incluyendo sus partes o productos (carne, cuero, pluma, dientes, garras, huevos, otros).

Actividad 4: Desarrollo de esquemas administrativos que permitan el direccionamiento de recursos derivados de tasas, multas y demás sanciones impuestas por tráfico ilegal de especies silvestres de fauna, hacia la financiación de gastos causados por el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre decomisados o recuperados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 5: Elaboración de programas de cooperación interinstitucional, que faciliten el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados o recuperados, incluyendo, entre otros, a centros académicos, organizaciones no gubernamentales y sector privado.

Actividad 6: Generación e implementación de un sistema de identificación, monitoreo y control de los individuos de especies de fauna silvestre entregados a instituciones y particulares bajo esquemas de disposición debidamente regulados.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes instituciones involucradas.

Actividad 1: Caracterización, análisis y evaluación permanentemente la estructura y dinámica de la actividad ilícita, considerando, entre otros, el análisis de la dinámica espacial y temporal del tráfico ilegal, *modus operandi* del ilícito, la caracterización de la población humana involucrada y los mapas de riesgo.

Actividad 2: Suscripción de acuerdos, convenios de cooperación u otros mecanismos interinstitucionales para optimizar la gestión de los presupuestos y la logística que estén disponibles para las actividades de monitoreo y control.

Actividad 3: Concertación, ajuste y adopción de criterios, esquemas y estrategias de seguimiento y control acordes a las diversas modalidades de la actividad ilícita. Se debería considerar: a) protección de regiones específicas conocidas como zonas de tráfico ilegal de fauna silvestre, b) patrullaje, c) retenes móviles, d) puestos de control en rutas nacionales y departamentales, aeropuertos y puertos fluviales, e) identificación de infractores, entre otros.

Actividad 4: Conformación, puesta en marcha y fortalecimiento de redes interinstitucionales de carácter regional y/o departamental y nacional, permanente y especializado, dotados con medios técnicos y logísticos adecuados para la prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Actividad 5: Implementación de mecanismos de vigilancia y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre con autoridades de países limítrofes y demás países destinatarios, oferentes o de tránsito de especímenes silvestres.

Actividad 6: Conformación de redes entre instituciones de carácter académico y científico, y ONG, para apoyar las investigaciones y los procesos sancionatorios que se generen por el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Actividad 1: Desarrollo de un mecanismo de trabajo coordinado entre las diferentes instituciones, públicas y gobiernos locales, y otras, para un combate más eficiente al tráfico ilegal de fauna silvestre, con optimización del uso de recursos humanos y económicos.

Actividad 2: Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las entidades encargadas del control ambiental, de los organismos de seguridad del Estado y de los organismos judiciales, con miras a optimizar la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres.

Actividad 3: Concertación e implementación de un sistema de información, con diversos niveles de confidencialidad, como apoyo a las actividades de control y a la toma de decisiones.

Actividad 4: Revisión, compilación, actualización y divulgación del marco normativo y los procedimientos para su aplicación, en temas tales como vedas, cacería de subsistencia, exportación, importación, movilización y marco sancionatorio, entre otros.

Actividad 5: Diseño de un sistema de valoración económica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como un instrumento de apoyo al monitoreo, control y sanción del ilícito.

Actividad 6: Elaboración e implementación de instrumentos operativos que faciliten el monitoreo y control del tráfico ilegal, tales como sistemas de marcaje, libros de registro, manuales de identificación, y otros.

Actividad 7: Fomento y afianzamiento de valores éticos y morales al interior de las entidades de control y demás autoridades competentes.

Actividad 7: Conformación de redes interinstitucionales de apoyo a las autoridades ambientales, con participación de centros de investigación, entidades binacionales, ONG y universidades, para la utilización de especies de fauna silvestre decomisados o rescatados, con miras a generar información ecológica y de biología básica de las especies.

LÍNEA DE ACCIÓN 3: PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Actividad 1: Promoción e implementación de programas de investigación sobre la biología, ecología, valoración económica y social y mercado de las especies de fauna nativa afectadas por el tráfico ilegal de especies silvestres, con participación activa de centros de investigación y universidades.

Actividad 2: Socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones sobre las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Actividad 1: Elaboración de planes de manejo que incluyan mecanismos y programas especiales para la recuperación de poblaciones silvestres y hábitats.

Actividad 2: Optimización de procedimientos administrativos relacionados con la Ley N° 92/96 De Vida Silvestre como mecanismo para la sustitución del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre por las comunidades rurales (campesinos, indígenas, pescadores).

Actividad 3: Generación de alianzas estratégicas entre inversionistas, empresas, asociaciones, entidades binacionales y comunidades, dirigidas a fortalecer el mercado y comercio sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando a aquellas afectadas por el tráfico ilegal.

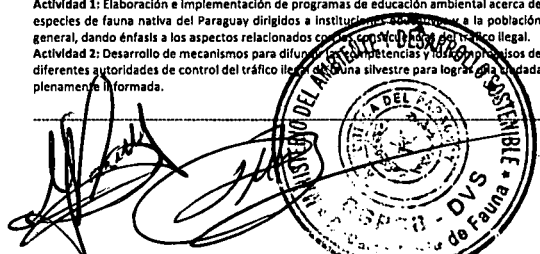
Actividad 4: Planificación e implementación de programas de capacitación técnica acerca de la transformación de productos de especies de fauna silvestre, obtenidos a partir de esquemas de uso sostenible, con el propósito de incrementar el valor agregado de los mismos.

LÍNEA DE ACCIÓN 4: EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE.

Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.

Actividad 1: Elaboración e implementación de programas de educación ambiental acerca de las especies de fauna nativa del Paraguay dirigidos a instituciones educativas y a la población en general, dando énfasis a los aspectos relacionados con el tráfico ilegal de fauna silvestre.

Actividad 2: Desarrollo de mecanismos para difusión de las actividades y los procesos de las diferentes autoridades de control del tráfico ilegal de fauna silvestre para lograr que la ciudadanía plenamente informada.



3.2. PLAN DE ACCIÓN 2023-2033 PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN EL PARAGUAY

Introducción

Para la elaboración del Plan de Acción 2023 – 2033 se han considerado las líneas de acción, las metas y las actividades de la Estrategia Nacional. Se ha determinado una o más acciones, a ser implementadas en un plazo determinado, para cada actividad. A su vez, para cada acción, se han establecido las instituciones involucradas, el tiempo estimado de ejecución y los indicadores (uno o más) para verificar el cumplimiento.

Líneas de acción, metas, actividades, acciones e indicadores

Línea de acción 1: Monitoreo y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Meta 1: Realizar el seguimiento, el monitoreo y el control eficiente del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos, a partir del compromiso, concertación y articulación de las diferentes Instituciones involucradas.

Actividad 1: Caracterización, análisis y evaluación permanentemente la estructura y dinámica de la actividad ilícita, considerando, entre otros, el análisis de la dinámica espacial y temporal del tráfico ilegal, modus operandi del ilícito, la caracterización de la población humana involucrada y los mapas de riesgo.

Acción 1: El MADES y otras Instituciones desarrollarán bases cartográficas y estandarizadas, como insumo para la identificación de las rutas de tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y sus productos, y el tipo de especialización del ilícito, a escala local y regional.

Instituciones involucradas: MADES, PN/DEBOA, MP, PJ, DINAC, SNA, SENACSA, FFMM, ARP

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

1. Bases cartográficas estandarizadas desarrolladas por la Dirección de Geomática del MADES.
2. Bases cartográficas actualizadas anualmente.
3. Mapas desarrollados con criterios calorimétricos (hot spots) por la Dirección de Geomática del MADES y el MNHP, en base a los datos coleccionados, considerando especialmente las denuncias, con el apoyo de las instituciones correspondientes.
4. Informe acerca de datos brindados por pobladores locales acerca de actividades ilícitas (rutas alternativas) y de avistamiento de especies amenazadas o en peligro.

Acción 2: El MADES, junto con otras Instituciones, establecerá sistemas de alerta temprana que faciliten la comunicación y cooperación rápida, simultánea y eficiente para enfrentar el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, PN/DEBOA, MP, PJ, DINAC, DNA, SENACSA, FFMM

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

1. Sistema de alerta temprana (protocolo de comunicación ágil y práctico) creado, incluyendo el desarrollo de grupos de WhatsApp entre las instituciones involucradas.

6. Materiales gráficos producidos para ser exhibidos en los puestos de control fijos para información del público en general.

Acción 2: El MADES definirá y establecerá, de manera conjunta con otras Instituciones, los protocolos, pautas y directrices de procedimientos, para apoyo al seguimiento, prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, MP, DEBOA, DINAC, FFMM, ANPP, DNA, SENACSA, MOPC/DNPC.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

1. Protocolos, pautas y directrices de procedimientos establecidos.
2. Sistema informático establecido por la Policía Nacional para facilitar la identificación de personas infractoras que no cuenten con documentos de identidad.

Acción 3: El MADES y otras Instituciones implementarán el uso de herramientas tecnológicas que faciliten y hagan más eficaz los procesos de seguimiento y control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, MP, CSJ, DEBOA, FFMM, Aduana, SENACSA, municipios.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2026

Indicadores:

1. Comisión establecida entre instituciones que cuentan con los sistemas informáticos específicos (AFIS, SIAM, SOFIA)
2. Enlace directo creado entre las instituciones involucradas, considerando además a los municipios.
3. Informe sobre implementación del uso de escáneres.
4. Aplicación (app) establecida para la ubicación de denuncias, incluyendo la apertura, seguimiento y cierre del proceso.

Acción 4: El MADES coordinará la capacitación del sector AVSEC (Seguridad Aeroportuaria) de la DINAC, respecto a los procedimientos de control y comunicación ante una situación de tráfico ilegal de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

1. Programa de capacitación elaborado.
2. Actividades de capacitación realizadas.
3. Lista de participantes en las actividades de capacitación.

Actividad 4: Conformación, puesta en marcha y fortalecimiento de redes interinstitucionales de carácter regional y/o departamental y nacional, permanente y especializado, dotados con medios técnicos y logísticos adecuados para la prevención y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Acción 1: El MADES, con el fin de establecer mecanismos para identificar, caracterizar y atacar las redes de tráfico ilegal que afectan al país, constituirá y reglamentará comités o grupos de trabajo a nivel regional y/o departamental y nacional para la prevención y control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, MP, DEBOA, FFMM, DNA, SENACSA.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

1. Grupos de trabajo creados a nivel regional y/o departamental y nacional.

Acción 3: El MADES desarrollará un sistema de evaluación de daños ambientales con énfasis en el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, constituido por un conjunto de metodologías aplicables y útiles para el proceso de estimación de multas y aplicación de sanciones.

Institución involucrada: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

1. Sistema de evaluación de daños ambientales desarrollado por el MADES y aplicado cada año.
2. Metodología de estimación de multas y aplicación de sanciones desarrollado.
3. Informe de la Asesoría Jurídica del MADES acerca de la aplicación de sanciones, compartido con la DGPCB y DFAI.

Actividad 2: Suscripción de acuerdos, convenios de cooperación u otros mecanismos interinstitucionales para optimizar la gestión de los presupuestos y la logística que estén disponibles para las actividades de monitoreo y control.

Acción 1: El MADES actualizará acuerdos existentes y establecerá nuevas alianzas con instituciones nacionales, buscando concertar, ejecutar, evaluar y ajustar operativos de carácter interinstitucional, acorde a la dinámica espacial y temporal y al modus operandi de la actividad ilícita.

Instituciones involucradas: MADES, PN/DEBOA, MP, PJ, DINAC, DNA, SENACSA, FFMM y otras.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

1. Informe de reuniones para la actualización de los convenios existentes y la identificación de nuevas alianzas.
2. Informe sobre acuerdos existentes actualizados.
3. Informe sobre nuevas alianzas establecidas.

Actividad 3: Concertación, ajuste y adopción de criterios, esquemas y estrategias de seguimiento y control acordes a las diversas modalidades de la actividad ilícita. Se debería considerar: a) protección de regiones específicas conocidas como zonas de tráfico ilegal de fauna silvestre, b) patrullaje, c) retenes móviles, d) puestos de control en rutas nacionales y departamentales, aeropuertos y puertos fluviales, e) identificación de infractores, entre otros.

Acción 1: El MADES, en coordinación con otras Instituciones, establecerá en aeropuertos, puertos fluviales y en rutas nacionales y departamentales, puestos para la inspección, vigilancia y control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, así como para el manejo y disposición transitoria, especialmente en los aeropuertos. Los puestos fijos contarán con materiales gráficos (afiches, carteles, otros) referente a fauna silvestre amenazada y la legislación correspondiente. Instituciones involucradas: MADES, MP, DEBOA, FFMM, DNA, DINAC, SENACSA, DDA/CSJ, otros.

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

1. Informe sobre puestos fijos y móviles (aleatorios) de inspección, vigilancia y control del tráfico ilegal establecidos en aeropuertos, puertos fluviales y en rutas nacionales y departamentales.
2. Protocolo establecido para preservar la(s) evidencia(s) (animales vivos y o sus partes).
3. Lista de funcionarios participantes de los puestos establecidos, considerando que lo ideal es que un Inspector especialista en fauna silvestre siempre forme parte del equipo del puesto fijo o móvil.
4. Informes específicos de las diferentes Instituciones de los funcionarios participantes.
5. Informe de capacitación a los funcionarios participantes en los puestos fijos o móviles para la identificación de especies de fauna silvestre que podrían ser incautadas.

Acción 2: El MADES junto con otras instituciones públicas y ONG establecerán mecanismos de participación e inclusión de representantes de pueblos originarios y comunidades de campesinos y pescadores para la prevención y control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, otras Instituciones y ONG

Tiempo de ejecución: 2025

Indicador:

1. Mecanismos de participación de pueblos originarios y comunidades de campesinos y pescadores creados.

Actividad 5: Implementación de mecanismos de vigilancia y control del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre con autoridades de países limítrofes y demás países destinatarios, oferentes o de tránsito de especímenes silvestres.

Acción 1: El MADES participará de las instancias establecidas a nivel internacional para la coordinación de la prevención y control al tráfico ilegal de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2023 a 2033

Indicadores:

1. Informes anuales sobre participación del MADES en instancias establecidas a nivel internacional relativas a la prevención y el control al tráfico ilegal de la fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Actividad 6: Conformación de redes entre instituciones de carácter académico y científico, y ONG, para apoyar las investigaciones y los procesos sancionatorios que se generen por el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre.

Acción 1: El MADES fomentará la creación de una instancia a nivel nacional, involucrando a instituciones de carácter académico y científico, incluyendo a ONG, para el apoyo de investigaciones y procesos sancionatorios que se generen por el tráfico ilegal de fauna silvestre tanto nativa como exótica.

Instituciones involucradas: MADES, CONACYT, ONG, instituciones de carácter académico y científico.

Tiempo de ejecución: 2024

Indicadores:

1. Instancia creada a nivel nacional, con instituciones académicas y científicas, y ONG
2. Informe de la instancia nacional sobre procesamiento de datos e informaciones.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento institucional para la prevención, control, seguimiento y monitoreo del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, incluyendo sus partes y productos.

Actividad 1: Desarrollo de un mecanismo de trabajo coordinado entre las diferentes instituciones, públicas y gobiernos locales, para un combate más eficiente al tráfico ilegal de fauna silvestre, con optimización del uso de recursos humanos y económicos.



Acción 1: El MADES establecerá líneas presupuestarias para financiar el fortalecimiento de sistemas de monitoreo, control, prevención, decomiso, manejo post-decomiso y el fortalecimiento de la capacidad técnica.
Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicador:
.1. Línea presupuestaria creada.

Acción 2: El MADES participará activamente en la creación y fortalecimiento de unidades y equipos operativos regionales y/o departamentales para la atención de delitos ambientales.
Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicador:
.1. Informe de MADES acerca de participación en creación y fortalecimiento de unidades y equipos operativos.

Actividad 2: Fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las entidades encargadas del control ambiental, de los organismos de seguridad del Estado y de los organismos judiciales, con miras a optimizar la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres.

Acción 1: El MADES coordinará y llevará a cabo espacios de actualización y capacitación a funcionarios del Poder Judicial sobre normas relativas a la gestión de fauna silvestre y el marco sancionatorio ambiental.
Instituciones involucradas: MADES, Poder Judicial
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre actividades anuales de capacitación y actualización a funcionarios del Poder Judicial.
.2. Reglamentaciones y normativas socializadas con Juzgados y tribunales.

Acción 2: El MADES propondrá espacios de intercambio de Información y capacitación con fiscales y técnicos del Ministerio Público sobre normas relativas a la gestión de fauna silvestre y el marco sancionatorio ambiental.
Instituciones involucradas: MADES, Ministerio Público
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre actividades anuales de capacitación y actualización a funcionarios del Ministerio Público.
.2. Lista de participantes.

Acción 3: El MADES fomentará la realización de reuniones nacionales o internacionales para la capacitación a grupos de investigación, fuerza pública, gobernaciones y municipios sobre la atención y seguimiento de delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre.
Instituciones involucradas: MADES y otras Instituciones relacionadas con la atención y seguimiento de delitos ambientales relacionados con la fauna silvestre.
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre reuniones nacionales e internacionales.
.2. Lista de participantes y sus Instituciones correspondientes.

.1. Reportes anuales del TIF de acceso libre elaborados.

Acción 4: El MADES contará con información actualizada en el PIF que permita facilitar procesos de seguimiento de los animales entregados post-decomiso.

Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2026 a 2033
Indicador:
.1. Informes actualizados

Acción 5: El 100% de las Instituciones zoológicas del país y otras organizaciones que reciban fauna silvestre rescatada o decomisada de parte de autoridades ambientales y/o de control, deben contar con reportes actualizados dentro del PIF acerca del estado y disposición de la fauna entregada como disposición provisional o final.
Instituciones involucradas: MADES, Instituciones zoológicas, organizaciones que reciben fauna silvestre rescatada o decomisada.
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
1. Reportes de instituciones zoológicas y otras organizaciones que reciban fauna silvestre rescatada o decomisada.

Actividad 4: Revisión, compilación, actualización y divulgación del marco normativo y los procedimientos para su aplicación, en temas tales como vedas, cacería de subsistencia, exportación, importación, movilización y marco sancionatorio, entre otros.

Acción 1: El MADES realizará la revisión y actualización de normas ambientales relativas al aprovechamiento, vedas, manejo, marco sancionatorio, procedimientos técnicos, aspectos sanitarios, entre otros temas relacionados con fauna silvestre.
Instituciones involucradas: MADES, DDA/CSJ
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Normas ambientales revisadas y actualizadas.
.2. Normas adoptadas de acuerdo a la realidad de diferentes regiones del país.
.3. Informe sobre participación y apoyo de la Dirección de Derecho Ambiental de la CSJ

Acción 2: El MADES elaborará con el apoyo de las autoridades correspondientes, normativas relacionadas con el transporte de fauna silvestre al interior y al exterior del país, y la introducción al Paraguay de especies de fauna exótica.
Instituciones involucradas: MADES, SENACSA, DNA, DINAC
Tiempo de ejecución: 2024 a 2025
Indicador:
.1. Normativas elaboradas.

Acción 3: El MADES reglamentará aspectos relacionados con establecimiento, funcionamiento, administración y manejo de fauna proveniente de rescate y de decomisos.
Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2023 a 2024
Indicador:
.1. Normativa elaborada

Acción 4: El MADES promoverá la realización de cursos permanentes, de entrenamiento y actualización, a través de las escuelas de formación de las distintas entidades de control, sobre delitos relacionados al tráfico ilegal de fauna silvestre.
Instituciones involucradas: MADES y entidades de control
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre cursos permanentes realizados por cada institución.
.2. Lista de participantes y sus Instituciones correspondientes.

Acción 5: El MADES realizará reuniones anuales para equipos de coordinación regional/ departamental sobre temas referentes a normatividad, seguimiento, control y prevención del tráfico ilegal de especies silvestres, dirigidos a las autoridades ambientales, fuerza pública y entes de control e investigativos.
Instituciones involucradas: MADES y otras Instituciones
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre reuniones anuales.
.2. Lista de participantes y sus Instituciones correspondientes.

Acción 6: La Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Derecho Ambiental, coordinará y llevará a cabo, cada año, espacios de actualización y capacitación a funcionarios del Poder Judicial sobre normas relativas a la gestión de fauna silvestre y el marco sancionatorio ambiental, en forma conjunta con el MADES y el Ministerio Público.
Instituciones involucradas: CSJ, MP, MADES
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Declaración de Interés Institucional, por la CSJ, del programa de actualización y capacitación.
.2. Lista de personas capacitadas.

Actividad 3: Concertación e implementación de un sistema de información, con diversos niveles de confidencialidad, como apoyo a las actividades de control y a la toma de decisiones.

Acción 1: El MADES pondrá en servicio un Portal de Información de Fauna (PIF) que contará con una reglamentación acerca de su funcionamiento.
Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2026 a 2033
Indicador:
.1. PIF establecido y cuenta con reglamentación.
Acción 2: El MADES a través del PIF, brindará reportes y boletines acerca de avances en la implementación de la Estrategia Nacional de prevención y control al tráfico ilegal de la fauna silvestre, contando para su elaboración, con la información y el apoyo de las autoridades ambientales regionales, de varias instituciones y de la población.
Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2026 a 2033
Indicador:
.1. Reportes e informaciones generadas por el PIF.

Acción 3: El MADES, a través del PIF, generará reportes anuales de acceso libre, acerca de la calidad de la información reportada.
Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2026 a 2033
Indicador:

Acción 4: Se conformará un equipo técnico constituido por el MADES, el MIC, el Viceministerio de Economía, y la Dirección Nacional de Aduanas, para la inclusión y revisión anual del listado de especies de fauna silvestre en el Sistema SOFIA y en la VUE (ventanilla única de exportación).
Instituciones involucradas: MADES, DNA, Viceministerio de Economía (Ministerio de Hacienda)
Tiempo de ejecución: 2023 a 2032
Indicadores:
.1. Equipo técnico conformado.
.2. Listado de especies de fauna silvestre incluido en el Sistema SOFIA.
.3. Informe de revisión anual del listado.

Acción 5: El MADES, junto con el INDI y otras instituciones y ONG, fomentará la socialización, con los pueblos originarios, de las normativas relacionadas con la cacería de subsistencia, en particular, y con el tráfico ilegal de fauna silvestre, en general.
Instituciones involucradas: MADES, INDI, ONG
Tiempo de ejecución: 2025 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre reuniones desarrolladas con los pueblos originarios, incluyendo capacitadores, instituciones involucradas, lista de participantes, fotografías.
.2. Materiales informativos y didácticos impresos entregados en las reuniones.

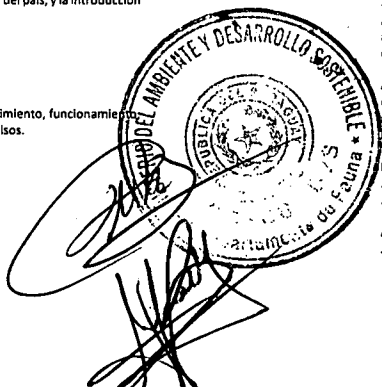
Acción 6: El MADES fomentará la socialización de las normativas con los juzgados, tribunales de las circunscripciones.
Instituciones involucradas: MADES, PJ, CSJ
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre socialización de normativas.

Acción 7: La Corte Suprema de Justicia, a través de la Dirección de Derecho Ambiental, brindará Apoyo Técnico – Jurídico de Asistencia Jurisdiccional, Especializada en Derecho Ambiental, a los Juzgados y Tribunales que requieran asistencia en el marco de los procesos penales donde se cometen hechos punibles contra la fauna silvestre.
Instituciones involucradas: DDA/CSJ
Tiempo de ejecución: 2023 a 2033
Indicadores:
.1. Informe sobre asistencia jurisdiccional para emisión de dictámenes.
.2. Informe sobre actividades de capacitación para magistrados y funcionarios.

Actividad 5: Diseño de un sistema de valoración económica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como un instrumento de apoyo al monitoreo, control y sanción del ilícito.

Acción 1: El MADES y otras Instituciones diseñarán un sistema de valoración económica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como un instrumento de apoyo al monitoreo, control y sanción del ilícito.
Instituciones involucradas: MADES, CSJ, otras Instituciones
Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
.1. Sistema de valoración diseñado.
.2. Informe anual sobre asistencia técnica jurisdiccional para la valoración del daño.

Acción 2: La CSJ, a través de la Dirección de Derecho Ambiental, brindará Apoyo Técnico – Jurídico de Asistencia Jurisdiccional, Especializada en Derecho Ambiental, a los Juzgados y



Tribunales de la República, que requieran asistencia en el marco de los procesos penales donde se cometen hechos punibles contra la vida silvestre, valorando económicamente el daño y proponiendo medidas de reparación y/o recomposición ambiental.

Instituciones Involucradas: DDA/CSJ

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

1. Informes sobre asistencia jurisdiccional para emisión de dictámenes.
2. Informes sobre actividades de capacitación para magistrados y funcionarios, incluyendo lista de participantes.

Actividad 6: Elaboración e implementación de instrumentos operativos que faciliten el monitoreo y control del ilícito, tales como sistemas de marcaje, libros de registro, manuales de identificación, y otros.

Acción 1: El MADES y otras instituciones implementarán instrumentos operativos que faciliten el monitoreo y control del ilícito, tales como sistemas de marcaje, libros de registro, manuales de identificación, entre otros.

Instituciones Involucradas: MADES y otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2024

Indicadores:

1. Instrumentos operativos implementados

Actividad 7: Fomento y afianzamiento de valores éticos y morales al interior de las entidades de control y demás autoridades competentes.

Acción 1: El MADES actualizará el "Código de Ética de la SEAM" y lo hará público para conocimiento de las demás instituciones y la ciudadanía en general.

Instituciones Involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2025

Indicador:

1. Código de Ética actualizado y socializado.

Acción 2: El MADES, otras instituciones, universidades y ONG, actualizarán las normas relacionadas con la bioética y el bienestar animal, y las compartirán con las entidades de control y demás autoridades competentes.

Instituciones Involucradas: MADES, ONG, universidades y otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2026

Indicador:

1. Normas sobre bioética y bienestar animal actualizadas y socializadas.

Acción 3: El MADES participará en la divulgación del contenido del "Manual de Ética Pública de Paraguay", elaborado por el Programa Umbral del Paraguay (2008).

Instituciones Involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicador:

1. Informe sobre socialización del "Manual de Ética Pública del Paraguay".

Acción 4: La CSJ a través de la Dirección de Derecho Ambiental fomentará y afianzará entre los magistrados y funcionarios el contenido del Art. 36° Responsabilidad con el medio ambiente, en virtud de la Política de Sostenibilidad Ambiental, Acordada N° 783/12 "Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno del Poder Judicial de la República del Paraguay".

Instituciones Involucradas: ODA/CSJ

Acción 4: El MADES contará con espacios de concertación e intercambio de experiencias y conocimiento sobre sistemas de control, prevención y manejo post-decomiso de fauna silvestre proveniente del tráfico ilegal (animales vivos y sus partes).

Instituciones Involucradas: MADES, otras instituciones, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicador:

1. Informe sobre mesas de trabajo, reuniones, talleres y otros (encuentros anuales).

Acción 5: El MADES, con el apoyo de las instituciones correspondientes, desarrollará un programa formal de monitoreo de especies de fauna silvestre reintroducidos al medio natural.

Instituciones Involucradas: MADES, investigadores, universidades, entidades binacionales, ONG.

Tiempo de ejecución: 2026

Indicadores:

1. Programa de monitoreo elaborado.
2. Informe sobre talleres y documentos técnicos.
3. Informe sobre ejemplares introducidos (especie, cantidad, longevidad, número de crías, otros datos relevantes)

Actividad 2: Elaboración y desarrollo de un sistema de información mediante el cual se articulen los datos a nivel nacional sobre la biología y distribución biogeográfica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal, como apoyo a la toma de decisiones frente a la disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados o decomisados.

Acción 1: El MADES, a través de la Dirección de Investigación Biológica/MNHNP, promoverá la puesta en marcha de un sistema de información nacional que coordine las bases de datos de instituciones públicas, universidades, entidades binacionales, centros de investigación y ONG sobre la biología y distribución biogeográfica de las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Instituciones Involucradas: MADES, instituciones públicas, ONG, universidades, centros de investigación, entidades binacionales, municipalidades.

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

1. Sistema de información nacional establecido con servidor web (centro de datos).
2. Informe sobre reuniones y trabajos de mesas técnicas.
3. Plataforma de avistamiento generada y actualizada permanentemente.

Actividad 3: Definición y adopción, mediante regulación, de los criterios y protocolos científicos y técnicos para el desarrollo y monitoreo de programas e iniciativas dirigidos a la liberación y reintroducción de especímenes rescatados o decomisados. Lo anterior con el fin de evitar o no incrementar el desequilibrio de los ecosistemas y de las poblaciones de fauna silvestre, en términos genéticos y sanitarios.

Acción 1: El MADES junto con la Fuerza Pública, Bomberos Voluntarios, entidades binacionales, universidades, gobernaciones, municipios, desarrollarán reuniones de capacitación que promuevan el conocimiento sobre el manejo post-decomiso de especies de fauna silvestre.

Instituciones Involucradas: MADES, DEBOA, FFMM, bomberos voluntarios, universidades, entidades binacionales, gobernaciones, municipios.

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

1. Declaración de la CSJ de interés institucional de las actividades a ser desarrolladas.
2. Informe de socialización del contenido del Art. 36°.

Línea de acción 2: Manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados.

Meta 1: Generar y/o fortalecer la base científica y la capacidad técnica para la evaluación, manejo y disposición de especímenes de la fauna silvestre rescatados y decomisados.

Actividad 1: Implementación de proyectos de investigación que permitan contar con sólidas bases técnicas para el manejo de especímenes rescatados o decomisados de especies de la fauna silvestre, con participación activa de centros de investigación, universidades, entidades binacionales y ONG.

Acción 1: El MADES participará de las actividades a desarrollar con universidades, entidades binacionales y otras instituciones orientadas a la generación de información técnica y científica esencial para el manejo de la fauna terrestre y acuática rescatada y/o decomisada (animales vivos y sus partes).

Instituciones Involucradas: MADES, CONACYT, universidades, entidades binacionales, ONG

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

1. Informe de actividades (registros, actas, publicaciones, investigaciones, proyectos de rescate).

Acción 2: El MADES dispondrá de manuales, guías, protocolos e información técnica sobre evaluación, rehabilitación, reintroducción, monitoreo y manejo de especies de fauna silvestre rescatadas y/o decomisadas, y pondrá dichos materiales a disposición de las demás instituciones y el público en general.

Instituciones Involucradas: MADES, universidades, ONG, investigadores, otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2023 a 2024

Indicadores:

1. Manuales, guías, trípticos, protocolos elaborados y disponibles.
2. Informes de reuniones / mesas de trabajo para la elaboración de los protocolos.
3. Informe sobre implementación de protocolos.

Acción 3: El MADES establecerá convenios de cooperación científica o habrá generado mecanismos para el desarrollo de pasantías, trabajos de grado, con universidades regionales o nacionales, para la producción de información técnica sobre el manejo de la fauna silvestre rescatada y/o decomisada (animales vivos y sus partes).

Instituciones Involucradas: MADES, CONACYT, ONG, universidades

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

1. Informe sobre convenios y acuerdos establecidos con universidades regionales y nacionales.
2. Informe sobre producción bibliográfica (tesis y otros trabajos publicados)

1. Informe sobre reuniones de capacitación.
2. Lista de personas capacitadas por institución.
3. Lista de instructores, incluyendo a profesionales veterinarios y biólogos.

Acción 2: El MADES, con el apoyo de SENACSA, universidades y centros de investigación, contará con normas, protocolos y documentos técnicos relacionados con aspectos de salud y sanidad de la fauna silvestre rescatada o decomisada.

Instituciones Involucradas: MADES, SENACSA, universidades, centros de investigación

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

1. Normas, protocolos y documentos técnicos elaborados.
2. Informe sobre resoluciones aprobadas.

Acción 3: El MADES deberá contar con protocolos, aprobados por resolución, para manejo, liberación y reintroducción de especies de la fauna provenientes del decomiso.

Instituciones Involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024

Indicadores:

1. Protocolos elaborados por taxones o grupos de especies.
2. Protocolos aprobados por resolución.

Acción 4: El MADES, con el apoyo de investigadores, la academia, institutos de investigación, entidades binacionales, y ONG, contará con programas y metodologías definidas para la evaluación de hábitats para fines de reintroducción de fauna silvestre.

Instituciones Involucradas: MADES, investigadores, entidades binacionales, universidades, ONG, CONACYT

Tiempo de ejecución: 2026

Indicadores:

1. Programas y metodologías elaboradas
2. Informe sobre talleres y reuniones realizadas.
3. Informe sobre publicaciones.

Acción 5: El MADES implementará convenios interinstitucionales para promover la recuperación, el manejo, la disposición, rehabilitación y liberación de fauna silvestre decomisada o rescatada.

Instituciones Involucradas: MADES, investigadores, universidades, ONG, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2026

Indicadores:

1. Convenios interinstitucionales elaborados e implementados.
2. Informe de actividades.

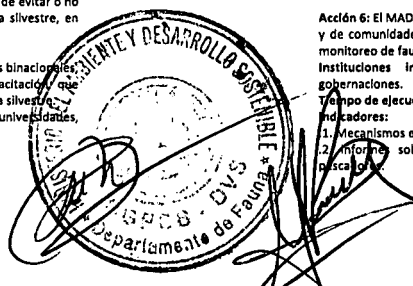
Acción 6: El MADES contará con mecanismos de participación e inclusión de pueblos originarios y de comunidades de campesinos y pescadores en iniciativas de reintroducción, liberación y monitoreo de fauna silvestre.

Instituciones Involucradas: MADES, INDI, entidades binacionales, municipalidades, gobernaciones.

Tiempo de ejecución: 2027 a 2033

Indicadores:

1. Mecanismos elaborados y socializados.
2. Informe sobre reuniones con pueblos originarios y comunidades de campesinos y pescadores.



Actividad 4: Sistematización y divulgación de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados.

Acción 1: El MADES promoverá el desarrollo de un programa de sistematización de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados. Este programa de sistematización será acompañado con un programa de biblioteca virtual.

Instituciones involucradas: MADES
Tiempo de ejecución: 2026 A 2033

Indicadores:
1. Programa de sistematización elaborado.
2. Biblioteca virtual creada.

Acción 2: Con el apoyo de Instituciones educativas y de investigación, de entidades binacionales y de ONG, el MADES fomentará la divulgación y socialización de la información generada a partir de proyectos de investigación sobre manejo en cautiverio y rehabilitación de especímenes rescatados o decomisados.

Instituciones involucradas: MADES, investigadores, universidades, entidades binacionales, escuelas, colegios, pueblos originarios, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033
Indicadores:
1. Programa de divulgación y socialización implementado.
2. Publicaciones en la prensa y en redes sociales.

Meta 2: Fomentar el fortalecimiento y el compromiso institucional para la evaluación, el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados y decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Actividad 1: Creación y fortalecimiento de centros de atención y evaluación de la fauna silvestre de funcionamiento permanente, y capacitación continua del personal encargado del manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados, con el fin de optimizar y agilizar los procedimientos correspondientes.

Acción 1: El MADES establecerá el marco legal para la creación y la operación efectiva de Centros de Atención y Evaluación de la Fauna Silvestre, de funcionamiento permanente, los cuales pueden ser públicos o privados.

Instituciones involucradas: MADES, universidades, entidades binacionales, centros de rescate, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
1. Marco legal elaborado.
2. Informe sobre el establecimiento y funcionamiento de Centros de Atención y Evaluación de Fauna Silvestre.

Acción 2: El MADES realizará y fomentará la capacitación continua del personal encargado del manejo y disposición de especímenes decomisados de fauna silvestre, con el fin de optimizar y agilizar los procedimientos correspondientes.

Acción 1: El MADES, junto con diferentes instituciones, elaborará una estrategia que permita el direccionamiento de recursos derivados de tasas, multas y demás sanciones impuestas por tráfico ilegal de especies silvestres de fauna, hacia la financiación de gastos causados por el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre decomisados o recuperados, incluyendo sus partes o productos; considerando la reglamentación del Fondo Especial de la Vida Silvestre y del Fondo Especial de la *Panthera onca* (Yaguareté).

Instituciones involucradas: MADES, PJ, CSJ, MP, ONG, otras instituciones.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
1. Documento elaborado acerca de la estrategia de direccionamiento de recursos.
2. Informe sobre la aplicación de la estrategia elaborada.
3. Reglamentos de fondos especiales.

Actividad 5: Elaboración de programas de cooperación Interinstitucional, que faciliten el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados o recuperados, incluyendo, entre otros, a centros académicos, organizaciones no gubernamentales y sector privado.

Acción 1: El MADES y otras instituciones desarrollarán programas de cooperación Interinstitucional, que faciliten el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados, rescatados o recuperados.

Instituciones involucradas: MADES, universidades, entidades binacionales, centros de rescate, ONG, investigadores, otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
1. Informe sobre los programas elaborados para facilitar el rescate, atención y rehabilitación de especímenes decomisados, rescatados o recuperados.
2. Informe sobre la implementación de los programas.

Actividad 6: Generación e implementación de un sistema de identificación, monitoreo y control de los individuos de especies de fauna silvestre entregados a instituciones y particulares bajo esquemas de disposición debidamente regulados.

Acción 1: El MADES elaborará e implementará un sistema de identificación, monitoreo y control de los individuos de especies de fauna silvestre entregados.

Instituciones involucradas: MADES, universidades, centros de rescate, ONG, investigadores

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033
Indicadores:
1. Sistema elaborado.
2. Informe sobre la implementación del sistema.

Actividad 7: Conformación de redes interinstitucionales de apoyo a las autoridades ambientales, con participación de centros de investigación, entidades binacionales, ONG y universidades, para la utilización de especies de fauna silvestre decomisados o rescatados, con miras a generar información ecológica y de biología básica de las especies.

Acción 1: El MADES fomentará la conformación de redes interinstitucionales para la utilización de especies de fauna silvestre decomisados o recuperados, con miras a generar información ecológica y de biología básica de las especies.

Instituciones involucradas: MADES, entidades binacionales, centros de rescate, universidades, ONG, investigadores.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

1. Informe anual sobre capacitación a funcionarios y/o empleados de Centros de Atención y Evaluación de Fauna Silvestre.

Actividad 2: Implementación de acuerdos entre Instituciones nacionales e internacionales, involucrando aerolíneas, centros de rescate en el exterior y centros de recepción en Paraguay, para garantizar la repatriación inmediata y adecuada disposición de especímenes de la fauna silvestre decomisados en el exterior.

Acción 1: El MADES gestionará la firma de acuerdos interinstitucionales entre las siguientes instituciones: MADES, DINAC y la Junta de Representantes de Líneas Aéreas internacionales en Paraguay (JURCAIP), en los cuales se establecerán protocolos estandarizados de vigilancia y control, además del manejo y disposición de especímenes decomisados de fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC, JURCAIP

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:
1. Acuerdos interinstitucionales firmados.
2. Protocolos establecidos.

Acción 2: El MADES en coordinación con la DINAC y la JURCAIP, gestionará la estadística de especímenes de fauna silvestre decomisados, con intención de ser transportada por vía aérea.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC, JURCAIP

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:
1. Informe estadístico.

Actividad 3: Elaboración y divulgación del marco normativo relacionado con el manejo y disposición de especímenes rescatados y decomisados de fauna silvestre, incluyendo sus partes o productos (carne, cuero, pluma, dientes, garras, huevos, otros).

Acción 1: El MADES desarrollará una estrategia de divulgación del marco normativo relacionado con el manejo y disposición de especímenes rescatados y/o decomisados de fauna silvestre, incluyendo sus partes o productos (carne, cuero, pluma, dientes, garras, huevos, otros).

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:
1. Documento de la estrategia de divulgación elaborado.
2. Informe sobre actividades de divulgación.

Actividad 4: Desarrollo de esquemas administrativos que permitan el direccionamiento de recursos derivados de tasas, multas y demás sanciones impuestas por tráfico ilegal de especies silvestres de fauna, hacia la financiación de gastos causados por el manejo y disposición de especímenes de fauna silvestre rescatados, recuperados o decomisados, incluyendo sus partes o productos.

Indicadores:

1. Redes interinstitucionales conformadas.
2. Documentos técnicos generados.

Línea de acción 3: Promoción de alternativas productivas

Meta 1: Incrementar la base de información biológica, social y cultural relacionada con las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Actividad 1: Promoción e implementación de programas de investigación sobre la biología, ecología, valoración económica y social y mercado de las especies de fauna nativa afectadas por el tráfico ilegal de especies silvestres, con participación activa de centros de investigación y universidades.

Acción 1: El MADES concretará convenios de asociación científica con universidades, entidades binacionales, ONG, otros, para el desarrollo de necesidades técnicas, que permitan promover la gestión en fauna, tales como: conocimiento de las especies (Biología, Etología, Distribución, otros) y su relación con los aspectos sociales, económicos y culturales en su hábitat.

Instituciones involucradas: MADES, MAG, universidades, investigadores, ONG, gobernaciones, municipios, INDI, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:
1. Convenios concretados, considerando las diferentes regiones geográficas del país.
2. Informe de implementación de los convenios.
3. Informe sobre identificación de especies en conflicto con actividades productivas, en diferentes regiones del país.

Acción 2: El MADES contará con convenios de asociación científica entre autoridades ambientales, universidades, institutos de investigación y ONG, para el desarrollo de estudios etnográficos, antropológicos y sociales asociados al uso y aprovechamiento de fauna silvestre, incluyendo información social y económica sobre las comunidades con mayor vocación extractiva, en los sitios identificados de importancia en tráfico ilegal de fauna silvestre. Para este fin, será apoyado por entes territoriales como gobernaciones y municipios.

Instituciones involucradas: MADES, CONACYT, entidades binacionales, investigadores, municipios, INDI, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2026

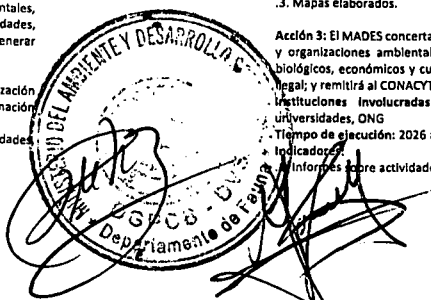
Indicadores:
1. Convenios firmados.
2. Reportes acerca de la recopilación de información para el mapeo de sitios y actores.
3. Mapas elaborados.

Acción 3: El MADES concertará con los institutos de investigación, investigadores, universidades y organizaciones ambientales (ONG), líneas de investigación acerca de contextos sociales, biológicos, económicos y culturales que enmarcan a las especies más afectadas por el tráfico ilegal; y remitirá al CONACYT el listado de las líneas de investigación prioritarias.

Instituciones involucradas: MADES, CONACYT, entidades binacionales, investigadores, universidades, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:
1. Informes sobre actividades desarrolladas en conjunto.



- .2. Acuerdos de líneas de Investigación prioritarias.
- .3. Informe remitido a CONACYT

Acción 4: El MADES, con apoyo de diferentes instituciones, contará con un listado consensuado de las especies de fauna silvestre prioritarias para el desarrollo de líneas de investigación orientadas a determinar su potencial de uso, a partir del listado de especies más afectadas por tráfico ilegal, sin descartar a aquellas especies no amenazadas con potencial de uso sostenible. Instituciones Involucradas: MADES, investigadores, universidades, ONG, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2023

Indicadores:

- .1. Listado de especies prioritarias afectadas por el tráfico ilegal.
- .2. Listado de especies con potencial de uso sostenible.

Acción 5: El MADES contará con programas o mecanismos participativos para la construcción de conocimiento conjunto en torno al aprovechamiento, uso, manejo y protección de la fauna silvestre; y elaborará los términos de referencia para los planes de manejo de uso sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando aquellas afectadas por el tráfico ilegal.

Instituciones Involucradas: MADES, MAG, investigadores, universidades, cooperativas, ONG, INDI, asociaciones de pueblos originarios, comunidades de campesinos y/o pescadores.

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Programas elaborados acerca de aprovechamiento de especies silvestres.
- .2. Términos de referencia para planes de manejo elaborados.

Acción 6: El MADES fomentará la elaboración e implementación de Planes de Manejo para el Uso Sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando aquellas afectadas por el tráfico ilegal, involucrando al SENACSA en aspectos relacionados con la comercialización de los productos de los zooladeros.

Instituciones Involucradas: MADES, investigadores, universidades, SENACSA, ONG, entidades binacionales, gobernaciones, municipios, INDI, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Planes de manejo elaborados, implementados y socializados, considerando las diferentes regiones del país para ajustarse a la realidad de cada región.
- .2. Normativa del SENACSA respecto a la comercialización de productos derivados de los zooladeros.

Acción 7: El MADES contará con convenios o acuerdos de cooperación con gobernaciones y municipios para el desarrollo de procesos de capacitación y formación de pueblos originarios, comunidades rurales y urbanas involucradas en el tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre, sobre el diseño e implementación de programas de sustitución del tráfico ilegal por alternativas de uso o aprovechamiento sostenible de las especies priorizadas para tal fin, así como el desarrollo de estrategias para desincentivar el uso o aprovechamiento de especies no aptas para este objeto.

Instituciones Involucradas: MADES, INDI, MAG, entidades binacionales, gobernaciones, municipios.

Tiempo de ejecución: 2027 a 2033

Indicadores:

- .1. Convenios con gobernaciones y municipios.
- .2. Informe de actividades desarrolladas sobre el tema con gobernaciones y municipios.

Acción 1: El MADES actualizará, modificará y unificará los reglamentos y resoluciones a fin de simplificar los procedimientos relacionados con las alternativas sostenibles que generen beneficios sociales y económicos a poblaciones rurales, considerando las diferentes regiones del país.

Instituciones Involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicadores:

- .1. Reglamentos y resoluciones actualizadas y unificadas para simplificar procedimientos.
- .2. Informe sobre alternativas sostenibles de acuerdo a las diferentes regiones del país.

Actividad 3: Generación de alianzas estratégicas entre inversionistas, empresas, asociaciones, entidades binacionales y comunidades, dirigidas a fortalecer el mercado y comercio sostenible de especies de fauna silvestre, priorizando a aquellas afectadas por el tráfico ilegal.

Acción 1: Con el fin de fortalecer la generación de ingresos económicos sostenibles, el MADES y otras instituciones públicas y privadas, junto con ONG, fomentará las alianzas estratégicas entre empresarios y comunidades que se dediquen a la implementación de zooladeros o tengan interés en el desarrollo de zooladeros.

Instituciones Involucradas: MADES, INDI, INDERT, otras instituciones públicas y privadas, ONG

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicador:

- .1. Informe sobre alianzas estratégicas.

Actividad 4: Planificación e implementación de programas de capacitación técnica acerca de la transformación de productos de especies de fauna silvestre, obtenidos a partir de esquemas de uso sostenible, con el propósito de incrementar el valor agregado de los mismos.

Acción 1: El MADES fomentará el desarrollo de programas de capacitación técnica en transformación de productos de especies de fauna silvestre con el fin de incrementar el valor agregado.

Instituciones Involucradas: MADES, MAG, MIC, INDERT, universidades, ONG, entidades binacionales, otras instituciones.

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Programas de capacitación técnica desarrollados sobre valor agregado elaborados
- .2. Programas implementados.
- .3. Lista de participantes en actividades de capacitación, y sus instituciones correspondientes.

Línea de acción 4: Educación, sensibilización y difusión de información sobre tráfico ilegal de fauna silvestre.

Meta 1: Incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos; con la consecuente disminución de la demanda interna de fauna silvestre.

Actividad 1: Elaboración e implementación de programas de educación ambiental acerca de las especies de fauna nativa del Paraguay dirigidos a instituciones educativas y a la población en general, dando énfasis a los aspectos relacionados con las consecuencias del tráfico ilegal.

Actividad 2: Socialización y divulgación de los resultados de las investigaciones sobre las especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal.

Acción 1: El MADES propondrá que por lo menos exista un evento nacional anual en el que se efectúe la socialización de avances en la investigación y el conocimiento de las especies de fauna silvestre más afectadas por tráfico ilegal y se muestren los avances en el desarrollo de metodologías y experiencias de monitoreo, evaluación y ajuste de procesos educativos en torno al tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.

Instituciones involucradas: MADES, otras instituciones, ONG

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Eventos anuales realizados
- .2. Informe sobre eventos nacionales y regionales.
- .3. Lista de participantes y sus instituciones correspondientes.

Acción 2: El MADES, el MAG, el INDI, el INDERT, gobernaciones, municipios y cooperativas, involucrarán a pueblos originarios, comunidades de campesinos y pescadores, en espacios de socialización e intercambio de experiencias acerca del desarrollo de alternativas de uso sostenible de ciertas especies de fauna silvestre, con el fin de adelantar procesos conjuntos de retroalimentación, programas de monitoreo, intercambio de experiencias, propuestas de mejoramiento, capacitación y transferencia de tecnologías y saberes.

Instituciones involucradas: MADES, INDI, MAG, INDERT, entidades binacionales, gobernaciones, municipios, universidades, ONG, cooperativas

Tiempo de ejecución: 2026 a 2033

Indicadores:

- .1. Eventos realizados.
- .2. Informe de actividades desarrolladas.
- .3. Lista de participantes.

Meta 2: Recuperar las poblaciones naturales de especies de fauna silvestre afectadas por el tráfico ilegal y generar beneficios económicos y sociales, a partir de la puesta en marcha de alternativas productivas sostenibles.

Actividad 1: Elaboración de planes de manejo que incluyan mecanismos y programas especiales para la recuperación de poblaciones silvestres y hábitats.

Acción 1: El MADES, en coordinación con los propietarios de zooladeros, podrá disponer de una parte de la producción de aquellas especies afectadas por el tráfico ilegal, a fin de desarrollar un programa de reintroducción a su hábitat.

Instituciones involucradas: MADES, propietarios de zooladeros, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2027 a 2033

Indicadores:

- .1. Acuerdos establecidos con propietarios de zooladeros.
- .2. Programa elaborado para reintroducción a su hábitat de especies de zooladeros.

Actividad 2: Optimización de procedimientos administrativos relacionados con la Ley N° 92/96 De Vida Silvestre como mecanismo para la sustitución del tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre por las comunidades rurales (campesinos, indígenas, pescadores).

Acción 1: El MADES contribuirá con el Plan Nacional de Educación Ambiental aportando contenidos acerca del tema de la fauna silvestre nativa.

Instituciones involucradas: MADES

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

- .1. Informe sobre aportes del MADES al Plan Nacional de Educación Ambiental con contenidos sobre fauna silvestre nativa.

Acción 2: El MADES coordinará acciones con el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y universidades, así como con los responsables del área de Comunicación de las diferentes instituciones, gobernaciones y municipios, y ONG, interesadas en la educación ambiental, para desarrollar una eficiente campaña de difusión acerca del tráfico ilegal de fauna silvestre y sus efectos negativos, incluyendo el impacto que podrían causar las zoonosis.

Instituciones involucradas: MADES, MEC, universidades, otras instituciones, gobernaciones, municipios, ONG, medios masivos de comunicación.

Tiempo de ejecución: 2024 a 2033

Indicador:

- .1. Informe sobre campaña de difusión, incluyendo la utilización estratégica de las redes sociales.

Acción 3: El MADES y la SENATUR desarrollarán campañas de promoción turística con componentes que promuevan la educación y la sensibilización ambiental a nivel nacional e internacional.

Instituciones involucradas: MADES, SENATUR

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicador:

- .1. Informe sobre campañas elaboradas y desarrolladas.

Acción 4: Los zooladeros llevarán a cabo actividades de educación ambiental, diseñadas especialmente para niños, niñas y jóvenes.

Instituciones involucradas: MADES, MEC, propietarios de zooladeros, entidades binacionales

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Lista de zooladeros que implementan programas de educación ambiental.
- .2. Materiales de información y educación elaborados por los zooladeros.

Actividad 2: Desarrollo de mecanismos para difundir las competencias y los compromisos de las diferentes autoridades de control del tráfico ilegal de fauna silvestre para lograr una ciudadanía plenamente informada.

Acción 1: El MADES, con el apoyo de gobiernos locales y otras instituciones involucradas, brindará información a actuales y potenciales ofertantes y demandantes de fauna silvestre sobre las normativas vinculadas a la materia en el Paraguay.

Instituciones involucradas: MADES, gobernaciones, municipios, INDI, otras instituciones

Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicador:

- .1. Informe sobre actividades desarrolladas (textos elaborados y presentaciones generadas).

Acción 2: El MADES, gobiernos locales y otras instituciones involucradas, brindarán información a comerciantes y transportistas respecto al comercio de fauna silvestre. Esta línea de acción está orientada a informar a los actores que participan en la cadena del comercio ilegal de fauna silvestre, incluidos los transportistas, sobre el marco legal vigente en materia de control, seguridad, manejo y aspectos sanitarios; para lo cual es necesario establecer alianzas



estratégicas con las principales empresas de transporte terrestre, aéreo y fluviales, con la finalidad de contar con un sistema de comunicación efectivo para su público usuario.

Instituciones involucradas: MADES, DINAC, FMM/Armada Paraguaya, MOPC, gremios de transportistas, empresas de transporte, medios masivos de comunicación
Tiempo de ejecución: 2025 a 2033

Indicadores:

- .1. Informe sobre actividades desarrolladas.
- .2. Materiales didácticos elaborados.





MINISTERIO DE
RECURSOS NATURALES
Y
CONSERVACION AMBIENTAL

MADES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM DRNI N° 307 /2022.

A : Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica

DE : Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales.

REF. : *Ajuste de borrador de resolución*

DVS. 93/22.

Por la presente me dirijo a Usted, en atención al *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033* al respecto este departamento informa:

Que, DGPCB remitió vía memorándum N° 1359/22 *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033*; cabe señalar que el mencionado borrador fue impulsado por la *Dirección de Vida Silvestre*, dependiente de la *DGPCB*, haciendo mención que es autoridad de aplicación de *la Ley N° 96/92 de Vida Silvestre*.

Que, la *Dirección de Asesoría Jurídica* por memorándum N° 70/2022, remite el mencionado borrador de Resolución a la DPE considerando que es pertinente dé parecer previo, conforme el marco programático estratégico institucional.

Que, se ha remitido el documento al Dpto. de Panificación para su análisis y dictamen.

Que, el Dpto de Planificación ha dado respuesta, emitiendo el parecer correspondiente, mediante memorándum DP N° 101/22. Adjunto.

Por tanto, se solicita de sus buenos oficios, para remitir el expediente a la *Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad*, a fin ajustar el borrador de resolución.

Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales

MADES	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	
MESA DE ENTRADA	
N° 3414	FECHA 24/12/22
HORA 9:12	SOGA
EMPLOYEE	

STRATEGIA NACIONAL - TRAFICO ILEGAL DE FAUNA

/ mensajes

Departamento Fauna <dptofaunamades@gmail.com>
Para: makesdrni@gmail.com

1 de febrero de 2023, 15:51

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en prosecución al procedimiento de validación de la Estrategia Nacional de combate contra el tráfico ilegal de la fauna silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023 - 2033.

Al respecto, el mismo fue remitido por la Dirección de Vida Silvestre para su parecer jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica; sin embargo, la misma ha considerado pertinente solicitar parecer a la Dirección de Planificación Estratégica, considerando que se debe tener en cuenta el marco programático estratégico institucional del MADES y la Guía de elaboración de políticas públicas, para analizar si los compromisos asumidos en la Estrategia se insertan dentro de los mismos.

En este sentido, la Dirección de Planificación Estratégica había solicitado cuanto sigue:

1. Denominar al documento: ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.

2. Que al mencionado documento se le deben agregar los siguientes apartados:

- 2.1. Finalidad.
- 2.2. Objetivo general.
- 2.3. Objetivos específicos.
- 2.4. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo.
- 2.5. Seguimiento, monitoreo y evaluación.
- 2.6. Financiación.

En tal virtud, solicitamos el apoyo de la Organización WCS para el enriquecimiento de los puntos solicitados por la DPE.

Por tanto, cumplo con remitir el documento que contiene las informaciones solicitadas para su revisión.

Quedo atento a cualquier otra solicitud que sea necesaria.

Sin otro particular, me despido deseándole un buen resto de jornada.

Atentamente.

 ENLTIFS.docx
41K

MADES Drni <madesdrni@gmail.com>
Para: Dirección de Planificación Estratégica_MADES <dpe.mades@gmail.com>

2 de febrero de 2023, 11:58

Estimada Aurora, se remite el presente correo para los fines pertinentes.

Saludos.

[Texto citado oculto]

Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Dirección de Planificación Estratégica.

Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Tel: (021) 287.9000 int:262

 ENLTIFS.docx
41K



MADES Drni <madesdrni@gmail.com>

wd: ESTRATEGIA NACIONAL

1 mensaje

Aurora Pineda <aurorapineda64@gmail.com>
 Para: MADES Drni <madesdrni@gmail.com>

21 de febrero de 2023, 15:21

Estimados,

Se remite la ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 – 2033, la cual cuenta con el parecer favorable del Departamento de Planificación. considerando que se han agregado los apartados solicitados en el Memorándum DP N°101/2022, por lo cual se recomienda dar continuidad a los trámites administrativos de rigor.
 Saludos cordiales.

Lic. Aurora Pineda

----- Forwarded message -----

De: **Bauer, Frederick** <fbauer@wcs.org>

Date: jue, 16 feb 2023 a las 9:26

Subject: RE: ESTRATEGIA NACIONAL

To: Aurora Pineda <aurorapineda64@gmail.com>, Departamento Fauna <dptofaunamades@gmail.com>

Cc: WCS Paraguay <WCSParaguay@wcs.org>, Fleytas, Maria <mFleytas@wcs.org>

Buenos días,

En apoyo a la Dirección de Vida Silvestre, nos hemos abocado a realizar los cambios sugeridos por la DPE sobre el texto de la Estrategia, incluyendo los ítems solicitados dentro del texto de la misma.

Asimismo, cambiamos el nombre de la misma por el sugerido por la DPE en el texto de la estrategia, en el borrador de resolución y en la justificación técnica.

Se remiten los tres documentos incorporando los cambios solicitados en formato WORD editable y en formato pdf.

Si otro asunto particular les saludamos atte.

De: Departamento Fauna <dptofaunamades@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de enero de 2023 15:49

Para: WCS Paraguay <WCSParaguay@wcs.org>; Bauer, Frederick <fbauer@wcs.org>

Asunto: ESTRATEGIA NACIONAL

EXTERNAL EMAIL - Please Use Caution

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de poner a su conocimiento el estado en el que se encuentra el procedimiento de aprobación de la Estrategia Nacional de combate contra el tráfico ilegal de la fauna silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023 2033.

Al respecto, el mismo fue remitido por la Dirección de Vida Silvestre para su parecer jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica; sin embargo, la misma ha considerado pertinente solicitar parecer a la Dirección de Planificación Estratégica, considerando que se debe tener en cuenta el marco programático estratégico institucional del MADES y la Guía de elaboración de políticas públicas, para analizar si los compromisos asumidos en la Estrategia se insertan dentro de los mismos.

En este sentido, la Dirección de Planificación Estratégica solicita cuanto sigue:

1. Denominar al documento: ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY 2023 - 2033.
2. Que al mencionado documento se le deben agregar los siguientes apartados:
 - 2.1. Finalidad.
 - 2.2. Objetivo general.
 - 2.3. Objetivos específicos.

- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación.
- Financiación.

En tal virtud, solicitamos el apoyo de su organización para el enriquecimiento de los puntos solicitados por la DF, el punto 2.

Sin otro particular, me despido deseándole un buen resto de jornada.

Atentamente.

6 archivos adjuntos

 **ENTF BORRADOR RESOLUCIÓN.docx**
170K

 **ENTF BORRADOR RESOLUCIÓN.pdf**
261K

 **ENTF JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.docx**
172K

 **ENTF JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.pdf**
349K

 **ENTF TEXTO.docx**
708K

 **ENTF TEXTO.pdf**
702K



MEMORANDUM DRNI N° 307 /2022.

A : Lic. Graciela Miret, Directora
Dirección de Planificación Estratégica

DE : Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales.

REF. : *Ajuste de borrador de resolución*

Por la presente me dirijo a Usted, en atención al **Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033** al respecto este departamento informa:

Que, DGPCB remitió vía memorándum N° 1359/22 **Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033**; cabe señalar que el mencionado borrador fue impulsado por la **Dirección de Vida Silvestre**, dependiente de la **DGPCB**, haciendo mención que es autoridad de aplicación de **la Ley N° 96/92 de Vida Silvestre**.

Que, la **Dirección de Asesoría Jurídica** por memorándum N° 70/2022, remite el mencionado borrador de Resolución a la DPE considerando que es pertinente dé parecer previo, conforme el marco programático estratégico institucional.

Que, se ha remitido el documento al Dpto. de Panificación para su análisis y dictamen.

Que, el Dpto de Planificación ha dado respuesta, emitiendo el parecer correspondiente, mediante memorándum DP N° 101/22. Adjunto.

Por tanto, se solicita de sus buenos oficios, para remitir el expediente a la **Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad**, a fin ajustar el borrador de resolución.

Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales

MADES	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	
MESA DE ENTRADA	
N° 3494	FECHA 27/12/22
HORA: 9:12	Sobc.



SECRETARÍA DE POLÍTICA
Estrategia

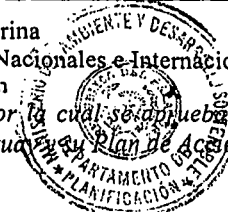
MADES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la Jente

MEMORANDUM DP N° 101/2022

A : Llc. Olga González, Jefa Interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales
DE : Departamento de Planificación
REF. : Borrador de Resolución "Por la cual se aprueba la Estrategia Nacional sobre el Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033".
FECHA: 26/12/2022



DVS 93/2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Providencia DRNI N°305, de fecha 23 de diciembre de 2022, a través de la cual el Departamento a su digno cargo solicita el parecer del Departamento de Planificación, debido a que la Resolución refiere a una Estrategia Nacional.

En ese sentido, se expone cuanto sigue:

- Que, la Providencia DRNI N°305, presenta el Memorandum DGPCB N°1359/2022, que a su vez remite el documento denominado "BORRADOR DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023-2033", el cual fue impulsado por la Dirección de Vida Silvestre, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N°96/92 "De Vida Silvestre" y demás reglamentaciones citadas en la justificación que acompañan el documento citado al comienzo del párrafo.
- Que, asimismo, el expediente se encuentra acompañado del parecer de la Dirección de Asesoría Jurídica N°70/2022, el cual recomienda la remisión del expediente a la Dirección de Planificación Estratégica solicitando el parecer correspondiente, conforme el marco programático estratégico institucional del MADES.
- Que, en la mencionada Providencia DRNI N°305, dicho Departamento no pone objeciones al borrador de Resolución, ya que el mismo fue elaborado por la dependencia técnica correspondiente a los procesos mencionados en dicho borrador de resolución.
- Que, conforme la "Guía de elaboración de políticas públicas" desarrollada por la DPE, teniendo como base la Guía de Levantamiento de Políticas Públicas de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), una "Estrategia" es una ruta de acción a tomar que habrá de ejecutarse con el fin de lograr un objetivo estratégico previamente establecido, por lo que se recomienda que el documento se denomine "Estrategia Nacional sobre el Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay 2023-2033".
- Que, al mencionado documento se le deben agregar los siguientes apartados:
 - o **Finalidad:** Circunstancia general a la cual la política quiere contribuir mediante el logro del objetivo que se defina.
 - o **Objetivo general:** Determinar aquello que se pretende alcanzar con la política pública.
 - o **Objetivos específicos:** Enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.
 - o **Alineación:** La Política Pública debe estar alineada al Plan Nacional de Desarrollo (PND), a compromisos internacionales, y otras políticas y estrategias previamente elaboradas y a los planes estratégicos institucionales (PEI).
 - o **Seguimiento, monitoreo y evaluación:** esquema que se utilizará para cada uno de estos tres aspectos y que permitirá validar en diferentes momentos, lo que se obtiene con la política. Para el efecto, podrán definirse indicadores como representación cuantitativa verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo, con periodos de monitoreo establecidos.
 - o **Financiación:** Definición de implicaciones presupuestales o costos estimados de la política y sus fuentes de financiación.
- Que, el Departamento de Planificación se pone a disposición de la Dirección de Vida Silvestre para apoyar el proceso de construcción de los elementos que se deben agregar a la Estrategia Nacional, a fin de posteriormente poder emitir la aprobación del mismo.

Sin otro particular, agradeciendo sus buenos oficios, me despido saludándola muy atentamente.



Providencia DRNI N° 305/ 23/12//2022_ A Departamento de Planificación

REF. : *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033*

DVS 83

Por la presente me dirijo a Usted, en atención al *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033* al respecto este departamento informa:

Que, DGPCB remitió vía memorándum N° 1359/22 *Borrador de Resolución Por la cual se Aprueba la Estrategia Nacional sobre Combate al Tráfico Ilegal de la Fauna Silvestre del Paraguay y su Plan de Acción 2023-2033*; cabe señalar que el mencionado borrador fue impulsado por la *Dirección de Vida Silvestre*, dependiente de la *DGPCB*, haciendo mención que es autoridad de aplicación de la *Ley N° 96/92 de Vida Silvestre*.

Que, la *Dirección de Asesoría Jurídica* por memorándum N° 70/2022, remite el mencionado borrador de Resolución a la DPE considerando que es pertinente dé parecer previo, conforme el marco programático estratégico institucional.

Que, por un lado este departamento no pone objeciones al borrador de Resolución, ya que la misma dirección técnica fue quien trabajo sobre el mencionado documento.

Que, no obstante, este departamento considera pertinente que el Departamento de Planificación, dé su parecer sobre el documento ya que la misma se trata de una Estrategia Nacional

Lic. Olga González, Jefa interina
Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales

MADES	
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN	
295	23/12/22
11:28	AURICAF

1315 43/2022



TEKOKA HA
AKÁRAPU'Á KATUIRĀ
Mitekenndeha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE DICTÁMENES

Memorándum N° 70 /2022

A: **María Laura Bobadilla, Directora**
Dirección de Asesoría Jurídica


DE: **Claudio Velázquez, Dictaminante**
Dirección de Asesoría Jurídica

FECHA: 19 de diciembre de 2022

Me dirijo muy respetuosamente a Usted, en atención al Memorándum DGPCB N° 1359/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, remitido a esta dependencia por Mesa de Entrada N° 1375 de fecha 06 de diciembre de 2022, con respecto al borrador de Resolución *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 – 2033.*

En ese sentido, salvo mejor disposición de la Dirección, se considera pertinente remitir a la Dirección de Planificación Estratégica para su parecer pertinente. Es importante tener en cuenta el parecer previo de la DPE, conforme al marco programático estratégico institucional del MADES¹.

Atentamente.

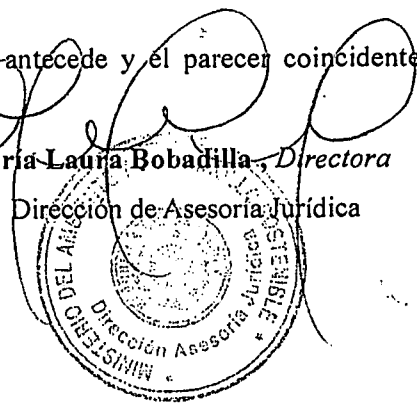

Abg. Claudio Velázquez
Dirección de Asesoría Jurídica

Asunción, 19 de diciembre de 2022.

Providencia DAJ N° 1156 /2022

Con el Memorándum que antecede y el parecer coincidente, remítase a la DPE para los trámites pertinentes. Atentamente.

Abg. **María Laura Bobadilla, Directora**
Dirección de Asesoría Jurídica



¹ Los antecedentes serán remitidos al correo electrónico dpe@mades.gov.py



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad

DVS - 93/2022

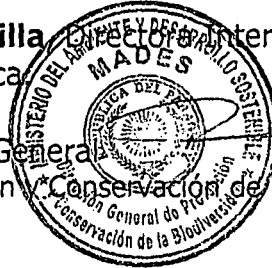
MEMORANDUM DGPCB N° 1382/2022

A: Abog. **María Laura Bobadilla**, Directora Anteriora
Dirección de Asesoría Jurídica

DE: Lic. **Rafael Sosa**, Director General
Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad

FECHA: 13 de diciembre de 2022.

REF: **Remisión de propuesta de Resolución.**



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, con relación al Memorándum DVS N° 047/22, con Prov. DVS N° 104/22, por medio del cual remite la propuesta de resolución "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL "COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY" Y SU PLAN DE ACCION 2023 - 2033** consensuada en el "**TALLER DE ELABORACION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE**", el cual fue impulsada por la Dirección de Vida Silvestre, dependiente de ésta Dirección General, como autoridad de aplicación de la Ley N° 96/92 DE VIDA SILVESTRE; conjuntamente con la Wildlife Conservación Society (WCS); con participación de las partes interesadas (MADES, Ministerio Público, Dirección General de Aduanas, Policía Nacional, Organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros sectores), a través del financiamiento de la oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y aplicación de la Ley (INL) del departamento de los EE.UU para la ampliación del proyecto FORTALECIENDO LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE EN LATINOAMERICA.

En ese sentido, se remite la propuesta de Resolución con su respectiva justificación técnica y la Estrategia Nacional con su respectivo plan de acción 2023 - 2033, **(los mismos fueron remitidos vía correo electrónico en vista al volumen de folios contenidos)**, para su análisis y parecer jurídico correspondiente.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Avenida Madame Lynch N° 3.500 c/Primer Presidente - Asunción Paraguay

Teléfono: 287.9000 INT. 271 - biodiversidad@maDES.gov.py



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DVS-93/2022

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre
Autoridad Administrativa CITES Py.

Asunción, 12 de Diciembre del 2022

PROVIDENCIA DVS N° 119 /2022

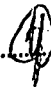
REF.: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD y por su digno intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), se remite propuesta de Resolución "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2033", consensuada en el "TALLER DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE". La Justificación Técnica y la Estrategia Nacional con su respectivo plan de acción 2023 - 2033 fueron remitidos vía correo electrónico debido al volumen de los folios contenidos (el correo de vidasilvestre@maDES.gov.py se encuentra con desperfectos al enviar y/o reenviar los correos electrónicos). Acto seguido, se procede a enviar desde otro correo electrónico los documentos respaldatorios.

Atentamente,


ING. AMB. IVAN MARECOS, Encargado de Despacho
DIRECCIÓN DE VIDA SILVESTRE



MADES
Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
MESA DE ENTRADA
DGPCR N°: 3086 Fecha: 13-12-22
Hora: 8:58 Firma: 

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

RESOLUCIÓN N° _____/22

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL
"COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL
PARAGUAY" Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2033**

Asunción, de de 2022

VISTO: La necesidad de estructurar y articular los procedimientos para el combate al tráfico ilegal de la fauna silvestre del Paraguay; se establece la Estrategia Nacional y el Plan de Acción 2023 - 2033; y asegurar la agilidad y aplicabilidad dentro del marco de la Ley 96/92 "De Vida Silvestre", facilitando su aplicación y su control por parte de la Autoridad de Aplicación y;

El Memorandum DGPCB N° /22 presentado en fecha de de 2022 por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, solicita la aprobación de la **ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL "COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY" Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2033**, la Justificación Técnica DVS N°, el Dictamen de A.J. N° de ... de 2022 y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1561/00 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE", que en su Artículo 12°, Inciso c), determina que, la Secretaria del Ambiente tendrá por funciones, atribuciones y responsabilidades formular, ejecutar, y fiscalizar la gestión y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, referentes a la preservación, la conservación, la recuperación, recomposición y el mejoramiento ambiental considerando los aspectos de equidad social y sostenibilidad de los mismos.-----

Que, el Artículo 14°, Inciso "e" del mismo cuerpo legal establece que la Secretaria del Ambiente es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE".-----

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en su Art. 1° hace mención lo siguiente "A los efectos de esta Ley se entenderá por Vida Silvestre a los individuos, sus partes y productos que pertenezcan a las especies de la flora y fauna silvestre que temporal o permanentemente, habitan el territorio nacional"-----



Ministerio del
AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la ge

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

150851

Que, la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo III de la Autoridad de Aplicación dispuso en su Artículo 8°: Que, "Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, el inc. a) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. b) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; inc. g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la Vida Silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente; inc. k) Dictar las pautas administrativas para cualquier tipo de aprovechamiento de la Vida Silvestre, de acuerdo con la presente Ley y sus reglamentaciones; inc. i) Mantener y proponer las reglamentaciones del funcionamiento del sistema de protección y Conservación de la Vida Silvestre; inc. o) Cumplir y hacer cumplir todas las demás atribuciones y funciones que le correspondan por esta Ley, sus reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia.-----

Que, la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Capítulo I De los criterios para la Protección y Conservación la Fauna Silvestre del TITULO V De la Fauna Silvestre, establece en el Artículo 34° que la protección y conservación de la fauna silvestre se tendrá en cuenta lo establecido y aplicable en el Artículo N° 27 de la presente Ley, y se adoptarán todas las medidas para preservar las especies que se hallen en peligro de extinción o en proceso de disminución de su población.-----

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 37° prohíbe la caza, transporte, comercialización, exportación, importación y reexportación de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuenten con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación., y que el Art. 38° prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación; que el Art. 38° prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuentan con la autorización de la Autoridad de Aplicación-----

Que la Ley 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" en el Art. 48° restringe los derechos de dominio privado sobre la fauna silvestre; que el Art. 52° establece que la Autoridad de Aplicación podrá conceder autorizaciones para la explotación, comercialización, tránsito, importación o exportación de elementos de la fauna silvestre o sus partes, y que el Art. 53° establece que toda forma de comercialización y traslado de animales vivos de la fauna silvestre, así como sus partes y productos, requerirá la autorización de la Autoridad de Aplicación, la que dará a conocer periódicamente y comunicará a las demás autoridades, asociaciones privadas e entidades internacionales, la lista de las especies cuya comercialización o tránsito es permitida o restringida, así como las demás condiciones.-----

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Que la Ley 253/93 APRUEBA EL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ADOPTADO DURANTE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO - LA CUMBRE PARA LA TIERRA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO, BRASIL menciona que se reglamentará o administrará los recursos biológicos más importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible.-----

Que la Ley N° 583/76 APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES reconoce que la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra, tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras; y que los pueblos y Estados son y deben ser los mejores protectores de su fauna y flora silvestres;-----

Que el Decreto N° 9701 de fecha 19 de septiembre del 2012 reglamenta el comercio de especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)-----

Que, la Dirección de Vida Silvestre dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, presenta la **ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL "COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY" Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2033**; resultado de los talleres de consulta con las partes interesadas (MADES, Ministerio Público, Dirección General de Aduanas, Policía Nacional, Organizaciones de la sociedad civil, la academia y otros sectores), organizados conjuntamente por el MADES y la Asociación para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS Paraguay, a través del financiamiento de la oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los EE.UU para la ampliación del proyecto FORTALECIENDO LA CAPACIDAD Y EL COMPROMISO PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE VIDA SILVESTRE EN LATINOAMÉRICA, y estableciendo participativamente dicha estrategia y su plan de acción a 10 años, donde los documentos resultantes son de autoría del MADES y como co-autor WCS y a la vez facilitador de fondos para su elaboración.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----



Ministerio del
**AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
Dirección de Vida Silvestre

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

- Art.1°.- APROBAR** la **ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL "COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY" Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2033** que se anexan a la presente y forman parte de la misma.-----
- Art.2°.- IMPULSAR** la implementación de la **ESTRATEGIA NACIONAL** y del **PLAN DE ACCIÓN** en colaboración con las demás entidades gubernamentales involucradas en el comercio, tránsito y control de la fauna silvestre, así como de entidades de la sociedad civil, la academia y otros sectores.-----
- Art. 3°.- DISPONER** que la **Dirección de Vida Silvestre** será la encargada de controlar y dar seguimiento del cumplimiento de las actividades, objetivos, metas y líneas de acción señaladas en la **ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL "COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY" Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2033**.
- Art. 4°.- ESTABLECER** que la implementación de los objetivos, metas, líneas de acción y actividades, según corresponda, comprendidos en la **ESTRATEGIA NACIONAL PARA EL "COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE LA FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY" Y SU PLAN DE ACCIÓN 2023 - 2033**; será sustentada conforme a la disponibilidad presupuestaria de las instituciones y organizaciones involucradas.
- Art.5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

MARÍA LAURA BOBADILLA
Secretaria General

ARIEL OVIEDO
Ministro